MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº 06990

EXPEDIENTE 4061 – 2048614/2024

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO

Municipalidad de La Plata

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 7

ÍNDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.....4
ARTÍCULO 1° 4
ARTÍCULO 2° 4
ARTÍCULO 3° 4
ARTÍCULO 4° 4
ARTÍCULO 5° 4
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....5
ARTÍCULO 6° 5
ARTÍCULO 7° 5
ARTÍCULO 8° 5
ARTÍCULO 9° 5
DOMICILIO.....6
ARTÍCULO 10° 6
COTIZACIÓN.....6
ARTÍCULO 11° 6
ARTÍCULO 12° 6
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....6
ARTÍCULO 13° 6
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....8
ARTÍCULO 14° 8
ARTÍCULO 15° 8
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....8
ARTÍCULO 16° 8
RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....8
ARTÍCULO 17° 8
VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES.....9
ARTÍCULO 18° 9
ADJUDICACIÓN.....9
ARTÍCULO 19° 9
ARTÍCULO 20° 10
ARTÍCULO 21° 10

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 22° 10
ARTÍCULO 23 10
CONTRATO.....11
ARTÍCULO 24° 11
ARTÍCULO 25° 11
PLAZO DE ENTREGA..... 11
ARTÍCULO 26° 11
LUGAR DE CONTRATO.....11
ARTÍCULO 27° 11
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....11
ARTÍCULO 28° 11
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... 12
ARTÍCULO 29° 12
PAGO.....13
ARTÍCULO 30° 13
PENALIDADES..... 13
ARTÍCULO 31° 13
ARTÍCULO 32° 14
ARTÍCULO 33° 14
ESPECIFICACIONES GENERALES 14
ARTÍCULO 34° 14
ARTÍCULO 35° 14
ARTÍCULO 36° 14
APÉNDICE REGLAMENTARIO.....15

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

9

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°

Llámase a Licitación Pública para la contratación de los servicios y/o la adquisición del Servicio de Mantenimiento Integral de Alumbrado Público conforme descripción que surge del Anexo que forma parte integrante del presente pliego. -

ARTÍCULO 2°

En las Licitaciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado adquirido y/o retirado por los interesados, según corresponda, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.
Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.
Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 4°

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptarán propuesta alguna.

ARTÍCULO 5°

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.
Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.

Ing. SERGIO JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6º La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

ARTÍCULO 7º

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto –provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción – provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 8º

Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 9º

El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.
No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

Ing. JORGE D. TURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 41

DOMICILIO

ARTÍCULO 10°

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también casilla de email en el que serán fehacientemente válidas todas las notificaciones que allí se envíen, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 11°

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida debiendo consignarse la Marca ofertada, de acuerdo al tipo de contratación. Cada renglón se formulará en precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

ARTÍCULO 12°

Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán cotizar alternativas, las que no serán consideradas en el supuesto de no existir la oferta principal de acuerdo al presente Pliego, Anexos y/o Pedido de Cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 13°

El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a) Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda *"se cotiza en formulario adjunto"*, la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus

Ing. JORGE O. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;

b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;

c) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación completos (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso).

d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).

e) El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano. Excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital que, en ese caso, deberá presentar copia simple y seguir las instrucciones de presentación establecidas en el artículo 14.

f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;

g) Descripción del objeto o servicio ofertado, adjuntando catálogo y demás detalles ilustrativos, cuando corresponda. -

h) La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego.

i) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.

j) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata, libre deuda tasa municipal y/o certificados de Habilitación en otros partidos o municipios, de corresponder.

k) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización.

l) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, cuando corresponda.

m) Declaración jurada de conocimiento de la zona donde se han de prestar los servicios y de las condiciones bajo las cuales se ha de trabajar.

n) Declaración jurada acompañada con fotos fechadas, certificada por Escribano Público, de donde surjan los servicios de similar naturaleza suministrados a organismos públicos.

o) Constancia de inscripción y capacidad vigente definitiva ante el Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 13

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14º

Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 13 inciso e).
Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 15º Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17º

La no presentación de la documentación requerida en el ***artículo 13 incisos a), b), c), d), e), h), l), m) y o)*** del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta.
Asimismo, motivará el rechazo *in limine* de la propuesta:

a) La falta parcial de la garantía de oferta en términos de los art. n° 14 y 15 del presente Pliego.
b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.

Ing. JORGE O. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 18º

Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren pertinentes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el inciso a), adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19º

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna y por ítem cotizado pudiendo a su vez, adjudicarse de manera parcial el ítem.

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 15 Nº

participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 20°

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 21°

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios.
Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.
En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 22°

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.
La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 23°

La Municipalidad podrá:

a) Disminuir la cantidad de servicios adjudicados hasta un cuarenta (40%) por ciento de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados. La decisión de disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe la disminución.
b) Aumentar la cantidad de servicios adjudicados hasta un cien por ciento (100%) de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados. El procedimiento y los plazos son los indicados en el acápite a) de este artículo.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

CONTRATO

ARTÍCULO 24° Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de los servicios licitados, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los veinte (20) días de retirada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 25° Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en la forma prevista por los artículos 14° Y 15°.
Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.
La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 26°

Será de manera inmediata a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra o a requerimiento de la Municipalidad contratante, de acuerdo al tipo de contratación.

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 27°
Los bienes y/o servicios adquiridos, deberán ser entregados a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 28°

El precio del contrato podrá ser re-determinado, a solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 17

CIENTO (5%) a los contratos o la última redeterminación de precios, según corresponda.
El porcentaje de la variación promedio ponderada necesario para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique una posterior.
Oportunidad de la redeterminación de precios y de su solicitud: El precio del contrato se redeterminará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido la variación de referencia promedio más arriba indicada.
El nuevo precio que se determine será establecido en el Acta de Redeterminación de precios que el contratista y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente artículo.
La solicitud podrá ser efectuada hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

Tabla de ponderación por indicador para la redeterminación de precios.

Ítem	Ponderación	Indicador actualización
Mano de obra	68%	Total índice de Salarios – INDEC
Equipos	15%	INDEC - IPIB - Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis (CIIU R3 3410) (CPC 34102)
Combustible	7%	INDEC – IPIB Gasoil (CIIU R3 2320) (CPC 33360-1)
Gastos generales	10%	INDEC – IPIM Nivel general
TOTAL	100%	

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 29°

Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la dependencia que originó el llamado, dentro de los plazos fijados para cada caso en el contrato u orden de compra respectiva.
Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el artículo 29.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

PAGO

ARTÍCULO 30°

Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.
Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en AFIP y en Arba y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.
Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.
Dicha presentación la efectuará en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 31°

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. ***A los proponentes:***

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. ***A los adjudicatarios:***

a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 19

ARTÍCULO 32°

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 33°

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.
Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 34° Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente Anexo.

ARTÍCULO 35° Los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por el presente Pliego, serán rechazados y devueltos al adjudicatario, quien deberá proceder a su reposición dentro del plazo y con las consecuencias establecidas en el artículo 27°.

ARTÍCULO 36° Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 20

APÉNDICE REGLAMENTARIO

DECRETO 290/21

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 995/22

- **Por Resolución 943/2021, y modificatorias, se reglamenta el presente régimen.**

LA PLATA, 18 de Mayo de 2021.

VISTO el expediente EX-2021-07257306-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 367/17 E, convalidado y modificado por las Leyes N° 14982 y N° 15078 respectivamente, se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias;

Que, a través de la Resolución complementaria y aclaratoria N° 235/2017 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de obra pública;

Que por el artículo 2° del citado decreto se derogaron los Decretos N° 2113/02, N° 2508/10, N° 45/11 y toda otra norma que se opusiera a lo establecido en el mismo, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resultaron alcanzados por sus disposiciones o en los supuestos en que el co- contratante no formulare adhesión;

Que el mencionado procedimiento otorgó a los contratantes la posibilidad de solicitar Adecuaciones Provisorias y/o Redeterminaciones Definitivas;

Que, por otro lado, se implementó la utilización de índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en lugar de los Valores de Referencia publicados por la provincia de Buenos Aires;

Que el procedimiento de Adecuaciones Provisorias evidenció agilidad en su resolución hasta llegar al dictado del acto administrativo que aprueba el coeficiente de ajuste, a diferencia de lo que ocurre con las Redeterminaciones Definitivas de Precios, las que presentan un cálculo sumamente detallado y extenso que dilata los tiempos de aprobación, generando perjuicio tanto para las empresas contratantes como para la Administración Pública;

Que la modalidad del régimen vigente y la situación económica que atraviesa la Provincia, profundizada en virtud de la pandemia declarada por la Organización

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 21

Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), hace necesario implementar una metodología más dinámica que permita reducir los tiempos administrativos y dotar de celeridad y transparencia los reconocimientos de ajustes de precios, logrando así continuidad en los trabajos de obra;

Que el artículo 55 de la Ley N° 6021, y sus modificatorias, dispone que se reconocerán las variaciones de precios derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de la plaza, sea que tales variaciones deban reconocerse a favor del contratista por aumento de los costos o que beneficien al Estado por haber disminuido estos por las mismas causas;

Que, en consecuencia, en materia de obra pública, el reconocimiento de los mayores costos constituye un imperativo legal comprensivo de sus diferentes sistemas de determinación de precios;

Que la Provincia busca reactivar la obra pública, lo que implicará un aumento significativo en la demanda de mano de obra requerida, provocando una fuerte recuperación de las fuentes de trabajo, lo que hace necesario readecuar el régimen de redeterminación de precios, de modo que sea ágil y dinámico, acorde a la necesidad de avance de las obras;

Que lo expuesto hace imperioso promover una reforma en la materia para acelerar el proceso de Redeterminación de Precios de Obra Pública, adaptando los contratos de la misma a la realidad económica, tanto para la empresa como para la Administración;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Subsecretaría de Obra Pública y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 15164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, que como Anexo Único (IF-2021-09013413-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) forma parte integrante del presente.

Ing. JORGE O. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

FOLIO 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 22

ARTÍCULO 2°. Establecer como Autoridad de Aplicación del presente régimen al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública o de la repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°. (Texto según Decreto 995/22) Facultar al/a la Ministro/a de Infraestructura y Servicios Públicos a: a) Establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del régimen aprobado por el artículo 1° del presente. b) Aprobar las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra, que resultarán de aplicación en el procedimiento de redeterminación de precios de todas las contrataciones que, en virtud de la prestación comprometida, presenten características similares

ARTÍCULO 4°. Invitar a las municipalidades a adherir a lo establecido en el presente decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 5°. Derogar el Decreto N° 367/17 E, así como toda otra norma que se oponga a lo establecido en el presente decreto. Ello, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resulten alcanzados por las disposiciones del presente o en los supuestos en que el co-contratante no formule adhesión.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco
Ministro Jefatura de Gabinete de Ministros

Agustín Pablo Simone
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

AXEL KICILLOF . Gobernador

ANEXO

Artículo 1°. El presente Régimen será de aplicación a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6.021, sus modificatorias y complementarias, con ofertas presentadas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

17

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 23

Artículo 2°. (Texto según Decreto 995/22) Los precios de la obra faltante de ejecutar serán redeterminados, a solicitud del contratista, mediante la aplicación de la expresión matemática que se indica en el artículo siguiente, la cual tomará como insumo la estructura de ponderación estandarizada aplicable según el tipo de obra aprobada por la Autoridad de Aplicación, empleándose la misma a la parte del contrato faltante de ejecutar. De forma excepcional, debidamente fundamentada por el comitente en la especialidad de la obra a ejecutar, podrá utilizarse una estructura de ponderación diferente a las estandarizadas, la cual deberá ser aprobada por resolución de la Autoridad de Aplicación, previa intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública.

Artículo 3°. La expresión matemática mencionada en el artículo 2° estará compuesta por los rubros más representativos de la obra. Para obtener la variación de precios, cada uno de dichos rubros que componen la ecuación polinómica estará integrada por dos factores: un coeficiente de ponderación (α), que representará la incidencia del costo del componente respectivo dentro del costo total; y un factor de variación de precios, conformado por el cociente entre los índices del mes en análisis y el mes base, definidos en la estructura de ponderación consignada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Expresión matemática del Factor de Redeterminación (FR)

$$Fri = \alpha_{R1} * \left(\frac{R1i}{R10}\right) + \alpha_{R2} * \left(\frac{R2i}{R20}\right) + \alpha_{R3} * \left(\frac{R3i}{R30}\right) + \cdots + \alpha_{Rn} * \left(\frac{Rni}{Rn0}\right)$$

Dónde:

Fri = Factor de Redeterminación del período en análisis, con i = 1 a m (siendo m el último certificado de la obra).

a = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1

$$\alpha_{R1} + \alpha_{R2} + \alpha_{R3} + \cdots + \alpha_{Rn} = 1$$

$$\frac{R1i}{R10} ; \frac{R2i}{R20} ; \frac{R3i}{R30} ; \ \ldots , \frac{Rni}{Rn0} = \text{Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los } n \text{ rubros que componen la estructura de ponderación}$$

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

Artículo 4°. La estructura de ponderación a consignarse en el Pliego de Bases y Condiciones deberá contener los siguientes factores, según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

Ing. JORGE JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra;

b) El costo de la mano de obra;

c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos; y

d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Artículo 5°. (Texto según Decreto 995/22) Los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Excepcionalmente, podrán emplearse los índices elaborados por otros organismos oficiales especializados, a cuyo fin deberá acompañarse la justificación técnica pertinente suscripta por el/la funcionario/a con competencia en materia de redeterminación de precios

Artículo 6°. A los efectos de la aplicación del presente régimen los Pliegos de Bases y Condiciones deberán incluir como normativa aplicable la presente reglamentación y demás normativa que se dicte en consecuencia. Asimismo, deberá incluirse en la documentación licitatoria la estructura de ponderación de los factores conforme lo normado por el artículo 4° y las fuentes de información de los índices correspondientes.

Artículo 7°. (Texto según Decreto 995/22) La Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, o aquella que en el futuro la reemplace, deberá intervenir, con carácter previo a la aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones regidos por la Ley N° 6.021, en los que no se utilicen estructuras de ponderación estandarizadas.

Artículo 8°. Los certificados de obra se redeterminarán, previa intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, de acuerdo a las pautas metodológicas que dictará oportunamente la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°. La redeterminación de precios estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Que el contrato se encuentre suscripto.

b) Que se haya iniciado la obra y se encuentre en curso de ejecución.

c) Que no existan atrasos imputables a la contratista.

Artículo 10. Si existieren atrasos de obra, por causas imputables al contratista, los certificados correspondientes se liquidarán con el último factor de redeterminación aplicado, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder. Dicho factor de redeterminación se mantendrá en las subsiguientes certificaciones hasta tanto la contratista regularice la curva de inversión. Todo certificado ajustado en dichas condiciones quedará firme y no será recalculado bajo ninguna circunstancia.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 25

Artículo 11. Los anticipos financieros otorgados a los contratistas mantendrán fijo e inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo, el porcentaje otorgado en tal concepto se deducirá en cada Certificado de Obra a emitir.

En los contratos donde se haya previsto el otorgamiento de anticipo financiero, los montos abonados por dicho concepto podrán ser redeterminados por única vez al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, utilizando el Factor de Redeterminación resultante al mes de dicha emisión.

Artículo 12. Los adicionales y modificaciones de obra estarán sujetos al mismo Régimen de Redeterminación de Precios aplicado al contrato original.

Artículo 13. Será requisito para el pago de cada certificado redeterminado:

a) la presentación por parte del contratista de una garantía de contrato, a satisfacción del comitente, de similar calidad que la original aprobada, por el monto del ajuste efectuado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía o una ampliación de la garantía oportunamente presentada.

b) la renuncia expresa de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Artículo 14. El Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el proceso de redeterminación, será suscripta por el contratista y el comitente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, y deberá contener como mínimo.

a) El precio del contrato redeterminado verificado el ajuste con los índices definitivos.

b) Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 13 inciso b) del presente Régimen.

c) El Acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de Redeterminación de Precios, consignando la diferencia a reconocer en monto y en porcentaje.

Artículo 15. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final serán deducidas del precio a pagar con igual procedimiento. Quedan comprendidos en la presente disposición los impuestos, tasas y derechos nacionales, provinciales y municipales en la medida que sean aplicables al contrato.

Ing. JORGE A. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 26

Artículo 16. Con posterioridad a la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, se procederá, mediante acto administrativo, a convalidar el proceso de ajuste de precios conforme la metodología detallada en el presente, dando por finalizado el proceso de Redeterminación de Precios.

Los Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Entes Autárquicos, Titulares de los Organismos de la Constitución y el Asesor General de Gobierno, convalidarán las redeterminaciones de precios efectuadas en los contratos de obras públicas.

Artículo 17. (Texto según Decreto 995/22) En los casos de obras licitadas y/o adjudicadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen y/o que cuenten con inicio y/o avance de ejecución, los contratistas podrán acogerse al régimen establecido en el presente.

A tal efecto, deberán:

a) Adherirse al presente régimen, presentando Nota de Adhesión.

b) Prestar conformidad a la estructura de ponderación de insumos principales que corresponda, de acuerdo a las características de la obra.

c) Prestar conformidad a la asimilación de índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o aquellos indicados por los comitentes, conforme a las características de la obra, y que sean relevados por otro organismo oficial.

En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se regirán por el sistema y la metodología de redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos

Artículo 18. Las solicitudes de redeterminación de precios que se encuentren en trámite al momento de entrada en vigencia del presente régimen, continuarán su tramitación conforme la normativa vigente en la materia al momento de su presentación.

Artículo 19. Se podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado Nacional o Estados Provinciales.Asimismo, los contratos que cuenten con financiamiento de organismos multilaterales,de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por el presente decreto.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 27

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- Para la actualización de los precios de contratos de obras se aplicará la expresión matemática desarrollada en el artículo 3° del Anexo al Decreto N° 290/2021. Dicha expresión es aplicable únicamente a los contratos de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021 cuyos precios estén fijados en pesos.

ARTÍCULO 2°.- Los precios de la obra serán redeterminados, a solicitud de la contratista, mediante la aplicación de la mencionada expresión matemática que tomará como insumo la estructura de ponderación definida en los Pliegos de Bases y Condiciones, aplicándose la misma a la parte del contrato faltante de ejecutar.

ARTÍCULO 3°.- La expresión descripta en el artículo 3° del Anexo al Decreto N° 290/2021 deberá ponderar los elementos que constituyen el precio de obra, limitándose a los componentes y/o elementos que individualmente sean los más representativos. La elección de los componentes y/o elementos se determinará por el comitente en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Los coeficientes de ponderación de la expresión matemática se determinarán sobre la base de los análisis de precios elaborados para la determinación del presupuesto oficial y se calcularán una única vez para cada contrato sobre la base del volumen de obra a ejecutar que, al igual que los índices de precios asociados y sus fuentes, se fijarán una sola vez en el proceso licitatorio. En cada redeterminación se aplicará la expresión matemática, siendo necesario para ello solamente reemplazar los índices de precios correspondientes al mes de la redeterminación.

ARTÍCULO 5°.- Los índices de precios a utilizar serán los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). En aquellos casos que los Comitentes indiquen y fundamenten que los índices del INDEC no sean representativos, o que dicho organismo no los publique, se podrán utilizar aquellos relevados por otro organismo oficial que sean de público conocimiento.

Para la variación del costo financiero se utilizará la tasa de interés nominal activa anual publicada por el Banco de la Nación Argentina al día 15 de cada mes calendario o en su defecto el día hábil inmediato posterior.

ARTÍCULO 6°.- Los índices de precios base deberán corresponder al mes de apertura de ofertas. Cuando se trate de contrataciones directas enmarcadas en el artículo 9° de la Ley N° 6.021, se tomara en cuenta el mes informado por la Comisión Evaluadora al momento de expedirse sobre la razonabilidad del presupuesto.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 7°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones, deberán incluir: a) El Decreto N° 290/2021 y la presente Resolución, como normativa aplicable.

b) La estructura de ponderación de insumos principales, los índices de precios asociados y las fuentes de información de los mismos.

c) La expresión matemática de la cual se obtendrá el Factor de Redeterminación (FR).

d) La periodicidad de las redeterminaciones definitivas, cuando la autoridad comitente así lo requiera.

ARTÍCULO 8º.- La Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública deberá intervenir, con carácter previo a la aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones, correspondientes a contrataciones de obras públicas regidas por la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°.- A los adicionales y modificaciones de obras previstos en los artículos 7°, 33 y 34 de la Ley N° 6.021, les corresponderá la aplicación del mismo Factor de Redeterminación (FR) obtenido para la obra base.

ARTÍCULO 10.- Si existieren atrasos de obra, por causas imputables al contratista, la jurisdicción a cargo del contrato procederá a emitir los certificados correspondientes conforme el último factor de redeterminación aplicado a las certificaciones anteriores, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder. Dicho factor de redeterminación se mantendrá en las subsiguientes certificaciones hasta tanto la contratista regularice la curva de inversión. Todo certificado ajustado en dichas condiciones quedará firme y no será recalculado bajo ninguna circunstancia, tal lo expresado en el Decreto N° 290/2021.
Si se tratare del primer certificado no se aplicará factor de redeterminación alguno hasta que se regularice la situación.

ARTÍCULO 11.- Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago resultante de la aplicación del presente Régimen de Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 12.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

23

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 29

ARTÍCULO 13.- El porcentaje del anticipo financiero otorgado a los contratistas se mantendrá fijo e inamovible, el mismo se deducirá en cada Certificado de Obra a emitir.
En los contratos donde se haya previsto el otorgamiento de anticipo financiero, los montos abonados por dicho concepto podrán ser redeterminados por única vez a solicitud de la contratista, al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, utilizando el Factor de Redeterminación resultante al mes de dicha emisión.

ARTÍCULO 14.- La contratista deberá presentar una nota por única vez, según el modelo que obra en Anexo II, mediante la cual solicitará el ajuste del Anticipo Financiero, de corresponder, y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato conforme la normativa aplicable.

ARTÍCULO 15.- La jurisdicción comitente redeterminará el monto de cada certificado conforme la certificación por avance de obra. Para ello, se deberá tramitar un certificado básico, al que luego se aplicará la metodología establecida obteniendo un certificado redeterminado el que arrojará el monto resultante a abonar con ajuste de precios.

ARTÍCULO 16.- Cumplido el requisito de solicitud por parte de la contratista, la jurisdicción comitente confeccionará para cada certificado básico, un certificado redeterminado que se obtendrá de aplicar el noventa por ciento (90%) de la variación porcentual resultante del Factor de Redeterminación obtenido para el período en análisis $(1 + (Fri - 1) * 0{,}9)$.
El mismo tendrá carácter de provisorio y se utilizarán para su cálculo los índices vigentes al último día hábil del mes a certificar.

ARTÍCULO 17.- La tramitación de los certificados redeterminados deberá incluir la siguiente documentación:
- la documentación contractual correspondiente a la obra;
- la Estructura de Ponderación contenida en el Pliego de Bases y Condiciones; - Informe de Inspección de Obra.
- la correspondencia de los índices aplicados;
- Planilla con los cálculos para la obtención del Factor de Redeterminación.

A efectos de convalidar el procedimiento dispuesto por los artículos 15 y 16 de la presente, los organismos comitentes estarán facultados para dictar el acto administrativo correspondiente a fin de asegurar la continuidad en la ejecución de las obras y el pago del monto resultante a abonar con ajuste de precios.

ARTÍCULO 18.- En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la jurisdicción comitente deberá

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

aprobar la debida estructura que corresponda de acuerdo a las características de la obra, previa intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública.

ARTÍCULO 19.- Cuando la opinión sea a favor de la procedencia de la redeterminación de precios del certificado, se solicitará a la empresa contratista la presentación de la facturación correspondiente, garantía a satisfacción del Comitente por valor equivalente, constancia de la renuncia expresa por parte de la contratista a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, conforme modelo agregado como Anexo III, y cualquier otra documentación respaldatoria que solicite la parte comitente.

ARTÍCULO 20.- Se efectuarán las sucesivas redeterminaciones, en virtud de lo previsto en el Decreto Nº 290/2021 y en base al procedimiento descrito en los artículos 15 y siguientes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 21.- Finalizada la obra y cuando se disponga de los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, la jurisdicción comitente elevará los cálculos finales definitivos consignando las diferencias que en más o en menos correspondan, a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la que procederá a la revisión completa de todos los factores de ajuste aplicados en el proceso de certificación.
A criterio de la jurisdicción comitente y cuando las características del contrato así lo exijan, podrán elevarse los cálculos definitivos con la periodicidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones conforme lo previsto por el inciso d) del artículo 7° de la presente.

ARTÍCULO 22.- Corroborado el procedimiento descripto, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública emitirá el respectivo Informe Técnico de Redeterminación de Precios del Contrato, juntamente con el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir estableciendo el resultado final del proceso de ajuste y la variación por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada.

ARTÍCULO 23.- El proyecto de Acta Acuerdo a suscribir deberá contener:

- el precio final del contrato redeterminado o de los certificados definitivos en caso que la autoridad comitente decida efectuar dichos ajustes previos a la finalización de obra, verificado el ajuste con los índices definitivos;
- el monto ya abonado y el resultante que en más o en menos corresponda;
- garantía de cumplimiento del contrato, a satisfacción de comitente, por el nuevo monto total redeterminado;
- la conformidad de las partes;

Ing. JORGE O. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 31

- constancia de la renuncia expresa de la contratista a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

ARTÍCULO 24.- Previo a la suscripción del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios se girarán las actuaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control.
En el supuesto que existan observaciones con relación a la procedencia de la redeterminación definitiva de los precios contractuales, deberán remitirse las actuaciones a la jurisdicción correspondiente para su subsanación.

ARTÍCULO 25.- Cumplido lo establecido en los artículos precedentes se dictará el Acto Administrativo que convalide el procedimiento de redeterminación de precios correspondiente, dando así por concluido el presente proceso.
Los Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Entes Autárquicos, Titulares de los Organismos de la Constitución y el Asesor General de Gobierno, suscribirán el mencionado Acto Administrativo estableciendo que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente y convalidando el procedimiento efectuado.
En todos los casos, el acto administrativo que se emita deberá ser notificado en forma fehaciente al contratista.

ARTÍCULO 26.- En los casos de obras licitadas y/o adjudicadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Régimen, los contratistas podrán adherirse en los términos establecidos por el artículo 17 del Anexo al Decreto Nº 290/2021, siempre que no hayan iniciado las obras ni solicitado tramitaciones en el marco del Decreto N° 367/17E. Cumplimentados dichos requisitos deberá presentar ante la autoridad comitente de obra una Nota de Adhesión, conforme modelo agregado como Anexo IV, prestando conformidad a la estructura de ponderación de insumos principales, índices de precios, fuente de información y expresión matemática de obtención del factor de redeterminación que correspondan de acuerdo a las características de la obra.

ARTÍCULO 27.- Producida la adhesión al régimen establecido por el Decreto N° 290/2021, la jurisdicción comitente procederá conforme lo establecido por los artículos 15 y siguientes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 28.- Los trámites de redeterminaciones de precios pendientes de aprobación correspondientes a períodos anteriores a la entrada en vigencia del presente régimen serán tramitados en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 367/17E.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
FOLIO
Nº 32

ANEXO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LA PLATA"

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

33

ÍNDICE

DE LA OFERTA..... 4
ARTÍCULO 1° OBJETO 4
ARTÍCULO 2° FORMA DE COTIZAR 4
ARTÍCULO 3° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES 4
ARTÍCULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL 5
ARTÍCULO 5° ANTECEDENTES - CAPACIDAD TÉCNICA 6
ARTÍCULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA 8
ARTÍCULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS 8
En la confección de los Cómputos y Presupuesto de la Oferta y en los respectivos Análisis de Precios, deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem, y deberán presentarse en formato digital e impreso.
ARTÍCULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS 10
ARTÍCULO 9° AUTORIDAD DE APLICACIÓN 11
DE LA EJECUCIÓN.....11
ARTÍCULO 10° NO EXCLUSIVIDAD INTERZONA 11
ARTÍCULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN 11
ARTÍCULO 12° ORDEN DE INICIO DE SERVICIO 12
ARTÍCULO 13° INICIO DEL SERVICIO 13
ARTÍCULO 14° INSPECCIÓN DEL SERVICIO 15
ARTÍCULO 15° REPRESENTANTE TÉCNICO 15
ARTÍCULO 16° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS 15
ARTÍCULO 17° VICIOS DE EJECUCIÓN DE TAREAS 16
ARTÍCULO 18° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL 16
ARTÍCULO 19° PAGO DE LOS CERTIFICADOS – REDETERMINACIONES. 17
ARTÍCULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS 17
ARTÍCULO 21° TAREAS CONEXAS 17
ARTÍCULO 22° TRABAJOS OCASIONALES 18
ARTÍCULO 23° ÓRDENES DE SERVICIOS 18
ARTÍCULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA 18
ARTÍCULO 25° PERSONAL Y SEGUROS 18

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 26° Ejecuciones de obra y tareas conexas adicionales 19
ARTÍCULO 27° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA 19
ARTÍCULO 28° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS 19
ARTÍCULO 29° LIMPIEZA DE LA OBRA 20
ARTÍCULO 30° SEGURIDAD EN LA VIDA PÚBLICA 20
ARTÍCULO 31° ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 20
ARTÍCULO 32° EQUIPOS A UTILIZAR 22
ARTÍCULO 33° MATERIALES EXISTENTES 24
ARTÍCULO 34° PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD 24
ARTÍCULO 35° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS 25
ARTÍCULO 36° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES 26
ARTÍCULO 37° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJO 26
ARTÍCULO 38° HOMOLOGACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS LUMÍNICOS 26
ARTÍCULO 39° SUBCONTRATACIÓN 26
ARTÍCULO 40° CERTIFICADOS Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 26
ARTÍCULO 41° REPARACIONES NECESARIAS 27
ARTÍCULO 42° PENALIDADES 27

Ing. JORGE O. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 35

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 1° OBJETO

El objeto del presente llamado es la ejecución de los trabajos destinados al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LA PLATA", por zonas según se determina en las Especificaciones Técnicas del presente Anexo.

El Servicio de Mantenimiento Integral comprende el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación, actualización tecnológica, remodelación y obras del sistema de alumbrado público y el mantenimiento preventivo y correctivo de la iluminación de fachadas de edificios públicos y/o privados, monumentos y obras de arte emplazadas en la vía pública y el espacio público, y todo tipo de artefacto que impacte en el alumbrado público y que a criterio exclusivo de la Autoridad de Aplicación deba ser incorporado en el parque y tareas complementarias, que pueden incluir sistemas de telegestión.

ARTÍCULO 2° FORMA DE COTIZAR

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de las tareas a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

Cada oferente podrá presentar ofertas por más una zona, sin límite de cantidad de ofertas. Sin embargo, quienes resulten adjudicatarios sólo podrán ser prestadores en un máximo de una (1) zona.

Si un oferente resultara ganador en más de una zona, la comisión evaluadora invitará a dicho oferente a indicar la zona de su mayor interés, procediéndose a la preadjudicación de los mismos y a desestimar los restantes. El oferente que resultare segundo en las zonas desestimadas será quien resulte preadjudicatario, salvo que supere la cantidad de zonas máximas, en cuyo caso se repetirá el procedimiento anterior hasta asignar para preselección a la totalidad de las zonas.

ARTÍCULO 3° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de la Oferta, importa de parte del Oferente, el pleno conocimiento del ámbito en el que se prestará el servicio, las condiciones,

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

factores externos, características propias y generales de su desarrollo, aceptando todas las cláusulas de los Pliegos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la Oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables o de las condiciones técnicas y fácticas del servicio.

Asimismo, el Oferente se hace responsable de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su Oferta.

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos a efectos de que el servicio cumpla con su finalidad.

En caso de no presentar solicitud de aclaraciones se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, de serle adjudicada el servicio, no se le reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, no planteados oportunamente.

ARTÍCULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los cómputos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, esta recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes.

Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.

2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.

3) Memoria descriptiva.

4) Planos de detalle.

5) Planos de conjunto

6) Especificaciones técnicas.

7) Especificaciones generales del Pliego.

8) Presupuesto Oficial

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 37

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTÍCULO 5° ANTECEDENTES Y CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá demostrar más de 10 (diez) años experiencia como contratista principal o subcontratista en la prestación de servicios similares al que resulta objeto de la presente licitación.

Esta experiencia deberá ser respaldada con contratos de servicios de mantenimiento similares, obras nuevas, de reforma y/o ampliación, para servicios de alumbrado público que contemplen tareas similares a las del servicio objeto de la presente Licitación. Deberán acreditarse por los menos 4 (4) cuatro contrataciones mediante copia certificada de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato/Convenio/Orden de Compra.
- Recepción definitiva o recepción/es provisoria/s en caso de estar en período de garantía.
- Último certificado de la obra o de servicio.

Se aceptarán antecedentes de obras o servicios privados cuando a exclusivo criterio del comitente las mismas posean características análogas a las licitadas en el presente llamado.

El comitente se reserva el derecho de establecer equivalencias entre los servicios u obras presentados y el objeto de la presente contratación, considerando como de características similares aquellos que presenten una complejidad equivalente en términos de organización, personal idóneo, equipos/maquinarias, y capacidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución de los trabajos requeridos. Se entenderán como "obras de ampliación" las construcciones en espacios libres o sobre superficies preexistentes, siendo la similitud evaluada en función de la complejidad, los métodos, la tecnología u otras características técnicas especificadas en el Pliego a exclusivo juicio del comitente.

En el caso de experiencia acreditada como "subcontratista", solo se admitirá cuando la participación porcentual del monto del subcontrato en relación con el monto total de las obras sea superior al 40%, siempre que se acredite que los trabajos fueron exitosamente completados o sustancialmente finalizados, y que

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

FOLIO 38

sean similares a los propuestos en la contratación a exclusivo juicio del comitente.

No se tomará como antecedente válido la obra propia, que haya realizado el oferente para sí mismo.

Para el caso en que el oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas se considerará solamente si posee una participación mínima del 60% y un rol ejecutivo en la ejecución del contrato, debiendo en tales casos acompañar los contratos de conformación como Unión Transitoria.

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

Si el oferente declara como antecedentes servicios, obras o trabajos en ejecución, deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria correspondiente consignando: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales que permitan acreditar la experiencia del antecedente declarado.

El oferente deberá gozar de buen concepto en los servicios y obras en que haya participado en los últimos cinco años. El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Comitente podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en los servicios u obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

Los antecedentes serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la admisibilidad de una oferta.

Las Empresas oferentes deberán reunir las siguientes condiciones en relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (artículo 15º de la Ley 6021 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 5488/59 y sus Modificatorias), presentando el correspondiente certificado expedido por dicho Organismo:

Sección: INGENIERÍA

Especialidad: INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

Donde el saldo sea igual o superior a la indicada seguidamente:

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 39

CAPACIDAD MÍNIMA DE CONTRATACIÓN: $13.104.000.000

Se puede considerar por cumplimentada provisoriamente la exigencia de inscripción en el Registro de Licitadores, con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), y el Certificado del Registro de Licitadores en trámite, debiendo presentarse cumplimentada la inscripción previa el dictamen elaborado por la Comisión de Preadjudicación.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de los servicios y obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

El oferente deberá presentar la cantidad de vehículos mínimo que se detalla en las Especificaciones Técnicas de este Anexo, debiendo cumplir con la antigüedad máxima admisible. El incumplimiento de las calidades, cantidades y antigüedad establecidas será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en términos determinados, o de cualquier otra índole.

No se aceptarán propuestas alternativas.

ARTÍCULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO OFICIAL:

Zona 1 - Sur: $3.024.000.000 (Pesos tres mil veinticuatro millones).-

Zona 2 - Norte: $ 5.040.000.000 (Pesos cinco mil cuarenta millones).-

Zona 3 - Casco: 5.040.000.000 (Pesos cinco mil cuarenta millones).-

El presupuesto oficial para la presente contratación incluye en un único renglón al SERVICIO BÁSICO y al SERVICIO COMPLEMENTARIO:

Servicio Básico: Cada servicio básico es equivalente a una "DEMANDA".

Servicio Complementario: Se expresa en "DEMANDA" equivalente según la tarea a realizar, en concordancia con las cuantías que fija este Pliego.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 10

Los ítems y cuantías que forman parte del SERVICIO COMPLEMENTARIO se encuentran detallados en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego, y su mecanismo de encomienda será únicamente a través de Órdenes de Servicio, según lo previsto en este Pliego.

En la confección del Presupuesto de la Oferta deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem, y respetar las cuantías establecidas en el mismo.

Al presentar su oferta, se entiende que el Oferente reconoce expresamente su conformidad desde el punto de vista técnico y jurídico para realizar el servicio en su totalidad, conforme a las cuantías oficiales. Por lo tanto, no se reconocerán adicionales por diferencias que surjan durante la obra por dicho concepto.

ZONA	N° Demandas mensuales	Monto mensual
Zona 1 - Sur	3.000	$ 252.000.000
Zona 2 - Norte	5.000	$ 420.000.000
Zona 3 - Casco	5.000	$ 420.000.000

El Oferente deberá tener en cuenta, para la elaboración de su cotización, que la cantidad de DEMANDAS del SERVICIO BÁSICO y del SERVICIO COMPLEMENTARIO a ejecutar mensualmente puede variar en función de las necesidades del servicio, las cuales serán indicadas mediante las correspondientes Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección.

En este sentido, durante la ejecución del contrato, podrá darse la situación de que en un mes la cantidad de demandas a cumplir sea superior al número mensual establecido y en otros meses sea inferior. Sin embargo, en ningún caso la cantidad total de demandas a cumplir durante la vigencia del contrato podrá exceder la cantidad de DEMANDAS establecidas por mes, multiplicada por el número de meses de duración del contrato.

Es responsabilidad del Oferente ajustar su planificación y recursos para cumplir con estas variaciones sin afectar la correcta prestación del servicio y respetando el límite máximo acumulado de demandas establecido en el contrato.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 41

ARTÍCULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán cotizar únicamente el valor correspondiente a la cantidad de DEMANDAS mensuales de la zona cuyo servicio se ofrece.

Asimismo, al presentar la Oferta, el oferente acepta cotizar la totalidad de los ítems del SERVICIO COMPLEMENTARIO conforme a las cuantías de DEMANDAS equivalentes obrante como ANEXO III del presente Pliego.

No se admiten cotizaciones parciales por renglón, teniéndose por descartada la oferta así presentada.Los adquirentes deberán completar la oferta económica a través de la Planilla de Cotización que como ANEXO II forma parte integrante del presente Pliego.

El oferente deberá considerar para efectuar su cotización que la cantidad de DEMANDAS del SERVICIO BÁSICO y del SERVICIO COMPLEMENTARIO a ejecutar mensualmente pueden variar en función a las necesidades del servicio, que serán indicadas en las correspondientes Órdenes de Servicio de la Inspección.

El oferente deberá cotizar su oferta con precios a valores del mes de noviembre de 2024, mes que se tomará como base a los efectos del cálculo de la primera redeterminación de precios.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, incluyendo en los precios todos los costos directos e indirectos relativos al servicio a prestar, insumos, cargas relativas al personal, incidencia impositiva y utilidad prevista, entre otros.

En caso que el Oferente efectúe su cotización considerando los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales, se aplicará la misma metodología.

El Oferente deberá incluir en su cotización los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.

En caso que el Oferente utilice para su cotización valores de Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

Ing. JORGE D. ILIRADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 42

ARTÍCULO 9° AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación a los efectos de este Pliego es la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata (SS.S.P) o la dependencia en la que la misma delegue su función.

DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN CADA ZONA

ARTÍCULO 10° NO EXCLUSIVIDAD - INTERZONA

La Municipalidad de La Plata conserva la propiedad y la facultad de disposición de todas las instalaciones presentes y futuras de alumbrado público objeto de la presente Licitación.

El/los proveedor/es deberán realizar el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público que la Autoridad de Aplicación les notifique, aunque las mismas hayan sido ejecutadas por otras dependencias de la Municipalidad de La Plata.

El/los proveedor/es no podrán excusarse de mantener tales instalaciones, aunque estas no posean las mismas características técnicas que las establecidas en el presente Pliego para su provisión y/o colocación. En caso de que sea necesario, se realizarán las tareas de readecuación de acuerdo las especificaciones del presente Anexo y sus Especificaciones Técnicas.

Excepcionalmente, el/los proveedor/es estará/n obligados a prestar los servicios objetos de la presente licitación en zonas ajenas a la/s adjudicada/s cuando así lo sea requerido por la Autoridad de Aplicación de manera debidamente fundada y frente a una situación de necesidad y/o urgencia operativa que lo requiera para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio siempre que el proveedor de la zona adjudicada no pueda realizarlo en tiempo y forma y sin perjuicio de las penalidades que sobre este último resultaren aplicables. Las certificaciones por los servicios prestados en una zona ajena a la adjudicada se harán a los valores adjudicados correspondientes al proveedor que hubiere realizado dichos trabajos sin reconocimiento de monto adicional alguno.

ARTÍCULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio que se licita será de 12 (doce) meses, los que comenzarán a correr a partir del día establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. JORGE O. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 42

Se establece la opción de una ampliación de hasta el cien por ciento (100%) de los servicios contratados, a exclusivo juicio de la Autoridad de la Aplicación, en los términos del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12° ORDEN DE INICIO DEL SERVICIO

Una vez firmado el Contrato, el Comitente emitirá una Orden de Inicio del Servicio que contendrá:

• Designación de la Inspección del Servicio.

• Presentación antes del inicio de Servicio, y en el plazo que allí se fije, de la siguiente documentación:

1. Seguros: El Contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:

a) Póliza original del Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Servicio y comprobante de pago de las primas correspondientes.

b) Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.

c) Póliza original del Seguro todo riesgo de Contratistas de construcción.

2. ART:

a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.

b) Formulario 931 de AFIP.

3. Subcontratistas:

a) Propuesta de Subcontratistas que no fueran propuestos en la Oferta y que fueran a realizar trabajos, para su autorización por el Comitente.

b) Contratos con los Subcontratistas que fueran propuestos con la Oferta.

4. Personal del Contratista

Previo al inicio del Servicio, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

• Apellido y nombres completos

• Tipo y número de documento

• Domicilio actualizado.

5. IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

6. Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución No 51/97).

b) Legajo técnico confeccionado según Decreto No 911/96 y Resolución No 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:

• Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.

• Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.

• Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.

• Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.

• Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.

• Copia del inicio del servicio presentado y certificado por la ART.

ARTÍCULO 13° INICIO DEL SERVICIO

Dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del Contrato se labrará ACTA DE INICIO entre la contratista y la Autoridad de Aplicación, previo a la firma del Acta de Inicio cada empresa adjudicaría por zona entregará:

o 1 (un) libro de "Órdenes de Servicio" Nº3, sujeto a lo prescripto en el presente Anexo.

o 1 (un) libro de "Notas de Pedido" Nº 3, sujeto a lo prescripto en el presente Anexo.

Plan de Trabajo, Logística del Servicio, Plan de Comunicación y Publicidad, Plano de Centro Operativo.

Cada día de demora en la suscripción del Acta de Iniciación por parte del contratista incurrirá en una multa equivalente al dos por mil (2/1.000) del monto del contrato. La Municipalidad quedará facultada para elaborar el Acta de Iniciación en ausencia del contratista.

La contratista al momento de la suscripción del Acta de Inicio deberá entregar en la SS.S.P.:

La/s empresa/s contratista/s hará entrega, por zona adjudicada a la SS.S.P. a la firma del acta de inicio del contrato dos (2) automóviles de no menos 140CV y de una antigüedad no mayor a 1 año a la fecha de adjudicación. Durante el transcurso del contrato, si los mismos sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un periodo de mayor de 10 días

Ing. JORGE D'URADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

corridos el contratista deberá reemplazar dicha movilidades forma inmediata por otra de similares características.

Los vehículos deberán estar provistos de aire acondicionado, dirección hidráulica, matafuego, balizas reglamentarias, criquet, juego de herramientas, sistema de remolque, seguro contra todo riesgo, y toda la documentación necesaria para circular según la reglamentación vigente.

La contratista no podrá enajenar este vehículo hasta que se produzca su devolución por parte de la municipalidad, excepto que lo reemplace por otro de iguales características.

La contratista deberá proveer, por cada zona adjudicada, en forma adelantada y por cada mes de contrato, vales del Automóvil Club Argentino o estación de servicio de marca y ubicación en la zona aprobada por la SS.S.P, equivalentes a 150 litros de combustible para uso de la inspección. Los mismos serán entregados al momento de la suscripción del acta de inicio y replanteo y por cada mes de contrato en forma adelantada en la SS.S.P.

Además, cada contratista, dentro de los primeros 10 (diez) días de la firma del Acta de inicio el siguiente equipamiento informático:

- 2 (dos) notebook. Procesador Intel i7 de 13ª Generación o equivalente. Sistema operativo Windows 11 Pro 64. Tarjeta gráfica GPU para equipo portátil NVIDIA RTX™ A500 4 GB GDDR6 o equivalente. Memoria total 16 GB LPDDR5X-7500MHz (soldado) o equivalente. Disco Duro 512 GB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 o equivalente. Pantalla 14" táctil.
- 2 (dos) teléfonos celulares. Requerimientos mínimos: Sistema operativo Android 14 (o equivalente). RAM 8 MB. Cámara posterior 50 Mp + 4 Mp. Batería Li-Po 5000 mAh. Con abono mensual de 5 MB de datos y llamadas de telefonía local ilimitada.

Queda establecido que todo el equipamiento electrónico permanecerá en la SS.S.P. para su utilización en tareas de monitoreo del sistema en vía pública durante el plazo de garantía de la obra. Vencido dicho plazo el equipamiento pasará a formar parte del patrimonio de la SS.S.P.

En el acta de inicio se deberá presentar un Representante Técnico y nómina de los profesionales responsables del Servicio, indicando títulos habilitantes y números de matrícula provincial.

Se acompañarán copias de los Contratos Profesionales, de los Aportes Jubilatorios y de Ingresos Brutos de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con la resolución 108/98.

Los gastos que demande el cumplimiento de todo lo expuesto en el presente artículo se encuentran incluidos en la cotización efectuada en la oferta.

Ing. EDGARDO JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 14° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución del servicio estará sujeta al control directo de un representante designado por la Autoridad de Aplicación, y en caso de ser requerido, uno o más sobrestantes, cuya designación será comunicada al contratista a través del libro de Órdenes de Servicio. La contratista estará obligada a proporcionar todos los elementos necesarios para facilitar el eficaz desempeño del control por parte de la inspección. Esta última resolverá cualquier asunto relacionado con la construcción, la calidad de los materiales, el progreso de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos. Además, emitirá la certificación correspondiente de los servicios prestados, impartirá órdenes e instrucciones a la contratista, y ordenará la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que, a su criterio, esté mal ejecutado o no cumpla con las Especificaciones Técnicas. Asimismo, estará facultada para ejercer las atribuciones específicamente establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 15° REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico de la contratista será responsable por todos aquellos aspectos técnicos del servicio, firmando y gestionando todas las presentaciones que se requieran. Asimismo, estará presente en todas las operaciones técnicas necesarias durante el curso de la tareas, incluyendo replanteo, nivelaciones, pruebas de resistencia, mediciones, recepciones parciales o totales de las obras y/o servicios, entre otras. Además, será necesario que el representante técnico firme todas las actas que se labren en el transcurso de estas operaciones.

La Inspección tendrá la facultad de exigir la presencia del Representante Técnico con un mínimo de DOCE (12) horas de antelación en cualquier etapa de la ejecución.

En caso de que el Representante Técnico no se presente o se niegue a firmar las actas correspondientes, esto inhabilitará a la contratista para realizar reclamos relacionados con la operación llevada a cabo. La inspección podrá incluso paralizar los trabajos sin que esto implique una interrupción del plazo contractual.

El Representante Técnico deberá ser un ingeniero con incumbencias y matrícula vigente en el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

La contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las tareas, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y proyectos y responder por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, excepto los producidos por causas que no le fueran imputables.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

La Inspección pondrá en conocimiento de la contratista tales defectos o deterioros y ésta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la inspección. Vencido el plazo y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la Autoridad de Aplicación, podrá ejecutar los trabajos observados por administración o mediante terceros, a cuenta de la contratista, descontando su importe posteriormente.

ARTÍCULO 17° VICIOS DE EJECUCIÓN DE TAREAS

Cuando la inspección advierta vicios de ejecución, podrá disponer que las partes defectuosas sean reemplazadas o demolidas según corresponda y ejecutadas nuevamente a expensas de la contratista.

ARTÍCULO 18° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL

Del 1 al 10 de cada mes, el Inspector, conjuntamente con el Representante Técnico de la contratista, efectuarán el Acta de medición de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual deberá estar acompañada, de ser necesario, por los planos correspondientes y presentar mensualmente por CUADRUPLICADO, y durante todo el transcurso de la obra, copias fotográficas a color de las obras ejecutadas y el estado de los trabajos, debiendo ser un mínimo de 10 tomas que acrediten al menos el 90% de las obras realizadas en el mes en curso, indicando a dónde corresponde cada una. La documentación deberá ser acompañada de un soporte digital con un archivo ejecutable de todo lo presentado, no pudiendo ser PDF.

Los documentos serán visados y aprobados por la Inspección cuando estuvieren en un todo de acuerdo con los trabajos ejecutados en dicho plazo. Solo se aceptarán los documentos que respeten formatos, calidad y tamaño de impresión suficientes y tamaño de fuente legible para la correcta evaluación.

Asimismo, la contratista deberá acompañar:

Boleta de aportes a Ingresos Brutos (si correspondiere);

Boleta de impuesto a las ganancias (si correspondiere).

Con tales elementos, la Autoridad de Aplicación. expedirá el correspondiente certificado de servicios.

Si la contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, los certificados serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formule al efectuar el cobro.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

El certificado de pago llevará la firma de la contratista y/o su representante, salvo los de oficio y podrán ser abonados en forma total o parcial.

ARTÍCULO 19° PAGO DE LOS CERTIFICADOS – REDETERMINACIONES.

El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días en pesos de curso legal o en Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones –ley provincial 12.727-, en forma indistinta, total o parcialmente, plazo que comenzará a contarse a partir de la firma del mismo por el funcionario autorizado al efecto.

La aplicación de multas por incumplimientos que determine la Inspección o la Autoridad de Aplicación, de manera indistinta, serán comunicadas mediante Órdenes de Servicio y serán descontadas del certificado del mes en curso, de certificados por cobrar o de cualquier crédito pendiente del contratista.

A los efectos de preservar la ecuación económica de la contratista, los precios serán actualizados en base a la variación promedio ponderado del costo según los ítems que el mismo fija y que según se indica en el Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones, y con los alcances allí fijados.

ARTÍCULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS

Todos los certificados son provisionales, de existir errores u omisiones una vez expedidos serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza, razón por la cual una vez expedidos no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago por ninguna circunstancia. La única salvedad a lo antedicho es la aplicación de las multas y penalidades previstas en este Pliego.

ARTÍCULO 21° TAREAS CONEXAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resulten necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas según los precios previstos en la oferta, salvo probada imposibilidad de aplicar tales precios, en cuyo caso deberán ser aprobados previamente por la Autoridad de Aplicación en el marco de la legislación vigente.-

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 49

ARTÍCULO 22° TRABAJOS OCASIONALES

Comenzado los trabajos, se implementará un servicio de "respuesta inmediata" sobre operaciones que comprometan a terceros. Así, una vez recibida la información de existencia del conflicto un móvil de la contratista reconocerá el problema y tomará las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad del público (señalización y otros) hasta tanto se puedan iniciar las tareas de reparación definitiva del problema.

Si el deterioro o rotura se originase en causas atribuibles a la contratista, los trabajos ocasionales correspondientes estarán a exclusivo cargo de ésta.-

ARTÍCULO 23° ÓRDENES DE SERVICIOS

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección deba transmitir a la contratista serán extendidas en el libro de órdenes de servicios, en el cual podrán notificar a la contratista y al representante técnico. Dicho libro estará en poder de la inspección debiendo entregarse a quien se notifique la copia por duplicado de cada orden, en la cual deberá consignarse el plazo dentro del cual deberá ser cumplida. La negativa a notificarse de cualquier orden de servicio motivará las penalidades previstas en este Pliego.

La Contratista deberá al inicio del contrato fijar un domicilio electrónico (e-mail) en el cual serán válidas todas las notificaciones y órdenes de servicio allí remitidas.

ARTÍCULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA

La relación entre la contratista y la Municipalidad se efectuará únicamente por medio de un libro de pedidos de empresa, notificándo en él a la inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la empresa contratista, debiendo entregarse a la inspección en el momento de la notificación, original y triplicado de cada solicitud. Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por el contratista o su representante técnico.

La empresa podrá enviar copia de los pedidos de empresa al domicilio electrónico que fije la Inspección.

ARTÍCULO 25° PERSONAL Y SEGUROS

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 8687 y a las leyes nacionales 19587 de Higiene y Seguridad en el

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Trabajo y 24557 sobre Riesgos del Trabajo, leyes complementarias y/o modificatorias y las normas reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.

El inspector de la obra podrá ordenar por escrito a la contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. La contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para el cuidado de día y de noche.

ARTÍCULO 26° EJECUCIONES DE OBRA Y TAREAS CONEXAS ADICIONALES.

Se admitirán adicionales de obra y la ejecución de tareas conexas siempre que las mismas cuenten con la correspondiente reserva presupuestaria previa, antes de la emisión de la orden de servicio correspondiente.

La procedencia de realizar la obra adicional o tareas conexas, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones será determinada por la Autoridad de Aplicación a su exclusivo juicio, no pudiendo la contratista efectuar tales intervención sin indicación previa mediante Orden de Servicio.

ARTÍCULO 27° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA

En caso de inhibición o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes de la obra contratada, se le intimará a la contratista a levantarlo en el plazo de QUINCE (15) días y si así no lo hiciera se podrán suspender las obras sin interrupción de los plazos del contrato.

ARTÍCULO 28° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS

Si la contratista se viese obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros deberán denunciarlo de inmediato a la inspección mediante nota, detallando los motivos que impiden la ejecución del servicio. Si dentro de un plazo de DIEZ (10) días de su denuncia no se allanaron las dificultades puntualizadas, la contratista deberá dar cuenta de esta circunstancia a la SS.S.P.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 51

Queda a criterio de esta última con los elementos que se aporten, determinar en cada caso si dicha interrupción provocará o no la suspensión del plazo contractual.

ARTÍCULO 29° LIMPIEZA DE LA OBRA

La contratista deberá mantener y entregar los lugares de intervención libre de escombros y materiales excedentes de las intervenciones o construcciones que se realicen; y perfectamente limpias. El plazo máximo para el retiro de los rezagos es de 24 hs.

ARTÍCULO 30° SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA

La contratista deberá realizar los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al público, adoptando las medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

No se permitirá almacenamiento de los materiales en la vía pública, salvo expresa autorización de la Inspección.

DESVÍO DEL TRÁNSITO: La Contratista será la encargada de solucionar, previa consulta a la inspección y comunicación por escrito al área competente relacionada al control de tránsito, efectuada con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de calles debido a la marcha de los trabajos, corriendo a su cargo la ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para efectuar los desvíos correspondientes.

SEÑALES DE ADVERTENCIA: Es obligación de la contratista señalar de día con letreros reflectivos y señales reglamentarias según DVBA y por la noche con las luces de peligro, la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo que dispongan las normas de tránsito de la Provincia de Buenos Aires. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo o en el anterior hará pasible a la contratista de una multa diaria equivalente al uno por mil (1/1000) del monto del contrato, sin perjuicio de asumir en todos los casos la total responsabilidad por daños ocasionados a terceros.

ARTÍCULO 31° ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Centro Operativo del/los proveedor/es

El/los proveedor/es deberán contar con un centro operativo adecuado para la ejecución del presente contrato dentro del ámbito del Partido de La Plata. El mismo deberá cubrir las siguientes necesidades:

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

1) Taller de reparaciones: Equipado con máquinas, equipos y herramientas adecuados para efectuar el acondicionamiento de los componentes de las instalaciones, así como con instrumental que permita efectuar mediciones eléctricas y de luminaria, con rango de error acotado.

2) Depósito de materiales de stock: Estará dotado de materiales, elementos o componentes de materiales que permitan cumplir con las tareas de mantenimiento y el nivel de calidad y velocidad de respuesta exigido, como mínimo, conforme recaudos del presente Anexo. La presente exigencia no implica el reconocimiento y pago de acopio. Deberá cuidarse el orden y clasificación de todos ellos, a los efectos de tener un cabal conocimiento de estos y que resulten de fácil identificación.

3) Estacionamiento: Para, como mínimo, cinco (5) vehículos asignados al mantenimiento y de la Inspección de la Autoridad de Aplicación.

4) Oficina de recepción: El/los proveedor/es deberá/n poseer una oficina destinada a la recepción de las operaciones. Funcionará las veinticuatro horas (24 h.) durante todos los días del año.

5) Centro para control y/o verificación de material: Independientemente de los ensayos requeridos en los laboratorios oficiales, el/los proveedor/es deberá/n disponer de un laboratorio en el centro operativo para el ensayo de los materiales y equipos que se recuperen y/o usen para los reacondicionamientos o repotenciación.

6) Depósito: Un local con puerta con cerradura de al menos quinientos metros cuadrados (500 m2), destinado a depósito a los fines de poder disponer de la guarda y custodia de cualquier elemento retirado de la vía pública perteneciente al sistema de alumbrado público. Asimismo, y dada las características de la guarda de luminarias y columnas en relación a su tamaño, el/los proveedor/es estará/n obligado/s a la guarda de hasta quinientas (500) luminarias y doscientas cincuenta (250) columnas durante la ejecución del contrato en el depósito requerido.

La contratista deberá instalar centro operativo dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el contrato y, el domicilio de la misma será comunicado a la Autoridad de Aplicación debiendo estar en las proximidades de la zona adjudicada, llevándose a cabo en el mismo todas las diligencias de la inspección incluidas las comunicaciones que se formulen a la contratista mediante Ordenes de Servicio.

Todos los gastos derivados de la provisión, funcionamiento y mantenimiento del Centro de Operaciones estarán a cargo de la Contratista.

La Inspección, cuando lo considere oportuno, podrá realizar inspecciones para evaluar la calidad del servicio.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

El/los proveedor/es deberá proveer y mantener disponible en forma permanente, la información y los medios necesarios para la realización de las tareas de las inspecciones.

Para el correcto cumplimiento de los controles, la Inspección tendrá libre acceso y sin aviso previo a los lugares de trabajo, centros de operaciones, depósitos y oficinas del/los proveedor/es, así como a las fábricas y/o talleres donde se elaboren los materiales destinados a la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 32° EQUIPOS A UTILIZAR

La contratista al presentar en la oferta la nómina de equipos indispensables para la ejecución del servicio, indicará en la misma: modelo, estado general y características técnicas del mismo que permitan su correcta individualización. Dicho equipo deberá estar disponible antes de iniciarse la ejecución de cada ítem o en el momento en que se prevea su utilización.

En el caso de no concretarse la puesta en servicio del equipo propuesto la empresa deberá reemplazarlo bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad por otras unidades de similar capacidad, estado y rendimiento. Las demoras que pudieran producirse por la puesta en obra del equipo o por su reemplazo por otro similar, no podrán ser invocadas como causales para pretender justificar demoras en el cumplimiento de órdenes de servicio o alteraciones en las mismos.

La empresa deberá incorporar unidades adicionales al equipo propuesto cuando la marcha del servicio indique que el ritmo de ejecución de los trabajos sea inferior al establecido en el plan de trabajo, según juicio de la inspección.

En todos los casos se aceptarán equipos de tipo superior a los indicados siempre que los mismos estén de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar por la empresa.

En ningún caso la presentación de equipamiento superior al indicado, generará derecho alguno al oferente que implique modificar o reconocer los valores de obra ofertados y aceptados por la Municipalidad.

La Inspección podrá exigir, en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente para la ejecución de los trabajos, la intervención de alguno o todos los equipos indicados en la nómina de equipos presentada en el Acto Licitatorio dentro del plazo que la misma estime necesario.

No obstante la aprobación que se preste al equipo que utilice, estará obligada a cambiarlo o adecuarlo sin derecho a indemnización alguna ni prórroga del plazo contractual, si dicho equipo no resultara adecuado, conveniente o suficiente a exclusivo juicio de la inspección.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Todos los vehículos, equipos y herramientas que el/los proveedor/es asigne/n a los trabajos, incluidos aquellos destinados a la Inspección indiciados particularmente en en las Especificaciones Técnicas, deben cumplir con las siguientes condiciones en tanto le sean aplicables:

1) Contener un sistema de localización satelital (GPS) con acceso a la información en tiempo real únicamente por parte de la Autoridad de Aplicación.

2) Cumplir durante la vigencia del contrato con toda la documentación y exigencias legales al día y que por sus características correspondan, incluidos los seguros, la verificación técnica vehicular y la autorización para su conducción por parte de los dependientes o agentes que así lo hicieren.

3) Mantener con todos sus componentes funcionando de modo que resulten aptos para el uso en condiciones de seguridad en la vía pública durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio del desgaste natural que puedan sufrir, prestando especial atención a sus sistemas de freno, luces y seguros. Se debe prestar especial atención a las pérdidas de aceite de los sistemas hidráulicos de los equipos, principalmente de aquellos que correspondan a los comandos de elevación, a fin de evitar accidentes durante la operación.

4) Contar con un sistema de señalización que permita garantizar su visibilidad y que cumpla con la normativa vigente en la materia. Diariamente, previo a la salida del Centro de Operaciones, se controlará el buen estado y correcto funcionamiento de estas señales, debiendo ser reparadas ante la menor falla o rotura.

5) La cabina de todas las unidades deben tener la capacidad suficiente para trasladar a la dotación asignada a la misma, incluido su conductor. Está terminantemente prohibido el traslado de personas en la caja de la unidad. De resultar insuficiente la capacidad de la cabina para el traslado de la dotación, se debe disponer de vehículos adicionales.

6) Todos los vehículos y especialmente los propulsados por motores Diésel deben cumplir durante toda la vigencia del contrato con las normas y especificaciones de ruidos y emisión de gases de escape.

7) Todos los vehículos y equipos estarán sometidos a mantenimiento preventivo y correctivo en los términos y plazos que recomienden sus fabricantes, y/o cuando resulten necesarios por el aspecto y estado de ellos, y se conservará registro de los mismos.

8) Los vehículos afectados al servicio no podrán superar en ningún momento los cinco (5) años de antigüedad durante la vigencia del contrato. Todo vehículo que supere dicha antigüedad deberá ser reemplazado por otro vehículo nuevo a estrenar cero (0) kilómetro y de idénticas características, dentro de los noventa (90) días de producida la superación de dicha fecha. Solo a criterio de la Autoridad de Aplicación, y teniendo en cuenta las características y

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 55

prestaciones del vehículo se podrá autorizar la continuidad de su uso durante el vínculo contractual.

9) A solicitud de la Autoridad de Aplicación, los vehículos serán ploteados e identificados con la descripción y formato que la misma disponga a costo y cargo del/los proveedor/es.

10) La Municipalidad de La Plata se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de vehículos y/o equipos que no cumplan las condiciones establecidas en este Pliego o con la oferta aceptada o cuyo uso implique peligro para con el personal que lo utilizare, para su circulación y/o uso en la vía pública.

EQUIPO DE SOPORTE EN VÍA PÚBLICA

Cada contratista deberá tener disponible para atención de las demandas de la Municipalidad de La Plata 2 (DOS) Tableros Móviles para la alimentación eléctrica en la realización de eventos en espacios públicos, a ser utilizados a requerimiento de la Autoridad de Aplicación o quien ésta designe. Las instalaciones serán comunicadas mediante Ordenes de Servicio. Cada Tablero deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- Térmica tetrapolar de 63 amperes
- Fusilera nh por fase y neutro
- Disyuntor tetrapolar.
- 1 Tomas industriales Trifásico 32A 3p + N + T
- 2 Tomas industriales Monofásico 20A

ARTÍCULO 33° MATERIALES EXISTENTES

Los materiales que se recuperen provenientes de las intervenciones del servicio quedarán en propiedad de la Municipalidad. Las columnas, cables, cabezales, luminarias o cualquier elemento recuperado o que sean reemplazados serán entregados a la Municipalidad.

La contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar indicado por la Inspección y hasta una distancia máxima de 30 Km., estando estas tareas incluidas en el precio del servicio.-

ARTÍCULO 34° PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Atento a que el objeto de la presente Licitación tiene un alto impacto en el uso del espacio público por parte de la ciudadanía es menester establecer un plan de comunicación y publicidad destinado a lo siguiente:

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

• Informar a la ciudadanía de los proyectos a ejecutarse en las inmediaciones de las zonas afectadas y con la antelación suficiente para amenizar las molestias que pudiera ocasionar.

• Informar sobre los comportamientos, previsiones y prevenciones que la ciudadanía debe adoptar frente a los trabajos.

• Informar a la ciudadanía sobre las acciones y trabajos ya ejecutados haciendo especial énfasis en los recaudos a tomar sobre áreas recientemente intervenidas.

A tal fin los Oferentes deberán incluir un Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, el cual será ejecutado durante toda la vigencia del contrato. El Plan deberá prever un esquema de tareas a ejecutarse de manera mensualizada y que cumpla con los lineamientos indicados supra. Se deberá indicar los objetivos de cada acción incluida y los medios a utilizarse para su implementación.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de corregir o modificar todo lo que considere conveniente a fin de generar un Plan de Comunicación y Publicidad completo durante la ejecución del contrato.

El Plan de Comunicación y Publicidad será ejecutado por el Comitente a través de sus órganos competentes.

El contratista deberá asignar un monto equivalente al 0,07% del Contrato a estos fines. El costo que demande esta tarea está incluido en el precio del servicio.

ARTÍCULO 35° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Con la debida anticipación, la contratista comunicará el inicio de las obras a los particulares, empresas y demás personas que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a los efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción y renovación de los mismos, dejándose expresa constancia que el requerimiento de permisos y sus costos serán a costa y cargo exclusivo de la contratista.

La remoción de las instalaciones de servicios públicos que se encuentren fuera de la tapada reglamentaria, serán a costo y cargo de las empresas prestatarias de tales servicios. También la remoción de los soportes e instalaciones que ocupen en forma antirreglamentaria en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, por parte de las empresas que prestan servicios públicos en forma aérea o de televisión por cable.-

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 36° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

Además de las disposiciones incorporadas a las Especificaciones Técnicas, los gastos de la utilización de energía eléctrica y de agua que demande su uso en el centro operativo y/o vía pública con motivo de las operaciones constructivas, serán por cuenta de la contratista, quien presentará constancia del pago de los derechos correspondientes a la Inspección..

ARTÍCULO 37° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales de reposición deberán ser iguales a los existentes y homologados por la Autoridad de Aplicación.

Solo se admitirá la utilización de otros distintos cuando la contratista proponga la utilización de elementos de mejor calidad o cuando demuestre fehacientemente que no se encuentren en el mercado el original porque han dejado de fabricarse.

ARTÍCULO 38° HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS LUMÍNICOS

Los materiales y equipos lumínicos deberán cumplir en un ciento por cien (100%) con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas. A los fines de garantizar que los materiales y equipos lumínicos cumplen con los estándares de calidad y especificaciones técnicas requeridas para el servicio, el oferente deberá obtener los certificados de homologación de los mismos.

ARTÍCULO 39° SUBCONTRATACIÓN

Será menester de la contratista, informar sobre la existencia de subcontratistas en la obra, no obstante ello, toda la responsabilidad de la realización de tareas será de exclusiva responsabilidad de la misma.

ARTÍCULO 40° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Antes de solicitar la Recepción de obras adicionales, la contratista deberá entregar a la inspección, los documentos que acrediten que los trabajos

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ejecutados con la intervención de reparticiones privadas, provinciales y nacionales o en redes de sus servicios han sido aprobados definitivamente por ellos. Los planos deberán presentarse en un original y dos copias, una de las cuales deberá ser devuelta con constancia de recepción a la contratista. Adicionalmente deberá entregar copia digital editable en formato CAD mediante PENDRIVE, con la utilización de capas según normas de la serie IRAM 4500.

Las conexiones de todos los servicios, gestión, planos y derechos correspondientes estarán a cargo de la empresa Contratista.

ARTÍCULO 41° REPARACIONES NECESARIAS

Si al solicitarse la Recepción se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que la contratista las realice en la forma estipulada, a cuyos efectos la SS.S.P. fijará un plazo, transcurrido el cual si esta no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá ejecutarlas por si o con intervención de terceros, cargando los gastos a la contratista, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes dentro del plazo del contrato que fije la SS.S.P,

Si transcurrido el plazo fijado por la SS.S.P., la contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas se procederá a recibir la obra de oficio y a descontar de los certificados los gastos que demanden la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse.

ARTÍCULO 42.- PENALIDADES

El/los proveedor/es será/n pasible/s de las siguientes penalidades: a) multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato; y c) rescisión del contrato por su culpa según la normativa aplicable a este Pliego.

La aplicación de multas por incumplimientos contractuales que determine la Inspección o la Autoridad de Aplicación, de manera indistinta, serán comunicadas mediante Órdenes de Servicio y serán descontadas del certificado del mes en curso, de certificados por cobrar o de cualquier crédito pendiente del contratista.

Ing. SERGIO JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

FOLIO 59

El valor de la multa se calcula sobre una UNIDAD DE MULTA (UM) que equivale a 0,5 (5 décimas) DEMANDAS para el mes en el que se haya verificado la inconducta. Cuando la conducta sea previa al inicio del contrato el valor de la UM será equivalente a 1 (una) DEMANDA.

Se enumeran a continuación las faltas pasibles de multa:

1. Por incumplimiento o mora en el mantenimiento preventivo, por lugar y por día. 5 UM.

2. Por incumplimiento o rechazo de encomiendas, por vez. 4 UM.

3. Por demora en el inicio y en la ejecución de trabajos encomendados, por día. 2 UM.

4. Por no atención de emergencias o incumplimiento del plazo, por día. 6 UM.

5. Por trabajar sin los permisos necesarios de autoridades competentes. 2 UM.

6. Por demora en la presentación de las pólizas de seguros indicadas en este PBCP previo al inicio de la ejecución del contrato, por día. 2 UM.

7. Por vencimiento o falta de actualización de las pólizas de seguros indicadas en este PBCP durante la ejecución del contrato, por día. 2 UM.

8. Por falta de designación del Responsable en Seguridad e Higiene por día. 5 UM.

9. Por acefalia en el cargo del Representante Técnico, el Capataz General, el Responsable en Seguridad e Higiene por día. 5 UM.

10. Por falta de participación del Representante Técnico o el Capataz General, según corresponda, por vez. 2 UM.

11. Por incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en la documentación licitatoria por parte del Representante Técnico, el Capataz General, o el Responsable en Higiene y Seguridad, por vez. 1 UM.

12. Por la ejecución de trabajos defectuosos o por el uso de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la documentación licitatoria por vez. 4 UM.

13. Por incumplimiento de las observaciones indicadas en las Ordenes de Servicio o en las Actas de Recepción Provisional, por lugar y por día. 5 UM.

14. Por la existencia de vicios ocultos en los trabajos recibidos por vez. 4 UM.

15. Por falsedad ideológica, incumplimiento o mora en la presentación de informes que sean requeridos por vez. 5 UM.

16. Por incumplimiento en los recursos comprometidos en su oferta de personal y de equipamiento (vehículos, instalaciones y herramientas), por día y por vez. 6 UM.

17. Por abandono de vehículo en la vía pública por día y por vez. 1 UM.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 40

18. Por transportar en los vehículos cargas no autorizadas y/o bebidas alcohólicas por vez. 3 UM.

19. Por utilización de cualquier vehículo para fines no especificados en el contrato o no autorizados por la Municipalidad por vehículo por vez. 2 UM.

20. Por falta de vigencia de las habilitaciones, seguros y autorizaciones correspondientes a los vehículos encomendados al servicio, por unidad y por vez. 2 UM.

21. Por falta de acreditación de los títulos por los que se detentan los vehículos comprometidos al servicio, por unidad y por día. 2 UM.

22. Por falta de identificación o identificación inadecuada en los vehículos, por vehículo y por vez. 4 UM.

23. Por falta de cartelería, cercos, señalamiento, balizamiento nocturno de obstáculos o zanjas abiertas, por elemento, por día y por vez. 2 UM.

24. Por falta de herramientas adecuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas para las tareas que debe ejecutar el personal, por vez. 2 UM.

25. Por falta de uniformes para el personal o por avanzado estado de deterioro de los mismos o por uso de uniformes inapropiados, por vez. 2 UM.

26. Por falta de elementos de protección para el personal adecuados a las tareas a ejecutar, o por deterioro o mal estado de los mismos, por operario y por vez. 3 UM.

27. Por cambio de vestimenta en la vía pública, por operario y por vez. 2 UM.

28. Por ingerir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas, durante el horario de trabajo o inmediatamente antes, por operario y por vez. 4 UM.

29. Por incumplimiento de cualquier otra pauta establecida en la documentación licitatoria en relación con el personal, por operario y por vez. 2 UM.

30. Por falta de control del comportamiento de su personal, por operario y por vez. 3 UM.

31. Por falta de remoción a pedido de la Autoridad de Aplicación de un operario, del Representante Técnico, del Capataz General, o del Responsable en Seguridad e Higiene, por día. 3 UM.

32. Por falta de mantenimiento o reposición de vehículos, instalaciones y herramientas comprometidas al servicio, por elemento y por día. 2 UM.

33. Por negligencia en el cierre de tapa de columna, puerta de buzón o de caja pared, por vez y por elemento. 1 UM.

34. Por falta de limpieza en las zonas de trabajo, equipos o instalaciones del/los proveedor/es, por día y lugar. 1 UM.

Ing. JORGE O. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

35. Por uso de la vía pública como depósito u obrador sin la correspondiente autorización, por vez, día y lugar. 2 UM.

36. Por descarga de escombros o residuos en lugares no permitidos por vez. 5 UM.

37. Por falta de cumplimiento de las normas de higiene y seguridad por operario y por vez. 1 UM.

38. Por incumplimiento de los recaudos ambientales indicados en la normativa ambiental vigente, por vez y por día. 1 UM.

39. Por falta de equipo o dotación de guardia, por vez y por día. 4 UM.

40. Por falta de vehículo para la inspección, por día. 6 UM.

41. Por no cumplir con los plazos de presentación de certificados, por vez. 2 UM.

42. Por no contar con el stock permanente de materiales exigidos, por vez. 6 UM.

43. Por no cumplir con los protocolos indicados para la ejecución del servicio en el presente Pliego. 3 UM.

44. Por no cumplir cualquier otra obligación que se encuentre indicada en la documentación licitatoria y no prevea una penalidad específica en el presente artículo, por día, por vez y/o por elemento, según corresponda. 2 UM.

45. Evitar presentar, falsificar o extraviar el Libro de Comunicaciones, por vez. 5 UM.

A los efectos de la enumeración precedente se entiende:

- Por vez: por cada oportunidad en que se verifica el incumplimiento de la obligación.

- Por día: por cada día que subsiste la inconducta verificada.

- Por elemento o por unidad: por cada uno de los elementos o unidades afectados por la inconducta verificada.

- Por operario: por cada dependiente del/los proveedor/es que se vea involucrado de manera directa o indirecta en la inconducta verificada.

Cuando la inconducta, en el caso concreto, subsistiere por más de tres (3) días corridos será de aplicación el doble del monto fijado supra por cada uno de dichos días adicionales.

Cuando un mismo tipo de deficiencia acaeciere, en una misma dirección o piquete, más de tres (3) veces dentro de un término de treinta (30) días corridos será de aplicación el doble del monto fijado supra para la cuarta y subsiguientes que acaecieren dentro de dicho término.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Cuando se verifiquen más de tres (3) inconductas dentro de un término de treinta (30) días corridos relativa a acciones u omisiones de un mismo operario, del Representante Técnico, del Capataz General, o del Responsable en Seguridad e Higiene se podrá, adicionalmente, requerir la separación del cargo del mismo.

Cuando una única inconducta comprendiere más de una (1) deficiencia será de aplicación la penalidad que resulte más gravosa.

SUBSANACIÓN

La aplicación de las penalidades no libera a el/los proveedor/es de su responsabilidad de corregir sus faltas, cualquiera sea su causa o causante, así como de las consecuencias derivadas de la existencia y subsistencia de la misma.

Si en un plazo de, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de notificada la aplicación de las penalidades, el/los proveedor/es no subsanaran la situación, la Municipalidad de La Plata se reserva el derecho de efectuar los trabajos necesarios con personal y recursos propios, por otros proveedores de la presente licitación o por terceros, en cuyo caso se le formulará al/los proveedor/es en falta el cargo correspondiente incluidos todos los costos directos e indirectos en que pudiere incurrirse debido a la situación generada. El importe será descontado de los certificados pendientes de pago o ejecutado a través de la garantía de cumplimiento del contrato.

PLAZO

La Municipalidad de La Plata podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aún cuando el contrato se encontrare extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Sin perjuicio de las penalidades y/o sanciones impuestas, el/los proveedor/es podrá/n ser pasible de la formulación del cargo por los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Municipalidad de La Plata.

OTRAS PENALIDADES O SANCIONES.

Las penalidades indicadas en el presente artículo no obstan la aplicación de cualquier otro tipo de penalidades o sanción que apliquen otros organismos locales o nacionales en el marco de sus competencias y la normativa que les resulte aplicable.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
FOLIO
Nº 63

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LA PLATA"

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ÍNDICE

PARTE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.....3

ARTÍCULO 1° ZONIFICACIÓN 3

ARTÍCULO 2° ALCANCE DE LOS TRABAJOS 4

ARTÍCULO 3° DETERMINACIÓN DE NÚMEROS DE LÁMPARAS 6

ARTÍCULO 4° SERVICIO BÁSICO - MANTENIMIENTO 7

ARTÍCULO 5° MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR UN. DE MEDIDA 13

ARTÍCULO 6° MANTENIMIENTO PREVENTIVO 15

ARTÍCULO 7° SERVICIO COMPLEMENTARIO 21

ARTÍCULO 8° SERVICIO COMPLEMENTARIO TAREAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, Y OPTIMIZACIÓN O SIMILARES DEL ALUMBRADO PUBLICO 24

ARTÍCULO 9° EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE CAMIONES CON HIDROELEVADOR 25

PARTE B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES.....26

ARTÍCULO 1° GENERALIDADES 26

ARTÍCULO 2° LUMINARIAS 27

ARTÍCULO 3° BALASTOS 28

ARTÍCULO 4° CAPACITORES 28

ARTÍCULO 5° IGNITORES 28

ARTÍCULO 6° COLUMNAS 29

ARTÍCULO 7° INTERRUPTORES FOTOELÉCTRICOS 30

ARTÍCULO 8° LÁMPARAS A VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN 30

ARTÍCULO 9° EQUIPO AUXILIAR PARA LÁMPARAS A VAPOR DE SODIO DE ALTA COMPLEJIDAD 33

ARTÍCULO 10° LÁMPARA A VAPOR DE MERCURIO 35

ARTÍCULO 11° EQUIPO AUXILIAR PARA LAMPARA A VAPOR DE MERCURIO 37

ARTÍCULO 12° TABLERO DE COMANDO 37

ARTÍCULO 13° BUZÓN DE HORMIGÓN PARA TOMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA 41

ARTÍCULO 14° INTERRUPTOR DE HORARIO 42

ARTÍCULO 15° LLAVES MANUALES 42

ARTÍCULO 16° INTERCEPTORES PARA CAJAS DE DERIVACIÓN Y DE TOMA 42

ARTÍCULO 17° INTERCEPTORES BIPOLARES TIPO TABAQUERA 43

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 18° BUZÓN DE TOMA METÁLICO 43
ARTÍCULO 19° PORTALÁMPARAS 43
ARTÍCULO 20° CAÑERÍAS METÁLICAS GALVANIZADAS 43
ARTÍCULO 21° FUNDICIÓN GRIS, MALEABLES, AL NÍQUEL, Y DE ACERO PARA CAJAS FUNDIDOS Y ELEMENTOS SIMILARES 43
ARTÍCULO 22° AISLADORES DE PORCELANA 44
ARTÍCULO 23° FUSIBLES PARA LÍNEAS AÉREAS 44
ARTÍCULO 24° TERMINALES PARA CABLES 44
ARTÍCULO 25° CINTA AISLADORA 44
ARTÍCULO 26° GLOBOS DE VIDRIO 45
ARTÍCULO 27° GLOBOS OPALINAS DE MATERIAL PLÁSTICO 45
ARTÍCULO 28° CABLES 46
ARTÍCULO 29° CAÑOS DE POLICRORURO DE VINILO RÍGIDO PVC TIPO REFORZADO46
ARTÍCULO 30° MATERIAL FÉRREO A USAR A USAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE GRAPAS, COLLARES DE FIJACIÓN. 47
ARTÍCULO 31° TENSORES PARA SUSPENSIONES 47
ARTÍCULO 32° CAÑOS DE ACERO GALVANIZADO 48
ARTÍCULO 33° GRAPAS PORTACABLES METÁLICOS PARA FIJACIÓN DE MAROMAS 48
ARTÍCULO 34° PROTECCIÓN DE PIEZAS DE COBRE Y SUS ALINEACIONES 48
ARTÍCULO 35° PINTURA PARA ELEMENTOS METÁLICOS 48
ARTÍCULO 36° CARACTERÍSTICAS DE LA BASE Y ESMALTE A EMPLEAR 48
ARTÍCULO 37° MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 49
ARTÍCULO 38° PINTURA PARA HORMIGÓN O MAMPOSTERÍA 51
ARTÍCULO 39° PUESTA A TIERRA ELÉCTRICA 51
ARTÍCULO 40° CONEXIÓN DE LAS LUMINARIAS 52
ARTÍCULO 41° COLOCACIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS 53
ARTÍCULO 42° CAÑERÍAS PARA CRUZADAS 58
ARTÍCULO 43° COLOCACIÓN DE COLUMNAS 61
ARTÍCULO 44° COLOCACIÓN DE SUSPENSIONES DE SOGA METÁLICA 62
ARTÍCULO 45° COLOCACIÓN DE PESCANTE 63
ARTÍCULO 46° TABLEROS 63

FOLIO Nº 65

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 60

PARTE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ARTÍCULO 1°. ZONIFICACIÓN

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO se organizará en áreas del Partido de La Plata en que se divide el misma y dentro de la cual se prestarán los servicios por cada proveedor de acuerdo a los términos y especificaciones previstas en los Pliegos y los renglones adjudicados según las siguientes zonas:

ZONA CASCO: Es el área comprendida por Avenida 32 desde el límite con el Partido de Ensenada hasta su continuidad con Boulevard 82; Boulevard 82 y su continuidad hasta Avenida 31; Avenida 31 hasta su continuidad con Boulevard 81; y Boulevard 81, hasta su continuidad con Avenida 72; y Avenida 72 hasta el límite con el Partido de Berisso. INCLUYE EL ALUMBRADO PÚBLICO DE AMBAS MANOS DE LAS AVENIDAS MENCIONADAS. Cantidad de puntos lumínicos nominal: 29.000

ZONA NORTE: Es el área comprendida por Avenida 32 desde el límite con el Partido de Ensenada hasta su continuidad con Boulevard 82; Boulevard 82 y su continuidad hasta Avenida 31; Avenida 31 hasta Avenida 52; Avenida 52 hasta Ruta Provincial N° 36; Ruta N° 36 hasta el límite con el Partido de Berazategui. NO INCLUYE EL ALUMBRADO PÚBLICO DE AMBAS MANOS DE LAS AVENIDAS MENCIONADAS, CON EXCEPCIÓN DE AVENIDA 52 ENTRE 31 Y RUTA 36 QUE SE ENCUENTRA INCLUÍDO. Cantidad de puntos lumínicos nominal: 60.500

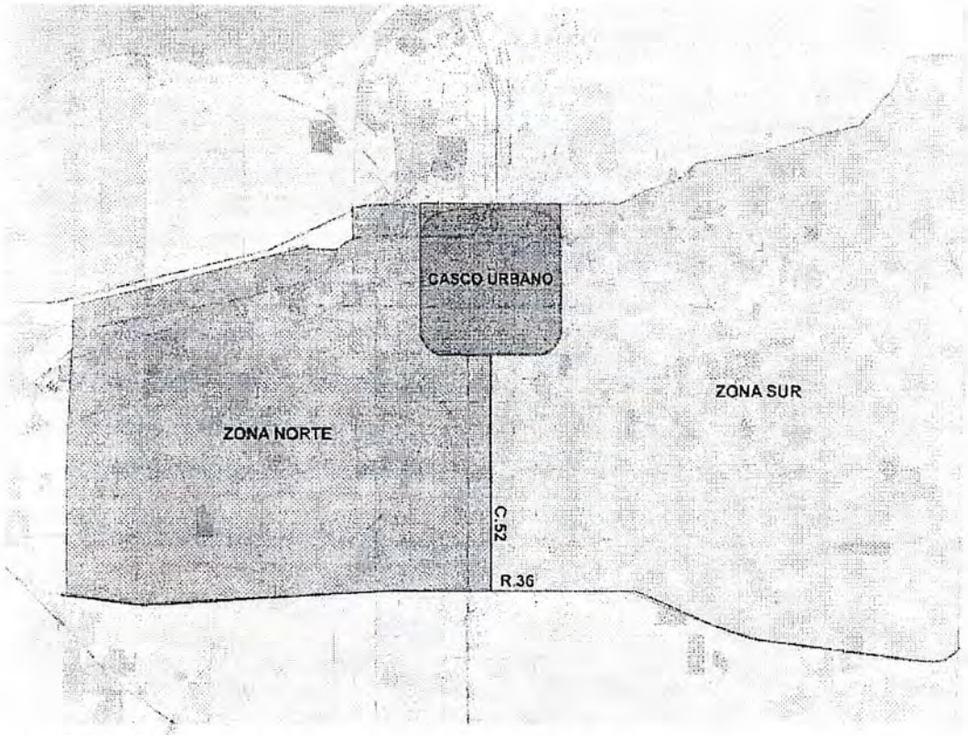
ZONA SUR: Es el área comprendida por Avenida 72 desde el límite con el Partido de Berisso hasta su continuidad con Boulevard 81; Boulevard 81 y su continuidad hasta Avenida 31; Avenida 31 hasta Avenida 52; Avenida 52 hasta Ruta Provincial N° 36; Ruta N° 36 hasta el límite con el Partido de Magdalena. NO INCLUYE EL ALUMBRADO PÚBLICO DE AMBAS MANOS DE LAS AVENIDAS MENCIONADAS.Cantidad de puntos lumínicos nominal: 29.000.

Ing. JORGE A. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 67

Cada zona incluye todas las instalaciones de Alumbrado Público existentes en las zonas especificadas.



ARTÍCULO 2°. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las tareas a ser prestados en el ámbito de cada una de las zonas, en función de sus características operativas se agrupan en:

1.- SERVICIO BÁSICO

El SERVICIO BÁSICO abarca:

a) Mantenimiento preventivo del alumbrado público: Es el conjunto de trabajos y actividades que fuere menester realizar para conservar las instalaciones, componentes e infraestructura del alumbrado público. Incluye también el conjunto de tareas o trabajos que surjan de la información provista por relevamientos de la municipal y otras fuentes de información oficial.

b) Mantenimiento correctivo del alumbrado público: Es el conjunto de trabajos y actividades tendientes a restablecer la prestación del servicio por la falla, deterioro o faltante de uno o más de los elementos constitutivos del servicio/sistema de alumbrado público.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

c) Atención de reclamos asociados al alumbrado público: Reclamos identificados mediante los sistemas de atención al vecino y aquellas que provienen de reclamos de vecinos por vías administrativas. El/los proveedor/es tendrá/n un usuario de cada sistema para llevar adelante el seguimiento del mantenimiento y las resoluciones de fallas que indistintamente se generen, dentro de los plazos previstos en la documentación contractual.

d) Mantenimiento preventivo y correctivo de iluminación con y sin telegestión, con y sin programación y shows de iluminación, de fachadas de edificios públicos y/o privados y monumentos y obras de arte emplazadas en la vía pública o el espacio público: Es el conjunto de tareas o trabajos tales como revisiones periódicas, reacondicionamientos, limpiezas, reparaciones, recambios y/o reposiciones, ensayos, mediciones y demás tareas que al respecto describa el presente pliego que fuere menester realizar para conservar las instalaciones de alumbrado público en debida forma. Además, constituye la acción inmediata tendiente a restablecer la prestación del servicio en caso de falla o faltante de algún elemento y/o componente.

e) Tareas complementarias al mantenimiento correctivo del alumbrado público a requerimiento de la Autoridad de Aplicación: Es el conjunto de tareas y servicios relacionados con el apoyo en ejecución de pruebas tecnológicas programadas por la Autoridad de Aplicación; iluminación festiva; retiro de elementos ajenos al sistema de alumbrado público que estorben al mismo, instalación de elementos autorizados por la Autoridad de Aplicación; traslado para disposición de los residuos resultantes de estas actividades; remociones/traslados de columnas y/o buzones y conservación de columnas ornamentales/históricas.

f) Mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias ubicadas en barrios en situación de vulnerabilidad o aquellos recientemente urbanizados sin importar el estado en el que las mismas se encuentren. No obstante ello, cuando la circunstancia amerite, la ejecución de trabajos de readecuación previa por urgencia o seguridad, los mismas serán consideradas como SERVICIO COMPLEMENTARIO.

Todas las tareas enunciadas, que se incluyen en el SERVICIO BÁSICO por DEMANDA se detallan en el ANEXO III.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 69

2. SERVICIO COMPLEMENTARIO

El SERVICIO COMPLEMENTARIO abarca tareas de adecuación, remodelación y optimización o similares del alumbrado público. Se trata de aquellos trabajos que se ejecutan sobre la base de los nuevos proyectos urbanos de la Municipalidad y/o las que respondan a razones de adecuación de instalaciones, actualización tecnológica, seguridad y modernización de las instalaciones. Queda incluido:

a) Remoción y/o conservación de las instalaciones, componentes e infraestructura del alumbrado público existentes que se hallen en condiciones de utilización y/o recuperación, trasladándose o no a una nueva posición y/o sustituyéndolos sólo en las partes que lo requieran para mejorar y homogeneizar el conjunto.

b) Colocación de iluminación de fachadas de edificios públicos y/o privados y monumentos y obras de arte emplazadas en la vía pública o el espacio público, iluminación ornamental, patios internos, y todo emplazamiento que por sus características afecte la iluminación pública en general ya sea de forma permanente o eventual. Incluye también las tareas que ocasionalmente le sean requeridas a la Municipalidad por particulares, tales como traslados y/o remociones de instalaciones y/o de sus elementos constitutivos e iluminación eventual.

c) Adecuación a tecnologías modernas/novedosas de interés en materia de alumbrado público, a criterio de la Autoridad de Aplicación, para su aplicación al alumbrado público en beneficio de la Ciudad.

d) La ejecución de trabajos de adecuación previa de instalaciones de alumbrado público realizadas por otras dependencias de la Municipalidad para que las mismas puedan ser mantenidas en los términos de la documentación licitatoria.

En el ANEXO III se fijan los alcances de los conceptos incluidos por cada item pasible de ser aplicado como SERVICIO COMPLEMENTARIO, en el que se indican además las cuantías equivalentes al valor de una DEMANDA del SERVICIO BÁSICO.

ARTÍCULO 3°. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE LÁMPARAS

RELEVAMIENTO INICIAL

Se efectuará un relevamiento a fin de verificar el estado de las instalaciones al comienzo del Contrato.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 70

Como resultado de dicho relevamiento, se dejará constancia de las fallas o faltantes de consideración existentes en el parque de alumbrado al comienzo del Contrato, tales como columnas faltantes o con daño severo, artefactos, equipos o puestos de encendido faltantes o destruidos, tulipas faltantes o destruidas, etc., que deberán ser corregidos previamente a su incorporación al mantenimiento.

Se detalla los desperfectos encontrados, en planillas, indicando ubicación del punto luminoso, y falla que lo afecta. Se acompañará los esquemas que resulten necesarios para mayor claridad. Este relevamiento deberá entregarse en un plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar desde el Inicio de la Obra.

RELEVAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LUMINARIAS

Simultáneamente, y a los efectos de proporcionar los datos básicos para la administración de reclamos, el Contratista deberá confeccionar planos de la Zona de obra, e indicar en los mismos la ubicación en cada cuadra (sin medidas) de todas las instalaciones de alumbrado público existentes en la misma.

En los planos resultantes deberá constar lo siguiente:

-Luminarias: ubicación, tipo de artefacto, equipo auxiliar embutido o exterior.

-Postación: tipo de postación, brazos, soportes.

A medida que se confeccionan estos planos, se adjudicará una identificación a cada luminaria, que deberá constar en los mismos.

Posteriormente procederá a colocar a cada luminaria la identificación correspondiente, en lugar visible

Los planos resultantes de este relevamiento, con la identificación de todas las luminarias deberán ser entregados a la Municipalidad. Esta documentación se entregará mensualmente hasta completar el sector en un plazo total no mayor de un (1) año a contar desde el inicio de la obra.

Para este relevamiento La Municipalidad entregará al contratista un plano de La Plata en autocad en formato GIS con un inventario base que solamente tendrá el punto de ubicación de las luminarias.

ARTÍCULO 4°. SERVICIO BÁSICO - MANTENIMIENTO

Los servicios de mantenimiento correctivo, comenzarán a prestarse a partir de la firma del Acta de Inicio, y continuarán ininterrumpidamente hasta finalizar el plazo contractual.

Ing. JOSE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 71

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo está conformado por la totalidad de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para alcanzar el objetivo establecido en esta sección, razón por la cual forman parte de ella las tareas que con carácter definitivo o provisorio deban ejecutarse para restablecer la iluminación nocturna o apagar las encendidas diurnas, así como aquellas otras que estén destinadas a resguardar la seguridad de los usuarios de la Vía Pública.

Constituye la acción inmediata tendiente a restablecer la prestación del servicio por falla de uno o más de los elementos constitutivos de la Instalación, involucra, por lo tanto, a las luminarias apagadas en horario nocturno, así como las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa.

En los casos en que durante el relevamiento inicial se detecte en las luminarias existentes fallas o faltantes de consideración tales como columnas faltantes o con daño severo, artefactos, equipos o puestos de encendido faltantes o destruidos, tulipas faltantes o destruidas, etc., se efectuará la puesta a cero de las mismas previamente a su incorporación al mantenimiento. Para ello la inspección ordenará la ejecución de los trabajos necesarios para el reacondicionamiento, reemplazo o reposición de los elementos afectados, y dichos trabajos se liquidarán por unidad de medida de acuerdo a lo ofertado para el *Rubro Nº 2 "Ejecución de Obras de Alumbrado Público y Tareas Complementarias"*

Plazos de reparación-Metodologia

La reparación de toda falla que acontezca lo será en los plazos que se establecen en este numeral, entendiéndose que los lapsos consignados son máximos y que los mismos comenzarán a computarse a las cero horas del día siguiente al de su notificación al Contratista por vía formal.

Se exceptúa aquellos desperfectos que por su naturaleza puedan representar riesgos para las personas o los bienes, en cuyo caso el plazo correrá de inmediato.

- Lámpara o luminaria LED apagada, quemada, agotada, rota, faltante, con acusado cambio de color, o con alto grado de suciedad en su lente.

Metodología de reparación:

Luminaria de Lámpara de descarga: Se reemplaza la lámpara con falla por una del mismo tipo

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 72

Luminaria Led: Se reemplaza la parte afectada por una nueva de similares características.

Plazo Máximo: 48 horas

- Lámpara o luminaria LED parpadeando, funcionando en forma intermitente, encendido durante el día.

Metodología de reparación:

Luminaria de lámpara de descarga: Se determinará, localizará y reparará el elemento constitutivo de la instalación que causó la avería y en caso necesario será reemplazada por una parte nueva de similares características.

Luminaria Led: Se determinará, localizará y reparará el elemento constitutivo de la instalación que causó la avería y en caso necesario será reemplazada por una parte nueva de similares características.

Plazo Máximo: 48 horas

- Luminaria obstruida por cualquier causa o elemento, accidental o intencional, o con nivel de suciedad en su lente que degrade el en más de un 40%.

Metodología de reparación:

Retiro de la obstrucción o limpieza del lente acorde a procedimiento establecido para el tipo de luminaria.

Plazo Máximo: 48 horas

- Luminaria dañada

Metodología de reparación:

La luminaria con daños exteriores visibles, cualquiera sea el tipo y modelo, será reemplazada por una del mismo tipo, instalando una nueva o reacondicionando la instalación para su correcto funcionamiento. En los casos que no sea posible repararla, se procederá según 4.4.4

Plazo Máximo: 48 horas

- Cubierta de cierre colgando, faltante o dañada (Luminaria de Lámpara)

Metodología de reparación:

Su ausencia o rotura será cubierta instalando uno nuevo que corresponda al artefacto existente.

Plazo Máximo: 48 horas

Cuando sea una cubierta colgando se le dará prioridad como emergencia, retirando el peligro.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 73

Plazo Máximo: 120 minutos después de la notificación

- Equipo foto interruptor, interruptor horario, faltante o dañado

Metodología de reparación:

Se reemplazará por otro de similares características, nuevo o reparado.

Plazo Máximo: 48 horas

- Equipo Auxiliar de iluminador en falla (para luminarias de lámpara)

Metodología de reparación:

Se reemplazará por otro de similares características, nuevo o reparado.

Plazo Máximo: 48 horas

- Cable aéreo o derivación averiado

Metodología de reparación:

Los cables de líneas aéreas así como los de derivación a las luminarias, cuando presenten avería, serán cambiados por otros nuevos en toda la longitud de su tramo. Cuando falten, o la avería abarque consecutivamente más de un tramo que en su totalidad superen los 100 mts, se procederá según indique la inspección.

Plazo Máximo: 48 horas

- Tapa de tablero en columna o puerta de buzón, faltante o dañada

Metodología de reparación:

Se reemplazarán por otras de material y medidas adecuadas

Inmediatamente se adoptará medidas preventivas para retirar el peligro

Plazo Máximo: 120 minutos después de la notificación

- Reparaciones de Emergencia

En caso de desprendimiento de suspensiones o caídas de columnas, brazos, postes, luminarias, etc., o cuando estos resulten dañados total o parcialmente debido a accidentes, envejecimiento natural, etc., se procederá de acuerdo a lo indicado para los casos de emergencia. Posteriormente se efectuará la normalización del servicio.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 74

- Retiro de carteles, pasacalles y pancartas:

Como parte de las actividades prorrateadas a desarrollar por los Contratistas de cada zona se encuentra el retiro de pasacalles y pancartas que estén vinculados a columnas de alumbrado público. La tarea de retiro de tales elementos será llevada a cabo en forma inmediata a que se detecte o se tome conocimiento de su existencia, y no quedarán vestigios de los mismos, es decir restos de hilos, sogas, etc.

- Desconexión y retiro de instalaciones clandestinas cuando se ejecuten obras o a criterio de la Dirección de Alumbrado.

Prórroga en los plazos.

Cuando se produjeran fallas o desperfectos de gran envergadura, ocasionados por agentes climáticos, accidentes, vandalismo, hurto y/o depredaciones, el Contratista deberá comunicar la novedad a la Inspección. En este caso, previa verificación por parte de la Inspección, ésta podrá, si así lo considerase necesario, autorizar por escrito un mayor plazo para ejecutar las operaciones y si es el caso la autorización para pagarlo por unidad de medida de acuerdo a los precios unitarios del Anexo.

Cuando las tareas deban efectuarse situaciones anómalas tal como calles cortadas o que se encuentren en mal estado por cuestiones climáticas o falta de consolidación o nivelación del terreno, u otras circunstancias, la Contratista informará a la Inspección detallando los hechos que le impiden desarrollar su actividad. La inspección verificará la situación y otorgará las ampliaciones de plazo que correspondan o arbitrará las correspondientes soluciones.

Emergencias

La Guardia de Emergencias operará en régimen 24x7x365, es decir las veinticuatro horas del día durante todos los días del año incluyendo todo tipo de feriados.

Las características de esta operación se encuentran detalladas En tales situaciones la presencia e intervención de la Contratista en el lugar de los hechos, no superará los sesenta (60) minutos, contados a partir de la recepción del aviso en el Centro de Atención, por cualquiera de las vías de comunicación establecida, incluida la vía telefónica.

Su primer objetivo en estas acciones, es el restablecimiento de la seguridad en la Vía Pública, para lo cual realizará las tareas apropiadas en forma inmediata. Cumplido el mismo, se procederá a restablecer el servicio según los plazos válidos para este tipo de intervenciones (mantenimiento correctivo).

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 75

A continuación, se presenta un cuadro orientativo, para identificar situaciones de Emergencia, dicho cuadro no es taxativo y el Contratista debe contemplar además otras situaciones no previstas (los plazos expresan el tiempo de reparación definitiva una vez atendida la emergencia):

Tipo de Emergencia	Acción	Plazo
Columna caída por cualquier motivo	Reposición	72 horas
Gancho de suspensión desprendido	Reposición de gancho o colocación de columna recta	48 horas
Corte de rienda suspensión	Reposición de rienda	24 horas
Corte de cables línea aérea	Reposición de cables	24 horas
Estructuras electrificadas	Reparación	Inmediata
Cortes masivos de Alumbrado	Reparación o solución provisoria	24 horas
Invocación de apoyo por parte de las fuerzas de seguridad (policía, bomberos, defensa civil, etc.)	Acudir a la zona	Inmediato

Para la atención de las emergencias, el Contratista contará en forma permanente con un (1) equipo (vehículo, personal, herramientas, materiales, señales, etc.) apropiado y en condiciones de efectuar este tipo de intervenciones. Se admitirá que el equipo de guardia efectúe operaciones de mantenimiento preventivo, pero dicha asignación de actividad no lo exime de la obligación de concurrir en atención de una emergencia dentro del lapso preestablecido.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 76

La información de estas tareas será incluida en el parte diario de averías y emergencias.

Faltas en el Suministro de Energía Eléctrica

Es responsabilidad de la Contratista el reclamar ante las Compañías prestadoras del servicio eléctrico por la falta de tensión en las tomas de Alumbrado Público dentro de las siguientes cuatro (4) horas de determinada su falta; a tales efectos el Comitente extenderá los documentos necesarios para ese fin y el Contratista utilizará los canales formales y el servicio de guardia de la prestadora para asentar la falla. A partir de ese momento, realizará el reclamo correspondiente cada veinticuatro (24) hs, hasta que se subsane el inconveniente.

Cuando la anomalía que afecta la toma de energía superará el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, la Contratista comunicará a la Dirección de Alumbrado formalmente (Libro de Comunicaciones) adjuntando documentación de los reclamos efectuados. La contratista pondrá en funcionamiento las instalaciones afectadas, mediante el tendido de ramales provisorios dentro de las 48 horas subsiguientes, siempre y cuando sea posible, previa autorización de la inspección.

En la medida de las posibilidades, dichas alimentaciones provisorias provendrán de tomas existentes en la misma manzana y sin cruces de calzada, ejecutándoselas con las mayores medidas de seguridad; aplicando en lo posible las Reglas del Buen Arte.

Restablecido el suministro, los tendidos provisorios serán retirados en el plazo de setenta y dos (72) horas.

De verse impedida de ejecutar esta alimentación provisoria, tendrá que comunicar en forma fundada a la Inspección sobre la problemática del caso. Esta instruirá sobre la solución a tomar.

ARTÍCULO 5°. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR UNIDAD DE MEDIDA.

En los casos que se detallan a continuación, el Contratista informará a la Inspección la falla existente. Esta podrá indicar por Orden de Servicio la ejecución de los trabajos que considere adecuados para corregir la falla. Estas reparaciones se efectuarán dentro de los plazos que se establezcan y serán certificadas por unidad de medida aplicando los precios establecidos en el ANEXO III que integran la Oferta.

- **Luminaria Led faltante o dañada**

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO N° 77

Metodología de reparación:

La ausencia de luminaria o con daños exteriores importantes visibles, no reparables, cualquiera sea el tipo y modelo, será cubierta instalando una nueva o reparada de similares características.

- **Cable subterráneo averiado**

En caso de fallas en cableado subterráneo, se informará a la Inspección. Esta podrá ordenar su reparación, o la ejecución de alimentación aérea provisoria hasta que se efectúe la reparación definitiva.

Metodología de reparación:

Para los conductores subterráneos se admitirá la reparación mediante el uso de empalmes tipo resina EPOXI, a razón de no más de 2 (dos) empalmes por tramo, siempre que la distancia entre ellos supere el metro de longitud.

Plazo Máximo: 72 horas

Nota 1: Las aperturas de zanjas para la reparación de fallas en cables subterráneos se las carátula de atenciones de emergencia; por lo tanto la Contratista comunicará del evento a la inspección, debiendo ésta proceder con igual criterio con la Dirección de Alumbrado.

La zanja deberá ser rellenada en el lapso de 12 (doce) horas después de terminado el trabajo eléctrico. Los solados afectados por los trabajos de reparación de cables subterráneos, serán reconstituidos a su estado original en un lapso no superior a los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la apertura. La superficie a reconstituir será la correspondiente a la apertura efectuada más aquella otra que resultase afectada a consecuencia de ello y se hará con materiales iguales a los existentes.

Cable aéreo o derivación faltante

Se repondrá los tramos de cable aéreo faltante, efectuando un nuevo tendido, con cable del tipo y sección requerido. Este reemplazo se certificará por unidad de medida, siempre que la falta o daño del cable abarque más de un tramo en forma sucesiva.

Reemplazo de columnas dañadas.

Corresponde al reemplazo de columnas, suspensiones, etc., o cuando estos resulten dañados total o parcialmente debido a accidentes, envejecimiento natural, etc. En principio se procederá de acuerdo a lo indicado para los casos

Ing. JOSE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

de emergencia. Posteriormente se efectuará la normalización del servicio según este ítem, y se deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes.

Se incluye en este ítem todos los accesorios para acometidas subterráneas o aéreas, según el caso, tales como los tableros de derivación, borneras, fusibles, etc.

Las columnas serán colocadas respetando la longitud mínima de empotramiento. En caso de que por razones especiales no puedan adoptarse las medidas antes indicadas, la inspección de obra determinará.

Se controlarán la verticalidad y alineación como asimismo, la uniformidad de altura. La instalación de las columnas incluye el relleno de la base con arena para su aplomado y el sello de mortero para su fijación.

También se efectuarán los retoques de pintura necesarios una vez finalizada la instalación.

Queda comprendido en el presente ítem la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y cualquier otro insumo y servicios que resulten necesarios con vista a ejecutar los trabajos completos y adecuados a los fines previstos.

Casos de Fuerza Mayor y Vandalismo.

No se consideran cubiertos por el Mantenimiento contratado, los casos de roturas o fallas producidos en forma intencional, hurtos, vandalismo, o casos de fuerza mayor.

En esos casos, la Inspección deberá ordenar las reparaciones pertinentes mediante Orden de Servicio, y el Contratista deberá efectuar las reparaciones en los plazos que se acuerden. Dichos trabajos se certificarán por unidad de medida, tal lo indicado al comienzo de este apartado.

ARTÍCULO 6°. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Definición

El mantenimiento preventivo está conformado por la totalidad de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las revisiones periódicas, reacondicionamiento y reparaciones establecidas en la documentación que rige esta Licitación y cuya finalidad es la conservación de las instalaciones en condiciones técnicas que garanticen su normal funcionamiento, conservando el nivel de seguridad para instalación en la vía pública.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE L... FOLIO Nº 79

Cuando por la naturaleza de la tarea sea necesario o conveniente que la misma se ejecute en taller o laboratorio, la Contratista deberá reemplazar por elementos idénticos a los que retirará de la Vía Pública, a fin de mantener en servicio las instalaciones; tales elementos de recambio podrán ser nuevos o reparados previamente en dicho laboratorio.

El adjudicatario presentará un plan de trabajo que deberá ser acordado con la Inspección indicando secuencia de ejecución de las tareas indicadas donde se indicará las áreas y oportunidad en que se efectuarán las verificaciones.

Verificación de la Puesta a Tierra mediante Medición

Los valores de resistencia de Puesta a Tierra no podrán superar un máximo de DIEZ (10) Ohms en columnas ubicadas en vía pública y CINCO (5) Ohms en plazas y espacios verdes durante todo el período de contrato (se incluyen además las columnas que sostienen artefactos conocidos como "de suspensión", en los casos que por ellas viajen los conductores de alimentación).

En los primeros doce (12) meses de iniciado el contrato se deberán medir los valores de las puestas a tierra de las columnas existentes en toda la zona. En caso de requerirse nuevas verificaciones, el Contratista deberá efectuarlas, y se certificarán por unidad de medida.

Las mediciones se efectuarán de acuerdo con el procedimiento establecido en la norma IRAM 2281, parte II involucrando todas las resistencias en el camino entre la conexión de las masas eléctricas hasta el contacto efectivo de los elementos enterrados.

Si durante el transcurso de las mediciones de las puestas a tierra se verificaran niveles superiores a los establecidos, o ausencia de la misma se informará a la Inspección, que deberá ordenar la ejecución de las reparaciones necesarias que se ejecutarán en la forma establecida por la dirección de alumbrado. Dichos trabajos se certificarán por unidad de medida de acuerdo a la planilla de cotización para la ejecución de obras complementarias.

La Contratista entregará con carácter de declaración jurada una planilla rubricada por el profesional responsable que contendrá el valor resultante de la medición final de la puesta a tierra de cada piquete y todo otro elemento constitutivo de la instalación que así lo requiera, identificada con la numeración correspondiente al inventario.

Ing. JORGELINO JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

FOLIO 80

Verificación del estado de las columnas.

Previo a la realización de cualquier tipo de trabajo sobre las columnas, el contratista procederá a verificar su estado, en particular en su empotramiento, desde la base hasta 50 centímetros por encima de ese punto. De encontrarse con situaciones que comprometan la estabilidad de la misma, se informará a la Inspección de Obra para que indique la decisión adoptada al respecto, con el objeto de proceder a su reposición inmediata (Mantenimiento Correctivo).

El Contratista deberá verificar el estado general de las columnas de alumbrado existentes en toda la zona. Esta tarea se efectuará conjuntamente con la verificación de puestas a tierra, una vez dentro de los primeros 12 (doce) meses de contrato.

En especial deberá verificar el estado del primer tramo de las columnas, a fin de verificar su estado de corrosión, capacidad de sustentación y estado del cableado interno de las mismas (debe ser un único cableado interno). Se acordará con la Inspección el método a utilizar para verificar el estado de la columna.

El Contratista deberá entregar junto con las mediciones de puesta a tierra, un informe sobre el estado de cada columna, que deberá quedar perfectamente identificada, dejando claramente indicadas las acciones que considera conveniente adoptar.

También el Contratista deberá informar a la Inspección cuando durante la ejecución de reparaciones habituales se note falta de estabilidad de la columna.

La Inspección, en base a estos informes y a las verificaciones que considere conveniente, ordenará los trabajos a realizar, que podrán consistir en reparación o reemplazo de la columna. Dichos trabajos, en caso de resultar necesarios, se efectuarán y certificarán por Unidad de medida, aplicando los precios unitarios presentados con la Oferta.

Tareas de Limpieza de luminarias y elementos menores

Cada vez que se realice reparaciones por mantenimiento correctivo de una luminaria se realizará además las siguientes tareas:

Limpieza para Reacondicionamiento de Luminarias

La limpieza de luminarias se realizará tanto en la parte interior como exterior, verificando el correcto funcionamiento del sistema de cierre y el estado del aro de sellado si lo hubiere:

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 81

Luminarias de descarga gaseosa

a) Reflector y Lámpara: La conservación periódica se efectuará frotando la superficie del reflector con un paño blando, humedecido con solvente dieléctrico. Se secará mediante frotación suave con paño blando y se pasará sobre la superficie reflectora un paño blando humedecido con vaselina Para la limpieza a fondo de una superficie muy sucia, se utilizará una solución al 20% de parafina en una mezcla de aguarrás - bencina (1.1), frotando finalmente con paño blando. El paso final consistirá en el pasado de un paño blando, humedecido con vaselina.

Quedará absolutamente prohibido el empleo de medios abrasivos o alcalinos para la limpieza del reflector. En cuanto a la lámpara, se limpiará con cepillo de cerda suave o pincel de pelo, y en caso necesario se repasará el bulbo con paño húmedo, secando con paño blando.

b) Bisagras: Así como otros elementos metálicos que constituyan el sistema de apertura de cierre serán tratados con un aceite protector de metales (WD-40 o similares).

c) Borneras de Conexionado Eléctrico: Serán tratadas con una aplicación de protector hidrorepelente para equipos eléctricos y electrónicos. Igual tratamiento se efectuará en todos los contactos metálicos del circuito eléctrico, incluido el portalámparas.

d) Equipo Auxilian Será limpiado con cepillo de cerdas suaves o pincel de pelo. Sus contactos serán tratados con protector hidrorepelente para equipos eléctricos y electrónicos. Se verificará el estado de los componentes y de ser necesario se procederá a su reemplazo. Se verificarán y/o repararán las fijaciones de los componentes del equipo auxiliar y su contenedor.

e) Cristal Refractor: Será retirado de la luminaria y lavado con una solución jabonosa de detergente en agua tibia, tanto por dentro como por fuera, enjuagado de inmediato y secado con paño limpio. Se prohíbe el uso de limpiadores abrasivos.

f) Carcasa Exterior: Se quitará el polvo con cepillo de cerda suave y se enjuagará con esponja o paño embebido en solución jabonosa o de detergente neutro caliente. Se enjuagará con paño embebido en agua limpia, y se secará con paño limpio. Una vez limpiadas las partes, se procederá a recolocar el reflector, la lámpara y el cristal refractor, oportunidad en la que se verificará el estado del dispositivo de cierre, el estado y correcta ubicación de la junta, filtros, sistemas de fijación, y el mantenimiento de la posición de enfoque de la lámpara. Igualmente, se verificará la nivelación de la luminaria y la solidez de su fijación al brazo o suspensión, reparando o cambiando aquellas partes que no funcionen satisfactoriamente.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Luminarias LED

Debido a que las mismas tienen una constitución distinta que las convencionales de lámpara, sólo se limpiarán en forma externa y no se accederá al interior de la misma para efectuar ninguna tarea preventiva adicional, quedando limitado el mismo solamente al Cristal Refractor y a la Carcasa Exterior.

a) Cristal Refractor: Para el caso de luminarias LED la limpieza del cristal se efectuará solamente en forma exterior sin retirar la luminaria.

Se efectuará un lavado con una solución jabonosa de detergente en agua tibia, tanto, enjuagado de inmediato y secado con paño limpio. Se prohíbe el uso de limpiadores abrasivos.

b) Carcasa Exterior: Se quitará el polvo con cepillo de cerda suave y se enjuagará con esponja o paño embebido en solución jabonosa o de detergente neutro caliente. Se enjuagará con paño embebido en agua limpia, y se secará con paño limpio. Igualmente, se verificará la nivelación de la luminaria y la solidez de su fijación al brazo o suspensión, cambiando aquellas partes de la morsetería de fijación al brazo de columna que se encontraran afectados.

c) Bisagras: Aquellas luminarias led que posean articulaciones para su orientación serán tratadas con un aceite protector de metales (WD-40 o similares).

d) Borneras de Conexionado Eléctrico: Serán tratadas con una aplicación de protector hidrorepelente para equipos eléctricos y electrónicos.

Limpieza de Interruptores Fotoeléctricos

Serán retirados de sus emplazamientos, lavados con agua jabonosa o solución con detergente, enjuagados y secados, y recolocados teniendo en cuenta su posición original.

Se procederá a limpiar los contactos con protector hidrorepelente para equipos eléctricos y electrónicos.

Gestión del Servicio

Centro operativo de la Contratista deberá disponer del personal y los medios necesarios para notificarse de los reclamos registrados en el SAR, y un servicio de guardia permanente de averías y emergencias.

Recorrido de Control

El Contratista deberá controlar el estado de las instalaciones en su zona. Para ello, todo móvil que recorra o esté efectuando instalaciones o reparaciones en la zona, deberá informar vía telefónica a la base, los desperfectos que observe

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 83

durante sus recorridos. También el Contratista podrá contar con contar con 1 vehículo con personal para efectuar recorridos de control diurnos y nocturnos en su zona, a fin de efectuar los controles que se indican a continuación:

a) Controles Diurnos

Se controlarán las siguientes situaciones:

1) Lámparas o luminarias LED que encienden durante el día.

2) Luminarias faltantes, rotas o con cubierta de cierre colgando, faltante o dañada.

3) Columnas inclinadas y/o dañadas.

4) Brazos fuera de posición.

5) Flecha de travesías aéreas excesivas.

6) Estado de conservación de columnas, soportes en fachadas, anclajes y cables de suspensión de travesías.

7) Luminarias obstruidas por cualquier causa o elemento, accidental o intencional, o con grado de suciedad en su lente u óptica que degrade la iluminación de la misma en más de un 40%.

9) Tapas de columnas, tableros, buzones, etc., rotas o faltantes.

10) Fallas eléctricas desde el punto de toma de energía.

12) Elementos extraños, cables, etc. en las instalaciones de alumbrado público.

b) Controles Nocturnos

Se controlarán las siguientes situaciones:

1) Lámparas o iluminadores LED apagadas/os, quemada/os o agotadas/os, rotas/os o faltantes, o con acusado cambio de color.

2) Lámparas o Iluminadores LED con funcionamiento intermitente.

3) Lámparas o iluminadores LED que parpadeen.

4) Iluminadores LED con capacidad de iluminación degradada en más de un 40 % de su valor nominal.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 7° . SERVICIO COMPLEMENTARIO

En los casos que se detallan a continuación, la Inspección establecerá mediante Orden de Servicio la ejecución de los trabajos que el Comitente haya decidido ejecutar. Estos trabajos se efectuarán dentro de los plazos que se establezcan y de acuerdo a los montos establecidos en el ANEXO III.

REPINTADO

Repintado Completo de Columnas

Repintado de Columnas hasta 4 metros o Farola Completa.

Previo a la ejecución de estas tareas, se procederá a la limpieza de la columna.

Luego se procederá a lijar suavemente la parte de superficie de la columna que presente la pintura con un estado normal de depreciación.

El primer tramo de la columna, hasta la altura de 4 m. o hasta su primera disminución de sección (la mayor de ambas), donde la pintura se encuentre más deteriorada, el lijado se hará a fondo y se procederá a extender una mano de pintura convertidor de óxido. Para el caso de columnas con farolas, este tratamiento será completo incluyendo las farolas.

Una vez tratada con convertidor de óxido, podrá aplicarse las manos necesarias para el sistema de pintura anti-grafiti y anti-pegatina, en caso que lo ordene la Inspección..

Los colores a utilizar en toda la columna dependerán de la ubicación de cada columna, debiéndose respetar los colores existentes, o el que defina la Inspección de Obra.

Antes de pintar la columna se procederá a retirar la tapa del tablero de derivación, que se repintará aparte y será recolocada una vez producido el secado superficial previa revisión de su dispositivo de cierre.

Igualmente, se procederá a repintar debidamente el número de identificación de la columna, así como la pintura asfáltica que emerge sobre la sección de empotramiento, repasando y reponiendo, de ser necesario, el sellado asfáltico.

Repintado de columnas completas

Esta tarea se efectuará cumpliendo los mismos recaudos establecidos en el punto anterior.

Luego, se aplicarán dos manos de esmalte sintético para intemperie sobre la superficie antes tratada.

Ing. JORGE A. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 85

TRASLADO DE INSTALACIONES

El Contratista está obligado a efectuar el traslado de instalaciones, cuando le sea requerido por la Inspección mediante una Orden de Servicio, que detallará los trabajos a realizar. Los plazos de ejecución serán fijados por la Inspección según la necesidad.

APLOMADO DE COLUMNAS

El Contratista controlará y corregirá la alineación y verticalidad de columnas y postes que forman parte del parque de alumbrado. Los brazos y pescantes de las columnas deberán conservar su orientación e inclinación original, corrigiéndose aquellos que se encontraran desplazados. Serán realineadas las columnas inclinadas si no presentan quiebres o torceduras.

Comprende la fijación con arena y ejecución de un nuevo sello.

Estos trabajos se efectuarán toda vez que resulte necesario.

RETIRO DE INSTALACIONES EXISTENTES

Cuando la Dirección de Alumbrado indique el retiro de instalaciones existentes, se procederá con ajuste a las pautas que se fijan a continuación.-

El contratista tendrá en cuenta que las pautas aquí fijadas son meramente indicativas, debiendo quedar la vía pública sin el menor indicio de la existencia de las instalaciones retiradas.-

Todos los materiales retirados de la vía pública, cualquiera sea su estado, son propiedad del Comitente razón por la cual el Contratista debe entregarlos, bajo inventario, en el depósito del Gobierno que le indique la Inspección de Obra.-

Retiro de Cables Subterráneos

Cuando los cables subterráneos que interconectan el tablero de la caja de toma en pared con el tablero de la columna estén tendidos por ductos, se procederá a retirarlos en toda su longitud mediante tracción.-

Por el contrario, cuando estén instalados directamente en tierra, NO SE LOS REMOVERÁ.

Ing. JORGE B. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 36

Retiro de Líneas Aéreas y Riendas Metálicas

El retiro de líneas aéreas y riendas, se efectuará sin seccionar los cables en longitudes menores a las que correspondan a su situación de montaje en la vía pública.-

Los cables retirados, cualquiera sea su estado, serán conservados en rollos individuales de longitudes enteras, los que se etiquetaran con una clara indicación de la longitud contenida y de la sección del conductor.-

Retiro de Columnas, Pescantes y Buzones

El retiro de columnas de alumbrado público de cualquier tipo, de buzones y de todo otro elemento que se encuentre amurado al suelo, incluye la obturación del pozo que resulte del retiro, la ejecución del contrapiso en ese lugar y la reconstrucción del solado de la vereda, el que será igual al circundante.-

Descalzada la columna, cualquiera sea su tipo, de la base, será inmediatamente cargada en un semirremolque para su traslado a depósito. No se admite el depósito o estibaje de columnas en la vía pública una vez retiradas de sus bases.-

Previo al inicio de las tareas para el descalce de la columna, se retirarán todos los elementos por ella soportados, por ejemplo luminarias, riendas, pescantes o brazos, etc-

Liberada la columna de todo elemento a ella adosado, será sostenida por medio de eslingas a una grúa de capacidad de carga adecuada, procediéndose a roturar la base hasta cuarenta centímetros (40 cm.) por debajo del nivel de vereda-

A continuación se moverá la columna para desprenderla de su base; de ser ello imposible, se la cortara con medios mecánicos o manuales, previa autorización de la Inspección de Obra.-

Para la realización de estas tareas, la contratista instalará en la vía pública la señalización adecuada, de forma de prevenir la ocurrencia de cualquier tipo de accidentes.-

Dado que en los sectores donde se retiran las columnas puede existir estacionamiento de vehículos, la Municipalidad extenderá a la Contratista una constancia para ser presentada ante las autoridades de la Seccional Policial correspondiente a la zona, a fin de contar con su colaboración para mantener despejada el área en la fecha de trabajo y/o retiro de automotores que no hubieran sido desplazados por sus propietarios.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista informará a los vecinos frentistas de la fecha y horario en que desarrollara su actividad.-

Ing. JORGE D'URADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA 87

ARTÍCULO 8°. SERVICIO COMPLEMENTARIO TAREAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y OPTIMIZACIÓN O SIMILARES DEL ALUMBRADO PÚBLICO

La encomienda de estas obras podrá ser resuelta en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad de la Municipalidad, y podrá ser originada por las necesidades de mejora, remodelación o actualización de las instalaciones de alumbrado.

La Contratista debe tener previsto que para iniciar los trabajos, debe disponer y encontrarse instalada la señalización correspondiente.

En cuanto a las características de los materiales a emplear, metodologías constructivas, y todo otro aspecto relacionado, deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas y demás condiciones expresadas en la documentación que integra la licitación. En caso de Tecnologías Novedosas, la Dirección de Alumbrado las reglamentará en la medida que sea más conveniente.

ALCANCE DE LOS ÍTEM DE LAS LISTAS DE PRECIOS UNITARIOS

En las listas de precios unitarios por cuantías del ANEXO III, se establecen los ítems que el Contratista ha cotizado para la ejecución de todos los trabajos y provisiones que se contraten u ordenen ejecutar por unidad de medida.

En la Lista de Precios Unitarios para Ejecución de Obras, se incluye en los precios de cada ítem, la mano de obra, equipos y todo otro insumo necesario

para ejecutar los trabajos, excluidos los materiales principales que figuran en la lista correspondiente.

La descripción de cada ítem es suficientemente explicativa de la tarea a realizar según las reglas del buen arte, y establece lo que se incluye o excluye en cada caso.

Las tareas se deberán realizar respetando lo establecido en las Técnicas de Montaje para Obra de Alumbrado Público.

Los materiales deberán cumplir con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS y ser homologados por la Autoridad de Aplicación o quien ésta delegue a estos efectos.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 9°. EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE CAMIONES CON HIDROELEVADOR.

Al inicio del contrato los camiones deberán tener una antigüedad promedio menor a 5 años y como mínimo 3 unidades 0 km. La antiguedad promedio deberá ser mantenida hasta el final del contrato. Todos los camiones a utilizar deberán contar con una capacidad de carga igual o superior a la 7 toneladas y potencia superior o igual a 200 HP. El equipo hidroelevador deberá tener una altura de trabajo de 16 metros o superior; con una capacidad de carga en la cesta de 150 kg o superior, con rotación de la pluma de 360° con pluma de fibra de vidrio y aislamiento eléctrico requerido de hasta 46 kV.

Cada contratista deberá contar en todo momento de la duración del contrato con una flota disponible y operativa mínima según se presenta en siguiente cuadro por zona:

ZONA	**Cantidad mínima de camiones con hidrogrúa.**
CASCO	5 (cinco) para ejecución de tareas.
NORTE	5 (cinco) para ejecución de tareas.
SUR	3 (tres) para ejecución de tareas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Anexo del Pliego, cada contratista deberá disponer en todo momento de por lo menos 1 (uno) camión adicional operativo y a disposición de la Inspección para uso de la misma, destinado a tareas de inspección, medición u otras intervenciones necesarias en el marco del contrato, incluyendo al personal de conducción y operario del elevador.

Ing. JORGE A. TORADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 89

PARTE B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

ARTÍCULO 1°: GENERALIDADES:

Todos los materiales cotizados, previamente a su entrega deben ser revisados y aprobados por esta Municipalidad, en un todo de acuerdo a las normas existentes y especificaciones técnicas que se adjudican al presente Pliego.

En caso de cotizarse materiales de fabricación no nacional, el oferente deberá garantizar la provisión de repuestos durante la vida útil de los mismos.

Todos los materiales a utilizar en obras de mantenimiento, tanto en lo que respecta a calidad como a sus dimensiones y que no fueran especialmente descriptos en estas especificaciones, corresponderán a los tipos normales utilizados por EDELAP en sus redes de distribución.

Los oferentes deberán detallar claramente la marca, tipo, modelo y toda otra información que permita tener idea exacta del material cotizado que se utilizará en las obras o el mantenimiento, procurando en cada caso acompañar folletería técnica del fabricante, la que se deberá someter a la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

La reiteración de fallas obligará a la reconsideración técnica del elemento o equipo en cuestión, determinando la Autoridad de Aplicación las modificaciones exigibles o el recambio de todo lo afectado.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 2°: LUMINARIAS:

Las luminarias serán del tipo especial para intemperie, su diseño será el adecuado para funcionar en las mejores condiciones, con porta-equipo incorporado, aptas para funcionar con el tipo de lámpara indicado en cada caso en las Especificaciones Técnicas, de distribución luminosa asimétrica o disimétrica, según se instale sobre columnas con brazo o suspendidas sobre eje de calzada respectivamente.

Las luminarias deberán responder a las normas IRAM-AADL J 20-20, 20-21,2022-1 y 2028.

El sistema de cierre del aro porta-refractor y la tapa porta-equipo deberá ser sencillo y seguro, asegurará además la estanqueidad del artefacto, el cual deberá responder a la clase estanco IP -65 de la norma UNE EN 60598 parte 1 anexo A.

La superficie reflectora y difusora deberá ser de aluminio de alta pureza, electro abrillantado anodizado u otro tratamiento y sellado que asegure sus propiedades ópticas de reflexión a través del tiempo y soportar el lavado normal con detergentes calientes, deberá ser extraíble mediante operación sencilla.

La luminaria deberá tener un tratamiento tanto interior como exterior, que resista la acción de los agentes atmosféricos dándose terminación con pintura termoplástica en polvo, aplicada electroestáticamente y horneada a alta temperatura, asegurándose la adherencia con una base de imprimación, además deben ser construidas en material virgen de primera calidad.

La cubierta óptica refractora será de vidrio prismado interiormente, y en el exterior liso al boro silicato prensado o en su defecto de policarbonato irrompible con protección anti – UV, que deberá estar montado a un aro rigido de aluminio fundido. Esta óptica estará separada de la cámara porta equipo, que tendrá acceso independiente.

El sistema de cierre del aro porta refractor y la tapa porta equipo deberá ser sencillo y seguro, asegurando además la estanqueidad del artefacto, y la posibilidad del recambio de elementos de forma cómoda, teniendo que poseer un sistema tal que aún abierto en forma accidental evite la caída de alguno de los elementos. Serán tales que permitan la apertura y cierre independiente, mediante un sistema de bisagras de tal forma que la fuerza de la gravedad tienda a abrirlas y que permita el retiro de los elementos sin necesidad de utilizar herramientas.

No se emplearán materiales que pudieran ser afectados por los agentes atmosféricos.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

22

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 91

ARTÍCULO. 3°: BALASTOS:

Los balastos para lámparas de vapor de mercurio deberán responder a la norma IRAM 2312 y los balastos para lámparas de vapor de sodio a las normas IEC 922 y 923. Deberán tener bajas pérdidas de potencia.

La tensión y frecuencia de funcionamiento deberán ser de 220 V y 50 Hz. Ello no anula los aumentos porcentuales de la tensión a aplicar para la realización de los ensayos que establece la norma IRAM 2312, serán aptos para trabajar con una temperatura nominal de funcionamiento en sus arrollamientos no inferior a los 105ª C., siendo del tipo de alto factor de potencia.

Estarán diseñados para trabajar en interior o protegidos a la intemperie con galvanizado en caliente de 50 micrones de espesor de recubrimiento, dentro de luminarias o cajas especiales porta equipos.

De contar los balastos con garantía escrita de fábrica, esta debe ser extendida a favor de la Municipalidad y se deberá entregar con los balastos. En este caso, los balastos que se instalen deberán llevar números correlativos impresos en la chapa de características y el Contratista estará obligado a suministrar un listado completo señalando la ubicación de cada uno de los balastos, una vez finalizado los trabajos, como comienzo del plazo de garantía se considerará la fecha de entrega de la fábrica. El plazo de garantía no podrá ser inferior al de la licitación del mantenimiento u obra.

ARTÍCULO 4°: CAPACITORES:

Los capacitores deberán estar construidos con material de alta calidad que asegure para el equipo un funcionamiento normal para una tensión de 220V, una frecuencia de 50 Hz y un factor de potencia no menor de 0,85.

Los capacitares que se oferten y se instalen deberán responder a la norma IRAM 2170, a las normas IEC 1048 y 1049 o a la norma equivalente de otro país para condensadores autorregenerables.

ARTÍCULO 5°: IGNITORES:

Los ignitores se emplearán con una tensión de línea de 220 V, una frecuencia de 50 Hz y deberán responder a las normas IEC 926 y 927, IEC 662/80

Pico de Pulso: El pico de pulso será como mínimo de 1800v. para lámparas de entre 35 y 70 w. y de 2500 v. para lámparas de entre 100 y 400 w. y como máximo de 4500 v. que en ningún caso deberá sobrepasar esta tensión.

Las tensiones mínimas indicadas se requieren en los terminales del portalámparas. El pulso en el ignitor deberá ser suficientemente alto como para compensar la pérdida de tensión debida al efecto capacitivo de los conductores de gran longitud. Por ejemplo; con el equipo auxiliar instalado en la base de la columna.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 92

El ancho del pulso medido a 2250 v. (100/400 w) ó 1000 v. (50/70 w), será de cómo mínimo de 1 microsegundo y como máximo de 15 microsegundos.

La frecuencia de repetición del pulso será como mínimo de 1 vez por ciclo.

El pico de corriente del pulso será de cómo mínimo de 0,2 Amp.

La posición del pulso para una tensión de circuito abierto prácticamente sinusoidal deberá estar entre los grados eléctricos en que dicha tensión pasa por el 90% del valor pico y 20 grados eléctricos más allá del centro del semiciclo.

El pulso debe aplicarse al terminal central de la base de la lámpara.

El pulso no deberá aplicarse luego de que el arco se ha establecido.

Durante la operación de la lámpara deberá desactivarse el circuito de ignición.

El ignitor dejará de funcionar automáticamente con tensiones entre los 140 y/o 160 v.

Los ignitores deberán soportar en servicio continuo el 110% de la tensión nominal.

ARTÍCULO 6º: COLUMNAS:

a) Características generales:

Las columnas serán de acero soldadas o trefiladas de acuerdo a las dimensiones, que según sea la altura, determinará la inspección; tomando como base la columna que se ha retirado.

Responderán a las normas IRAM 2619 y 2620.

El material utilizado en la fabricación de las columnas responderá a la norma IRAM 2591 o IRAM IAS U500-2592, según sea el tipo empleado.

Las columnas tendrán perforaciones y aberturas para el pasaje de cables y alojamiento de tableros. El cableado tiene que ser un único tramo e interno.

El escalonado entre los distintos diámetros será con una curva de transición logrado por el procedimiento que se considere más adecuado, observando que la resistencia del conjunto sea la exigida y que las soldaduras no sean visibles una vez pintadas.

b) Ensayo de las columnas:

Bajo certificación acorde a lo reglamentado bajo normas IRAM 2619 y 2620.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad De La Plata

29

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 93

c) Bases para columnas:

Las bases serán de hormigón con dosificación 1:3:5, cuyas dimensiones no podrán ser menores que las indicadas en las normas, según la altura de la columna.

d) Sobrebases para columnas:

Las columnas llevarán una sobrebase de hormigón alisado debiendo quedar accesible el bulón de conexión de puesta a tierra, siempre que la inspección asi lo indique.

ARTÍCULO 7°: INTERRUPTORES FOTOELÉCTRICOS:

Los interruptores fotoeléctricos que se proveerán serán de excelente calidad y cumplirán con las normas IRAM-AADLJ 20-24 y 20-25.

Las células se montarán preferentemente en la parte superior del cuerpo de las luminarias, la cubierta traslucida de la célula fotoeléctrica deberá ser a prueba de envejecimiento y del ataque de los agentes atmosféricos.

En el encendido y apagado de las lámparas, se deberá producir con niveles de iluminación del orden de los 10 y 100 lux respectivamente, estos se consideran estimados, pudiendo el oferente proponer otro rango de valores, quedando su aceptación a criterio de la Autoridad de Aplicación, idéntico parecer se seguirá con la utilización de fotocélulas sin retardo ni pararrayos.

La capacidad del interruptor será de 10 a 20 A para el accionamiento directo de lámparas, y de 3 A cuando accione el contactor de mando a distancia.

ARTÍCULO 8°: LÁMPARAS A VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN:

Las lámparas a vapor de sodio de alta presión a utilizar serán de 400W, 250 W y 150 W.

a) Generalidades:

Estas lámparas serán adecuadas para funcionar correctamente con una tensión nominal de red de 220 V y una frecuencia de 50 Hz, mediante el equipo auxiliar correspondiente.

Habrán de cumplir con las normas oficiales existentes en el país de origen de las lámparas, además de las condiciones que se indican más abajo.

Las ofertas deberán acompañarse de la designación de la norma a que se alude en el párrafo anterior, y de los folletos técnicos editados en el país de origen de la lámpara, en los que constará además de la información necesaria para juzgar lo requerido en esta especificación, los siguientes datos:

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

- Curva de mortalidad, referida como mínimo al plazo de vida útil.
- Gráfico de emisión luminosa/duración.
- Valor de la emisión luminosa a las 100 horas de vida.
- Valor de la emisión luminosa media durante el período de vida útil.
- Vida útil con indicación de la depreciación luminosa al final de dicha duración.

Esta información podrá darse, alternativamente, mediante un certificado del fabricante.

b) Características:

Tipo de lámpara:

Se considerarán únicamente lámparas cuya tensión nominal sea de 100-145 V para potencias superiores a 250 W y 50-100 V para potencias inferiores a 250 W

Calidad de vidrio exterior:

El vidrio de la ampolla exterior ser apto para uso a la intemperie en ambiente húmedo.

Emisión luminosa total:

La emisión luminosa total, medida en lumen-hora (Lmh) obtenida como producto de la vida útil por el valor medio de la emisión, no ser inferior a 523 millones de lúmenes-hora para 400 W, 280 millones de lúmenes-hora para 250 W y 164 millones de lúmenes-hora para 150 W.

Lmh = Vu x Lm

A los fines del cálculo, valen las siguientes definiciones:

Vida útil (Vu): Es la duración de la lámpara estimada en diez (10) horas por cada encendido, para la cual la emisión luminosa ha descendido 20% (veinte por ciento) por debajo del valor que tenía a las 100 horas de uso.

Valor medio de la emisión (Lm): Es el valor medio entre la emisión a las 100 horas de vida y la emisión final al cabo de la vida útil.

Temperatura de funcionamiento:

La lámpara no debe alterar las características establecidas, aun cuando en su funcionamiento tengan lugar temperaturas de hasta 450° C en el bulbo y de hasta 250° C en el casquillo.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 95

Ensayos:

Para la verificación de los datos consignados por el fabricante, la Municipalidad podrá realizar ensayos sobre la cantidad de muestras que considere necesarias.

ARTÍCULO 9°: EQUIPO AUXILIAR PARA LÁMPARA A VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN:

a) Generalidades:

El equipo estará constituido por el conjunto de reactor, ignitor y capacitor dispuestos adecuadamente para proveer las condiciones de arranque y funcionamiento normal a una lámpara de vapor de sodio de alta presión de la potencia que se indica en cada caso, cumpliendo las condiciones que se especifican.

Su tamaño y disposición será adecuado para colocarlo en el compartimiento porta-equipo de una luminaria o dentro de una cubierta o caja adicional. A tal fin es admisible fraccionar la unidad del balasto y capacitor, de modo tal de facilitar su ubicación en el espacio disponible.

Las características del balasto, capacitor e ignitor se indican en los Artículos 51, 52 y 53, respectivamente.

Los ensayos del equipo se realizarán con tensión alterna de onda prácticamente sinusoidal, de 50 z y 220 V, nominales, con la lámpara dispuesta verticalmente, a excepción de los ensayos de pérdidas y calentamiento que se harán con la lámpara en posición horizontal y dentro del artefacto cerrado.

b) Características:

Regulación:

Ensayado el equipo con una lámpara de vapor de sodio de referencia, colocada en posición vertical, con valores de tensión y frecuencia nominales, la potencia entregada a la lámpara será del mismo orden que la correspondiente a dicha lámpara funcionando con un balasto de referencia, con una tolerancia admisible de + 15% y – 0%.

En estas condiciones y variando la tensión de alimentación entre +5% y -5% del valor nominal, la potencia entregada a la lámpara no podrá variar en -+ 9% de la potencia nominal obtenida a tensión nominal.

Factor de potencia:

El factor de potencia del conjunto reactor-capacitor-lámpara, no será inferior a 0,85, funcionando a tensión normal.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Pérdidas:

Las pérdidas totales del equipo auxiliar no excederán de los valores dados en la tabla siguiente, funcionando a 220 V y 50 Hz de entrada.

Potencia de lámpara Pérdida total del equipo

150 W 30 W

250 W 40 W

400 W 50 W

Aislamiento:

El equipo tendrá un aislamiento que lo capacite para funcionar permanentemente, dentro del compartimiento destinado a tal fin, en el artefacto provisto de la lámpara correspondiente o en una caja especial, y con una temperatura ambiente exterior de 30° C en aire quieto.

Los materiales aislantes que se emplean en el reactor, separadores, soportes de bornes y conectores no formarán compuestos agresivos en las condiciones de temperatura existentes en el compartimiento del aparato, en un ambiente de 90% de humedad. Los ensayos se harán según las normas IRAM 2083.

Forma de onda en la corriente:

El factor de cresta de la corriente, determinado según G-49-48 de la norma IRAM 2027 no exceder de 1,7.

Tensión máxima a circuito abierto:

La tensión máxima que proporciona el equipo auxiliar a circuito abierto, no superar el máximo admitido por las normas respectivas para lámparas a vapor de sodio, de la potencia y tipo correspondiente.

Corriente de arranque y normal de la lámpara:

El equipo auxiliar proporcionará valores de corrientes normales de funcionamiento establecidos por las normas respectivas para lámparas a vapor de sodio de alta presión de la potencia y tipo correspondientes, dentro de una tolerancia de -+ 3%. La corriente de arranque no superar los valores dados por la misma norma para dicha lámpara.

Tensión de encendido:

Funcionando el equipo con 220 V de entrada, entregará una tensión a circuito abierto no inferior a la establecida por las normas respectivas para lámparas a vapor de sodio de alta presión de potencia y tipo correspondientes.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 97

Calentamiento:

Todos los componentes del equipo estarán provistos para soportar la elevación de temperatura a que se verán sometidos dentro del artefacto.

La temperatura de los bobinados, medida por el método de variación de resistencia, no superará el máximo indicado para la clase de aislamiento adoptada por el fabricante.

La sobreelevación de temperatura del capacitor, medida por termocupla sobre el envase o con arrollamiento auxiliar, no deberá sobrepasar el valor indicado por el fabricante del mismo, funcionando en condiciones normales dentro del artefacto

Conexionado:

El reactor que integra la unidad estará provisto de medios para su conexión fácil y rápida, utilizando conectores adecuados a tales fines. Estos conectores serán proyectados tomando en cuenta la temperatura a la que serán sometidos y la corriente que deberán conducir.

Los capacitares estarán provistos de medios para su conexionado fácil, rápido y seguro, utilizando conectores adecuados a tales fines.

Soporte de fijación:

Se proveerán soportes de fijación adecuados para montar el equipo en forma correcta, segura y rápida dentro del artefacto o de una cubierta o caja adicional. Su resistencia será adecuada al peso que deberán soportar. Si son de hierro, estarán debidamente protegidos por galvanizado o fosfatizado.

Ángulo de pérdida del capacitor: no debe superar a:

Tg=0,003 +/- 10%

La medición se hará a 20 C de temperatura ambiente.

Estabilidad del dieléctrico: El capacitor deberá soportar un ensayo de estabilidad para lo cual se lo somete a una tensión nominal más un 20% durante 48 horas en un ambiente climatizado a una temperatura de 35 C. Se tomarán medidas de los ángulos de pérdida a las 16 , 24 y 40 horas de la prueba debiendo verificarse que: Tg 16+Tg 40> 2Tg 24> 16, alternativamente:

Tg 16 < Tg 24 < Tg 48

Ing. JORGE D'URADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Ensayos:

Para la verificación de las condiciones establecidas, la M.V.L. podrá realizar ensayos sobre la cantidad de muestras que considere necesarias.

Consideración general:

Asimismo, los equipos auxiliares para lámpara a vapor de sodio de alta presión, deberán cumplimentar además de la presente especificación, las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional.

ARTÍCULO 10°: LÁMPARA A VAPOR DE MERCURIO:

Las lámparas a vapor de mercurio a utilizar serán de 400 W, 250 W y 125 W con corrección de color y deberán cumplimentar lo siguiente:

a) Generalidades:

Estas lámparas serán adecuadas para funcionar correctamente con una tensión de red de 220 V, nominales y una frecuencia de 50 Hz, mediante el equipo auxiliar correspondiente.

Habrán de cumplir con la norma IRAM 2196 o con las normas oficiales existentes en el país de origen de la lámpara, además de las condiciones que se indiquen más abajo.

Las ofertas deben acompañarse de la designación de la norma que alude el párrafo anterior y de folletos técnicos editados en el país de origen de la lámpara, en los que constarán además de las informaciones necesarias para juzgar sobre lo requerido en esta especificación, los siguientes datos:

- Curva de mortalidad.
- Gráfico de emisión luminosa/duración.
- Valor de la emisión luminosa a las 100 horas de vida.
- Valor de la emisión luminosa media durante el período de vida útil.
- Vida útil con indicación de la depreciación luminosa al final de dicha duración.
- Temperatura de color e índice de rendimiento de color.

Esta información podrá darse, alternativamente, mediante un certificado del fabricante.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

b) Características:

Color de luz emitida:

Las lámparas serán del tipo de color corregido mediante ampolla con recubrimiento de material fluorescente.

La proporción de rojo en el espectro en condiciones normales de funcionamiento, no ser inferior al 10% de la emisión visible total, admitiéndose al cabo de la vida útil una disminución de hasta un cinco por ciento (5%).

El índice del rendimiento del color debe ser igual o superior a cuarenta (40) determinado de acuerdo con la norma IEC.

Tipo de lámpara:

Se considerarán únicamente lámparas cuya tensión nominal sea de 145V.

Calidad de vidrio exterior:

El vidrio de la ampolla exterior será apto para uso a la intemperie, en ambiente húmedo.

Emisión luminosa total:

La emisión luminosa total, medida en lumen-hora (Lmh), obtenida como producto de la vida útil por el valor medio de la emisión, no será inferior a 255 millones de lúmenes-hora para 400W, 190 millones de lúmenes-hora para 250 W y 90 millones de lúmenes-hora para 125 W.

Lmh = Vu x Lm

Vida útil (Vu): Es la duración de la lámpara estimada en razón de 10 horas por cada encendido, para lo cual la emisión luminosa ha descendido 20%, por debajo del valor que tenía a las 100 horas de uso.

Valor medio de la emisión (Lm): Es el valor medio entre la emisión a las 100 horas de vida y la emisión al final de la vida útil.

Mortalidad:

En las condiciones especificadas no se admite una mortalidad superior al 16%, al cabo de la vida útil.

Temperatura de funcionamiento:

La lámpara no debe alterar las características establecidas, aún cuando para su funcionamiento tengan lugar temperaturas de hasta 350° C en el bulbo, y de hasta 250° C en el casquillo.

Ing. JORGE JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Ensayos:

Para la verificación de los datos consignados por el fabricante, la Municipalidad podrá realizar ensayos sobre la cantidad de muestras que considere necesarias; cumplirán con la norma IRAM 2196 o las normas de país de origen.

Art. 11°: EQUIPO AUXILIAR PARA LÁMPARA A VAPOR DE MERCURIO:

El equipo estará constituido por el conjunto de reactor y capacitor dispuestos adecuadamente para proveer las condiciones de arranque y funcionamiento normal a una lámpara de vapor de mercurio de alta presión de la potencia que se indica en cada caso, cumpliendo las condiciones que se especifican.

Su tamaño y disposición será adecuado para colocarlo en el compartimiento porta-equipo de una luminaria o dentro de una cubierta o caja adicional. A tal fin es admisible fraccionar la unidad del balasto y capacitor, de modo tal de facilitar su ubicación en el espacio disponible.

Las características del balasto y del capacitor se indican en los Artículos 51 y 52, respectivamente. El conjunto balasto-capacitor ser apto para ser incorporado al artefacto a utilizar o dentro de una cubierta o caja adicional y además deberá alojarse en una bandeja porta -equipo desmontable.

Para el conexionado del equipo auxiliar a la lámpara y a la línea, deberán preverse conectores adecuados, de modo tal que no haya un contacto accidental de las partes, una vez quitada la placa.

Además de los ensayos indicados en las normas correspondientes al balasto y al capacitor, la M.V.L. podrá hacer la verificación que estime conveniente.

Art. 12°: TABLERO DE COMANDO:

Debe ser colocado para que los elementos constitutivos del equipo eléctrico soporten la potencia del cortocircuito y las protecciones estén coordinadas de modo que frente a una falla quede fuera de servicio sólo la parte averiada. Estar constituido por los siguientes elementos:

a) Base:

Llevar una base de hormigón vibrado, que servirá como canal de cables tanto para la acometida de la línea de distribución, como para la salida de distintos circuitos, con puerta de chapa de hierro doble decapada.

Esta base podrá ser reemplazada por un canal de chapa, en caso que se disponga el montaje de la caja tablero sobre la línea de edificación.

Las dimensiones, formas de la base, su empotramiento y características, serán las que se indicarán en los planos correspondientes.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 101

Deberán cumplir con la norma IRAM 1546 NS 10 (ensayo de compresión del hormigón, que deberá ser como mínimo de 250 Kg/cm2.

Las paredes exteriores e interiores deberán presentar una terminación perfectamente lisa y la unión de los marcos al cuerpo del hormigón no debe presentar discontinuidades

Todo el conjunto deberá quedar completamente armado y cerrado funcionando a perfección las cerraduras y goznes, y observando las puertas un ajuste perfecto a sus respectivos marcos. Todos los tornillos, tuercas, arandelas, puertas y partes metálicas, serán zincadas o cadmiadas.

El pintado de parte del hormigón vibrado se hará según lo especificado para pintado de hormigón o mampostería. Las partes metálicas serán pintadas según lo especificado para los elementos metálicos.

b) Cajas para equipos de comando:

Esta caja se montará abulonada a la base. El material constituyente de la caja será chapa de hierro doble decapada N° 14, galvanizada, posteriormente se pintará según lo establecido en el Artículo 85 "Pintura para elementos metálicos", Siendo los interiores naranja y los exteriores según disponga la

Inspección.

La puerta lleva doble bisagra y una cerradura tal que sea necesario utilizar un elemento patrón, el cual al ser introducido libere un trinquete que permita recién el giro para la apertura de la misma.

La bandeja porta -equipo será chapa de hierro doble decapada N° 16, desmontable; en la misma se tomarán los equipos de frente.

Deberá permitir sacar con facilidad la bandeja para poner otra de repuesto.

El cableado de la bandeja se hará modulado para estandarizar las bandejas de repuesto. La bandeja tendrá incorporado a la misma los elementos de potencia, comando y protección y la protección del elemento de comando, estando separada del fondo de la caja.

El aparataje se montará sobre guía normalizada DIN o VDE. La caja tablero deberá tener flaps de salida de aire (los cuales se protegerán a fin de evitar el ingreso de insectos, agua, etc.).

Será hermética en todos los elementos de cierre, llevando la puerta un burlete, para impedir la entrada de polvo y humedad.

Los tableros serán de acceso, desarme y reemplazo de piezas integrales de los mismos, (contactores, fusibles, interruptores, etc.) de frente sin necesidad de sacar el equipo.

El cableado sobre la bandeja y sobre la puerta se harán con alambre de color azul donde no exista la posibilidad de movimiento y con cable de color azul

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 102

donde exista la posibilidad de movimiento. Todos los conductores tendrán aislamiento antillana.

El cableado se efectuará mediante cable canal y todas las puntas de cable se señalizarán con un anillo identificatorio, de acuerdo a la norma DIN correspondiente, lo mismo que las borneras, las que tendrán su numeración.

c) Borneras:

La entrada y salida de los conductores se hará por medio de borneras, que serán de material plástico PVC o araldit, del tipo componible de a una, con guía para numeración de borneras y sacacables de la guía normalizada, sin necesidad de desarme de todo el conjunto.

d) Bases portafusibles y fusibles (UZ o NH):

Las bases UZ serán de porcelana vitrificada, con contactos de cobre plateado, con tornillos de bronce o latón, con el conexionado del cable de llegada con terminal identificado y aislado y tornillo de bronce o latón en su interior para contacto de cartucho.

Hasta 25 A deben ser con rosca Edison y desde 25 A hasta 63 A deben ser con rosca Goliat.

La base NH responderán a las normas IRAM 2245 o DIN 43620 y VDE 636; hasta 100 A serán tamaño 00, hasta 250 A serán tamaño 1 y superado este valor y hasta 400 A tamaño 2.

e) Interceptores tipo tabaquera:

Donde se especifique este elemento, debe responder a las siguientes características:

El material aislante que se emplee será porcelana vitrificada para uso eléctrico, esteatita o de plástico. Todos los elementos metálicos, incluso los tornillos de fijación serán de latón o bronce.

Los tornillos para conexión de cables tendrán sus respectivas arandelas de latón o cobre, y serán lo suficientemente robustas para sujetar un terminal de conductor de 16 mm2, entendiéndose que el Contratista o proveedor tomará a su cargo, sin gasto adicional para la Municipalidad y a la entera satisfacción de la misma, la adaptación de los elementos comerciales que ofrezca si los mismos no cumplieran esta exigencia. El elemento fusible debe ser de 6 A de intensidad nominal.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 103

f) Reloj horario:

Este aparato tendrá por función efectuar la desconexión total o parcial de los circuitos de alumbrado después de cumplirse un tiempo determinado de antemano a partir del encendido de los circuitos.

Deberá actuar por medio de una señal continua o interrumpida (según se requiera) sobre un contactor o el interruptor fotoeléctrico y deberá contar con la aprobación de la M.V.L.

Los contactos eléctricos estarán diseñados para soportar como mínimo 3A a 220 V.

g) Contactor de mando a distancia:

El contactor estará formado por:

- Una unidad de accionamiento comandada a distancia, por medio de conductores piloto y localmente por accionamiento manual.

- Un interruptor o unidad de apertura o cierre de contactos, la cual será tripolar con una capacidad nominal de 20 A por polo a 220 V, corriente alterna 50 Hz. - Una unidad de protección contra cortocircuitos, formada por tres fusibles a cartuchos no renovables.

El aparato deberá funcionar correctamente montado sobre una superficie vertical.

Unidad de accionamiento:

El accionamiento remoto se hará por aplicación de una tensión de 220 V y 50 Hz, mediante conductor piloto bifilar. El sistema a emplear podrá ser de excitación constante durante las horas de encendido del alumbrado, o bien por un impulso de corriente de duración limitada (excitación interrumpida). El consumo de la unidad de accionamiento no será mayor de 1,5 W a 220 V.

El accionamiento será seguro aún con una tensión de 170 V, medida en los bornes de la bobina de excitación. La unidad de accionamiento estará protegida por un fusible de 3 A en el circuito de la bobina, en prevención de posibles fallas.

Para el accionamiento a corriente constante, se exigirá que el zumbido propio, con la caja del aparato cerrado, no sea perceptible a 1 metro de distancia, ni en el interior del inmueble sobre el cual se ubique.

Interruptor o unidad de apertura y cierre de contactos:

El contacto será tripolar con capacidad para conducir continuamente como mínimo 20 A por polo, e interrumpir dicha corriente sin ningún inconveniente con una tensión de 220 V, salvo que resulte de los cálculos otra capacidad mayor.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 104

Los contactos estarán diseñados para asegurar una duración no inferior a 15.000 interrupciones. Si el aparato está provisto de un dispositivo de arco, sea magnético o por celdas desionizantes, sólo se exigirá un recubrimiento de cadmio o plata a los contactos.

De lo contrario se exigirá un enchapado de plata pura o plata tungsteno, de 2 mm de espesor como mínimo.

Entre polo y polo deberán disponerse separadores que aseguren la imposibilidad de formación de arco entre aquellos, tomando en cuenta que la tensión de servicio puede ser de 380 V. Los bornes estarán dimensionados para aceptar una terminal de conductor de 16 mm2, sin inconvenientes.

Accionamiento manual:

El aparato contará necesariamente con la posibilidad de accionamiento manual de emergencia para pruebas de circuitos y en prevención de fallas en la línea piloto. Este accionamiento será factible desde el exterior sin desarmar la tapa, pudiendo ser a manija, botonera u otro sistema.

Dimensiones exteriores:

El aparato incluido dentro de su caja, de las características que se detallan más adelante, estará destinado a ser utilizado dentro de otra caja, de material plástico a ser aprobado por la Inspección, para empotrar en pared o dentro del buzón de alimentación, según corresponda.

Las dimensiones serán las adecuadas para ubicar el contactor con su unidad de protección en la caja o en el buzón.

Caja:

Todo el aparato deberá proveerse incluido en una caja, de material plástico IP65.

En un lugar adecuado, dentro de la caja, se dispondrá un borne de conexión a tierra, robusto, identificado con la coloración convencional.

Ensayos:

Además de la comprobación de las características que se detallan en estas especificaciones, todo el aparato será ensayado en laboratorio para determinar su correcto funcionamiento en condiciones severas.

ARTÍCULO 13°: BUZÓN DE HORMIGÓN PARA TOMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Será de hormigón vibrado, con puertas y tapa superior de chapa de hierro doble decapada. Se usará para el montaje de los elementos de conexión a la red de suministro de energía eléctrica.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 105

Se deberá cumplir lo especificado en la norma IRAM 1546 N° 10 (ensayo a la compresión del hormigón, que deberá ser como mínimo de 250 Kg/cm2) y en la norma IRAM 1541 (tomas de muestra).

Las paredes exteriores e interiores deben presentar una terminación perfectamente lisa, y la unión de los marcos al cuerpo de hormigón no debe presentar discontinuidades.

Todo el conjunto deberá quedar completamente armado y cerrado, funcionando a perfección las cerraduras y goznes, y observando las puertas un perfecto ajuste a sus respectivos marcos. Todos los tornillos, tuercas y arandelas que fueren de hierro, serán zincados.

ARTÍCULO 14°: INTERRUPTOR DE HORARIO:

El aparato realiza las funciones del contactor y del reloj de comando, en una sola unidad armónica. Las características de cada uno de los componentes del reloj y del contactor se ajustarán a las respectivas especificaciones dadas en este Pliego.

El conjunto está contenido en una caja de plástico de cierre hermético.

ARTÍCULO 15°: LLAVES MANUALES:

Responderán a la norma IRAM 2007.-

ARTÍCULO 16°: INTERCEPTORES PARA CAJAS DE DERIVACIÓN Y DE TOMA:

El material empleado para estos elementos deberá ser de la clase y calidad especificada en el rubro "Portalámparas".

Los tornillos de conexión y piezas roscadas correspondientes deberán ser suficientemente robustos como para sujetar un terminal de conductor de 16 mm², entendiéndose que el Contratista o proveedor tomará a su cargo, sin gastos adicional para la Municipalidad y a entera satisfacción de la misma, la adaptación de los elementos comerciales que ofrezca, si los mismos no cumplieran esta exigencia.

Las arandelas o aros de porcelana serán del tipo roscado, o si se emplean fijadas con cemento éste último debe ser de buena calidad y soportar sin desprenderse un manipuleo severo.

Tanto el fusible como la ficha fusible y el elemento fusible responderán a todas las exigencias de la norma IRAM 2121.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

El tipo de fusible empleado será el de ficha no renovable con base y portafusibles del tipo a rosca Edison.

Para las cajas de derivación se emplearán fusibles de 6 A de intensidad nominal. Para las tomas se emplearán fusibles de capacidad de corriente, acorde con la carga existente.

El factor de fusión corresponde a la clase P para los fusibles de 6 A y a la clase Q o R indistintamente para los de 30 a 40 A.

ARTÍCULO 17°: INTERCEPTORES BIPOLARES TIPO TABAQUERA:

Donde se especifique este elemento, debe responder a lo indicado en el Artículo 62 inc. e).

ARTÍCULO 18°: BUZÓN DE TOMA METÁLICO:

Se ajustará a todas las especificaciones contenidas en los planos respectivos que serán entregados por la Inspección.

ARTÍCULO 19°: PORTALÁMPARAS:

El material aislante empleado en estos elementos debe ser exclusivamente porcelana vitrificada de uso eléctrico o esteatita; las partes metálicas serán de bronce, latón o cobre incluyendo los tornillos de fijación de conductores; estos últimos serán lo suficientemente robustos para sujetas un conductor de 4 mm², entendiéndose que el Contratista o proveedor tomará a su cargo, sin gasto adicional para la M.V.L., la adaptación de los elementos comerciales que ofrezca, si los mismos no cumplieran esta exigencia.

ARTÍCULO 20°: CAÑERÍAS METÁLICAS GALVANIZADAS:

Estas cañerías están destinadas al pasaje de cables bajo tierra, sobre pared o granito, o empotradas en pared y cumplimentarán las normas IRAM 2502 y 2548. Para la protección de la cañería subterránea, se utilizará un recubrimiento de material asfáltico (ASFASOL de YPF) en caliente.

ARTÍCULO 21°: FUNDICIÓN GRIS, MALEABLE, AL NÍQUEL Y DE ACERO PARA CAJAS FUNDIDAS Y ELEMENTOS SIMILARES:

En los planos respectivos, a entregar por la Inspección, se indica el tipo de fundición que se exige para cada tipo de caja y para cada elemento constituyen de las mismas.

Ing. JORGE O. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 107

Donde no se indique, es sobreentendido que el cuerpo de la caja se hará en fundición gris (IRAM 629). Las tapas de cajas expuestas a ser pisadas u otros esfuerzos se fundirán en fundición maleable de núcleo negro o blanco (IRAM-IAS U500-526), y las expuestas a grandes esfuerzos (como las cajas subterráneas), se construirán en fundición de acero (IRAM-IAS U500-7026) o fundición de hierro al níquel de resistencia no menor a 2.400 Kg/cm² a la tracción.

El moldeo será en seco, debiendo obtenerse una fundición limable, admitiendo porosidades pequeñas y localizadas. Se realizarán piezas con poros aislados mayores de 1 mm. o con porosidades pequeñas en gran extensión. También se rechazarán si los poros o inclusiones afectan los lugares sometidos a gran esfuerzo, como ser orejas de fijación o zonas próximas a bisagras.

Los elementos fundidos ineludiblemente serán sometidos a una inspección por parte de la Municipalidad. Luego de su maquinado completo (que podrá comprender torneado, cepillado, perforado, amolado y arenado) y antes de aplicar la mano de imprimación de antióxido, se realizará la inspección por la que se autorizará a la terminación del producto con el procedimiento y los materiales indicados en el Art. 85 "Pintura para elementos metálicos".

ARTÍCULO 22°: AISLADORES DE PORCELANA:

Se ajustarán a las normas IRAM 2133 y 2354 en lo que respecta a calidad y ensayos que deben soportar.

ARTÍCULO 23°: FUSIBLES PARA LÍNEAS AÉREAS:

El material empleado en los fusibles para líneas aéreas será exclusivamente de bronce o latón.

Los tornillos de conexión serán lo suficientemente robustos para sujetas un conductor de 4 mm², entendiéndose que el Contratista o proveedor tomará a su cargo, sin gasto adicional para la Municipalidad y a entera satisfacción de la misma, la adaptación de los elementos comerciales que ofrezca si los mismos no cumplieran esta exigencia.

ARTÍCULO 24°: TERMINALES PARA CABLES:

Los cables estarán provistos de conectores terminales de cobre estañado, a partir de 4 mm² de sección.

ARTÍCULO 25°: CINTA AISLADORA:

Se ajustará a la norma IRAM 2030 o a la norma IRAM 2454 Parte III, según sea de soporte textil o de PVC (policloruro de vinilo).

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 26º: GLOBOS DE VIDRIO:

Serán de vidrio opalizado, de color y espesor uniforme sin burbujas aparentes, debiendo mostrar igual tonalidad desde cualquier punto de observación con la lámpara encendida adentro.

El reborde de sujeción a la brida debe estar convenientemente reforzado.

ARTÍCULO 27º: GLOBOS OPALINOS DE MATERIAL PLÁSTICO:

1) Medidas:

Serán las siguientes, salvo indicación en contrario que se establezca.

Diámetro del globo: 400 mm. + 6 mm.

130 mm. + 5 mm.

2) Material:

Los globos deberán ser moldeados en butirato u otro material plástico resistente al impacto. La estabilidad del material debe ser satisfactoria, no debiendo sufrir modificaciones aparentes en su forma dentro de los límites de -5º C a + 50º C.

Contendrá un elemento inhibidor de los rayos ultravioletas de forma tal que impida que el material se amarillente por el uso o la exposición a la intemperie.

3) Ensayos:

Ensayos de deformación y de cambio de color:

Ensayado el globo con una lámpara de potencia máxima de 200 W no deberá acusar deformación aparente luego de funcionar en posición normal de uso durante 40 horas, y con una temperatura ambiente de 30º C.

Ensayo al impacto:

Se probarán impactos mediante un ensayo práctico consistente en arrojar un objeto esférico de hierro de 250 g. de peso en caída libre desde 2 m de altura. El material no deberá rajarse ni perforarse.

Ensayo de transmisión luminosa:

La absorción luminosa que provoque el globo no superará al 40 % de la emisión luminosa de la lámpara desnuda.

Ensayo de uniformidad:

Colocado el globo en la posición normal de uso, con la lámpara encendida en su interior, presentar un aspecto uniforme desde cualquier posición en que se lo observa.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 109

ARTÍCULO 28°: CABLES:

Todos los cables tienen que ser de cobre y deben cumplir con las siguientes normas IRAM:

IRAM 2002:1949 NIO - cobre recocido patrón para uso eléctrico

IRAM 2011:1965 - alambres de cobre recocido. Para conductores eléctricos

IRAM 2243:1971 - conductores, alambres y cables para uso eléctrico. Definiciones

Queda terminantemente prohibido el uso de cables de cualquier tipo con aleaciones de cobre y aluminio.

b) Para la puesta a tierra: Será conductor de cobre electrolítico aislado, bicolor verde-amarillo, debiendo cumplir la norma IRAM.

ARTÍCULO 29°: CAÑOS DE POLICRORURO DE VINILO RÍGIDO (P.V.C.) TIPO REFORZADO:

Se emplearán caños de policloruro de vinilo rígido PVC tipo reforzado, longitud de 6 metros, terminación en un extremo con enchufe hembra y dimensiones radiales, según lo establecido por la norma IRAM 13350.

Características:

a) Material:

Todos los caños y accesorios deben ser manufacturados con policloruro de vinilo virgen, sin plastificante ni materiales de carga.

b) Aspecto superficial:

Los caños y accesorios deben ser homogéneos, libres de grietas visibles, agujeros, materiales extraños, ampollas, hendiduras o cualquier otra falla.

En la recepción del material se verificará si sus características se ajustan a las presentadas oportunamente y aprobadas, especialmente en lo referente a lo mencionado en el párrafo anterior.

Serán rechazados los caños y/o accesorios que a juicio de la Inspección presenten un aspecto de terminación superficial de menor grado que las muestras aprobadas. Estas piezas serán marcadas en forma indeleble para evitar confusión posterior.

c) Dimensiones:

Las dimensiones responderán a los requerimientos de la norma IRAM 13350.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

d) Ensayos de calidad:

Se ejecutarán los ensayos de la norma IRAM 13351, estableciéndose además que de cada 150 tubos fabricados, y de cada medida se extraerán dos tubos al azar para la obtención de probetas, las que se someterán a las siguientes pruebas:

1 - Resistencia al curvado:

El tubo de plástico debe soportar sin achatarse un curvado según el eje longitudinal de cinco veces su diámetro interior, hasta un ángulo de 50°.

2 - Resistencia de aislación:

La aislación del caño plástico debe acusar una resistencia de 200 megohms por metro a 500 V después de haber estado sumergido en agua a 20° C durante 24 horas y a 60° durante los 30 minutos previos al ensayo.

Para los accesorios se ejecutarán las pruebas de absorción de agua e inflamabilidad de la norma IRAM 13351 y el de resistencia de aislación anteriormente mencionado. Para el ensayo de absorción de agua se ensayarán dos probetas.

ARTÍCULO 30°: MATERIAL FÉRREO A USAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE GRAPAS, COLLARES DE FIJACIÓN, ETC.:

El diseño de los elementos citados deberá ajustarse a los planos respectivos. El hierro o acero dulce utilizado en la construcción se doblará en frío, sin figurarse y no mostrará inclusiones de óxido en su sección.

Todas las partes de hierro serán galvanizadas, inclusive bulones, tuercas y arandelas.

ARTÍCULO 31°: TENSORES PARA SUSPENSIONES:

La capacidad de carga del tensor (carga nominal) será igual o mayor al esfuerzo que soporta la maroma respectiva en las condiciones más desfavorables, y en ningún caso inferior a 300 Kg. Dicha capacidad de carga se medirá durante la operación de tensado, con las roscas lubricadas, no debiéndose manifestar signos de daños o destrucción de las piezas.

Ensayado el tensor a la rotura por tracción, ésta se producirá con un esfuerzo no inferior al triple de la carga nominal.

La calidad de las roscas responderá a la norma IRAM 5036 y su largo será suficiente para lograr una regulación mínima de 20 cm.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 111

Es imprescindible que el gancho abierto sea de acero, y que el ojal cerrado sea soldado. El tensor será enteramente galvanizado de acuerdo a lo indicado en el Art. 82.

ARTÍCULO 32°: CABLES DE ACERO GALVANIZADO:

a) de 6 mm. de diâmetro:

Estará constituido por 6 x 7 hilos de acero galvanizado, con alma de acero. La resistencia mínima a la rotura será de 22,9 kN.

b) de 8 mm. de diâmetro:

Estará constituido por 6 x 7 hilos de acero galvanizado, con alma de acero. La resistencia mínima a la rotura será de 40,6 kN.

ARTÍCULO 33°: GRAPAS PORTACABLES METÁLICAS PARA FIJACIÓN DE MAROMAS:

Los bordes de las grapas serán redondeados para evitar daños al cable bajo plástico o a la soga metálica. Asimismo se evitará cualquier arista cortante que pudiera dañar a los elementos mencionados durante el armado o colocación de las grapas.

ARTÍCULO 34°: PROTECCIÓN DE PIEZAS DE COBRE Y SUS ALEACIONES:

Todas las piezas de cobre y sus aleaciones, tales como puentes, tornillos, prisioneros, arandelas, tuercas, portacartuchos, bornes, etc. se entregarán cadmiadas o niqueladas y pasivazas para resistir a la humedad ambiente con alto contenido de salinidad.

Este tratamiento se exigirá aun cuando no se halle especificado en los planos respectivos.

ARTÍCULO 35°: PINTURA PARA ELEMENTOS METÁLICOS:

La aplicación de pintura se hará en cuatro (4) manos a saber: dos (2) manos de antióxido o convertidor según corresponda, dos (2) manos de esmalte sintético para intemperie del color que se especifique. La primera de las manos debe ser de color algo más claro que la segunda. En elementos donde se indica específicamente, dicho esmalte será especial para horno.

ARTÍCULO 36°: CARACTERÍSTICAS DE LA BASE Y ESMALTE A EMPLEAR:

La base antióxido será adecuada para recibir el esmalte, sea horneado o de secado al aire. Estará constituido por un convertidor de óxido de calidad certificada por laboratorio oficial. No se admite el uso de cargas extrañas para abaratar las pinturas.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Los pigmentos serán aptos para usar en intemperie, con buen poder lubricante, tomando en cuenta que no deberán transparentar, una vez aplicadas las dos manos, el fondo antióxido.

El resto de las características cumplirá la norma IRAM 1107.

Los elementos pintados o testigos equivalentes deberán soportar un ensayo acelerado de envejecimiento que equivalga a una exposición de cinco (5) años a la intemperie (según norma IRAM 1023-P). Luego de este ensayo, las probetas mostrarán una pérdida de brillo y color y un tizado razonable, admitiéndose un cuarteado visible a la lupa que afecte solo la capa superior del esmalte. No serán admisibles escamados, oxidaciones, ampollados o grietas que afecten los elementos pintados.

ARTÍCULO 37º: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

a) Ladrillos cerámicos:

Los ladrillos tendrán forma regular, de medidas uniformes. Se utilizarán ladrillos de los denominados de cal, de estructura compacta y en lo posible fibrosa. Estarán Uniformemente cocidos y sin vitrificación. Carecerán de núcleos calizos u otros cuerpos extraños y responderán a las normas IRAM 1598 y 1549.

b) Arena:

La arena a emplear será limpia, del grano que se especifique en cada caso y no contendrá sales, substancias orgánicas ni arcillas adheridas a sus granos. Si la arcilla estuviese suelta y finamente pulverizada, podrá admitirse hasta un 5 % en peso del total. Su granulometría responderá a las normas IRAM 1512, 1627 y 1633.

c) Cementos:

Los cementos procederán de fábricas acreditadas y serán de primera calidad. Se los abastecerá en envases cerrados, perfectamente acondicionados y con el sello de procedencia. Su calidad responderá a las normas IRAM 1504, 1619-NIO y 1620-NIO.

d) Polvo de ladrillos:

Será proveniente de trituración de cascotes de ladrillos de buena calidad y perfectamente limpios.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 123

e) Cales:

Las hidratadas en polvo serán de marca aceptada por entidades oficiales y se proveerán en sus envases originales sellados y provistos de sello de procedencia. No deben presentar alteraciones por efecto del aire y de la humedad. Su calidad responderá a las normas IRAM 1508.

f) Agregado grueso para hormigones:

Estará constituido por canto rodado o piedra partida (sin polvo de piedra), proveniente de rocas silíceas, granito o balasto. Para las materias extrañas se seguirán las prescripciones que se especifican para la arena. El agregado grueso responderá a las normas IRAM 1531 y 1627

g) Mortero para colocar baldosas o mosaicos:

Cemento Pórtland 42 Kg.

Arena gruesa 0,718 m^3

Polvo de ladrillo 0,239 m^3

Cal aérea hidratada en polvo 108 Kg.

h) Revoque para paredes:

Azotado previo. Cemento Pórtland 1 p.

Arena mediana 3 p.

Hidrófugo aprobado c.s.

Revoque: Cemento Pórtland ¼ p.

Cal aérea hidratada en polvo 1 p.

Arena fina 4 p.

Enlucido: Cemento Pórtland ¼ p.

Cal aérea hidratada en polvo 1 p.

Arena fina 3 p.

i) Contrapiso para mosaicos:

Cemento Pórtland 1/8 p.

Arena gruesa 3 p.

Polvo de ladrillos 1 p.

Cal hidráulica hidratada en polvo 1 p.

Ing. JORGE DJ JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 114

Cascote de ladrillos 8 p.

j) Hormigón para bases de columnas y de buzones de toma:

Cemento Pórtland 1.300 Kg/m³

Arena gruesa 1.500 Kg/m³

Canto rodado 1.500 Kg/m³

k) Hidrófugos:

Los hidrófugos a emplear en la ejecución de las capas aisladoras serán de marca aprobada a base de sustancias minerales.

No disminuirán la resistencia a la compresión de los morteros, en más del 10 %. Su contenido total en aceite no será mayor de un 5 % en peso.

l) Baldosas:

Se emplearán baldosas del mismo tipo que las existentes en el lugar.

ARTÍCULO. 38°: PINTURA PARA HORMIGÓN O MAMPOSTERÍA:

Esta pintura será del tipo resistente a los álcalis que puedan encontrarse en un cemento de fragüe reciente. No admitirá el crecimiento de moho ni aún en lugares húmedos o pocos soleados.

Tanto el pigmento como la base serán adecuadas para usar a la intemperie sin decoloración apreciable ni degradación, tizado, etc., en un lapso de al menos tres (3) años.

ARTÍCULO 39°: PUESTA A TIERRA ELÉCTRICA:

El sistema de puesta a tierra deberá responder totalmente a la norma IRAM 2281.8.

Todas las columnas utilizadas se conectarán a tierra por medio de un circuito eléctrico continuo y permanente, que posea la capacidad de carga para conducir la corriente de falla a tierra del equipo o de su circuito de conexión a la red.

La resistencia eléctrica total del sistema será tal que para la resistividad del terreno con el fusible calibrado de acuerdo a la potencia del equipo instalado, en caso de falla las tensiones de paso y de contacto no superen los 65 V. Para ello se utilizarán los siguientes materiales, conectados según el esquema correspondiente:

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 115

a) Terminales de cobre, bronce o latón estañado.

b) Bulones, tuercas y arandelas de bronce o latón.

c) Tomacables de bronce o latón.

d) Conductores de cobre electrolítico, desnudo de 10 mm² de sección mínima.

e) Jabalinas cilíndricas de acero recubiertas con una capa de cobre d e acuerdo con la norma IRAM 2309.

Se deberán realizar mediciones a las jabalinas, desvinculadas eléctricamente, cada 18 meses, valor que no podrá superar los 10 Ohms. y tenerlas debidamente registradas en un libro a ese efecto, donde además constarán los datos del responsable de la medición, fecha, marca y modelo del instrumento utilizado, fecha del último contraste y datos del laboratorio que realizó la verificación.

ARTÍCULO 40°: CONEXIÓN DE LAS LUMINARIAS:

Las luminarias que se conectan en forma directa sobre la red de distribución particular o pública existentes, se harán colocando interruptores fotoeléctricos que operarán el encendido y apagado de las lámparas.

Para la conexión de las luminarias ubicadas en la vereda por la que se encuentra la red de alimentación se utilizarán conductores de cobre electrolítico de 2,5 mm2 de secciones aisladas a 1.500 V con aislación especial para intemperie.

Cuando la red de alumbrado se encuentra en la vereda de enfrente, la conexión se efectuará con conductores de características análogas a las indicadas precedentemente, de 4 mm2 de sección.

En todos los casos los conductores tendrán sello de conformidad IRAM.

Para el tendido de estos conductores se colocarán crucetas metálicas galvanizadas de acuerdo a lo indicado en el Artículo 80, con aislador MN 16, las que se fijarán a las columnas de alumbrado y/o postes mediante abrazaderas galvanizadas y bulonería adecuada (características idénticas a las detalladas precedentemente).

Los conductores eléctricos se protegerán en su entrada a las columnas mediante pipeta, perfectamente asegurada para evitar su salida.

Cada columna se proveerá de un fusible calibrado a valores mínimos de acuerdo a la potencia del equipo instalado y a la puesta a tierra.

Para el caso en que las conexiones no se puedan efectuar sobre las redes de distribución y/o alumbrado, por encontrarse estos a mucha distancia, así como también si la capacidad o condiciones de la misma no se adecuaran para la

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

alimentación del alumbrado, se tendrá en cuenta lo establecido por la Inspección de Obras.

En el caso de instalación subterránea, se instalará al pie de la columna una caja que deber ser de fundición o de chapa de hierro doble decapada N° 14 con galvanizado electrolítico terminado con una base de imprimación que asegure la adherencia y se le darán dos manos de esmalte sintético color a elección de la inspección. En su interior llevará una bandeja de chapa con el mismo tratamiento anteriormente detallado color naranja sobre el que se montarán los elementos de protección de la luminaria y las borneras de derivación de los conductores.

ARTÍCULO 41°: COLOCACIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS:

a) Sondeos:

Previamente a la ejecución del zanjeo, el Contratista realizará tres (3) sondeos por cuadra, uniformemente distribuidos, abriendo la acera en todo su ancho a una profundidad mínima de 0,80 m, salvo en los casos de aceras anchas y de baja densidad de ocupación del suelo en los que la Inspección podrá indicar sólo uno o dos sondeos por cuadra.

Los resultados del sondeo se consignarán en un croquis que se entregará a la Inspección, la cual determinar el lugar más adecuado para el tendido de los cables. En caso de que sugieran dudas, la Inspección ordenará la ejecución de nuevos sondeos donde lo estimare necesario.

b) Apertura de zanjas:

1) Para la colocación de los cables subterráneos se abrirá en las aceras una zanja de 40 cm de ancho y de 60 cm de profundidad.

Esta profundidad podrá ser susceptible de modificación cuando las condiciones locales así lo exijan; para ello será necesario contar con la conformidad de la Inspección. Al abrir la zanja se cuidará de deteriorar la menor cantidad de baldosas circundantes. Asimismo, para evitar desmoronamientos y aflojamientos de las baldosas adyacentes, aproximadamente cada (4) metros, se dejará un yugo de contención de 40 cm de ancho, practicándose un túnel para el pasado de los cables. Las raíces de los árboles y otros obstáculos semejantes se sortearán haciendo pasar el cable por un túnel próximo o bajo los mismos.

2) Para la colocación de cables subterráneos protegidos en cañerías de hierro galvanizado o de PVC se abrirán en la acera zanjas de 20 cm de ancho por 30 cm de profundidad, debiendo observarse en todo lo demás las indicaciones formuladas en el punto a).

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 117

c) Pasajes frente a accesos para vehículos:

Cuando la cablificación no lleve protección y deba atravesar sectores de aceras en los que existan pasos para vehículos, se colocará una tubería de protección de PVC de no menos de 70 mm de diámetro interior y 5 mm de espesor, con una tapada mínima de 60 cm, salvo en el caso de cables protegidos con cañerías de hierro galvanizado en que la tapada mínima será de 30 cm.

En caso de que el solado de dichos sectores de aceras sea de características especiales, como ser tacos de madera, granitullo, asfalto, hormigón, etc., se efectuará la excavación en forma de túnel, salvo que se trate de sectores de gran longitud que impidan realizar los trabajos en la forma señalada. En tal caso, se efectuarán perforaciones de acometidas y maniobras de las menores dimensiones posibles debiendo el resto excavarse en túnel.

d) Preparación final de la zanja:

El lecho de la zanja se apisonará y nivelará para recibir el cableo la cañería.

e) Colocación del cable:

Para la colocación del cable deberá emplearse mano de obra especializada, debiendo cuidarse en especial no doblarlo en un radio menor que el admitido de acuerdo a su tamaño, ni golpearlo o dañar su protección en cualquier otra forma.

Los cables se dispondrán en el fondo de la zanja alejados de otras canalizaciones que pudieran existir en el mismo nivel o en nivel próximo. La zanja se profundizará o se socavará lateralmente en los tramos donde fuera necesario, para lograr la separación debida de las instalaciones paralelas.

En todos los casos la Inspección decidirá la ubicación de los cables de alumbrado público, valorando cada una de las posibles soluciones y eligiendo la que considere más adecuada.

Al pie de las columnas o buzones de alimentación, donde el cable debe ser conectado, se dejará una reserva de cable formando un rulo o una curva amplia. El exceso de cable o reserva será un metro mayor que la mínima cantidad de cable que se requiera para hacer la conexión.

Cuando el cable subterráneo deba ir dentro de las cañerías, los extremos de este conducto de cruce deben ser obturados con un tapón de cuerda embreada. Mientras no se hayan efectuado los terminales, los extremos del cable con aislación de material plástico deben recubrirse con una envuelta de cinta aisladora o con un capuchón de material termocontraíble.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 118

f) Protección mecánica de los cables:

Los cables se cubrirán con una hilada de ladrillos de cal de primera calidad, colocados sin solución de continuidad. Si se trata de un solo cable, los ladrillos irán dispuestos en el sentido longitudinal del mismo, y en un sentido transversal cuando los cables sean dos o más.

Los ladrillos cumplirán la norma correspondiente y serán pintados con cal de Córdoba de buena calidad, con una anticipación de por lo menos 48 horas a su colocación.

El pintado podrá hacerse si se desea, sólo en una de sus caras, cuidando que esta sea la superior una vez colocados los ladrillos. Cuando los obstáculos encontrados en el terreno obliguen a colocar el cable a una profundidad menor que la fijada, en lugar de ladrillos se utilizarán medias cañas de hormigón reforzadas, especiales para este uso, o bien caños de cemento, fibrocemento,o gres.

En caso de utilizarse protección de ladrillos, se comenzará por volcar con pala la tierra (libre de cascote) a ambos lados de los cables, de modo que ocupe de la mejor forma posible, el espacio que media entre la parte superior del cable y el fondo de la zanja, apisonando ligeramente. Luego se colocarán los ladrillos conforme se estipula en el primer párrafo de este artículo.

Para los casos en que se utilicen protecciones de caños de cemento o fibrocemento, el procedimiento para iniciar el cierre de la zanja será idéntico al descripto. Por último, en lo referente a protección con medias cañas de hormigón reforzadas, las mismas serán colocadas directamente sobre los cables y se iniciará el relleno de la zanja del modo ya establecido para los demás casos.

g) Encajonamiento de la tierra y escombros:

Cuando los trabajos deban demorar más de 24 horas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo serán depositados en cajones de madera o metal, desarmables y con juntas eficientes, del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro, debiendo dejarse un espacio de un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados.

Los cajones no podrán ser colocados en torno a los árboles existentes en la cuadra. En el caso de trabajos que puedan finalizarse en el día o cuando se trate de calles sin pavimentar, podrá prescindirse del encajonamiento a condición de que no interrumpa el paso de los peatones por las aceras, ni se impida la circulación de las aguas por las cunetas o zanjas.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

FOLIO Nº 07046
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 119

h) Destino de la tierra excedente:

La tierra excedente de las excavaciones es y queda de propiedad de la Municipalidad debiendo el Contratista transportarla, sin cargo, hasta los lugares que fije la Municipalidad

i) Cumplimiento de disposiciones sobre trabajos en la vía pública:

Los trabajos en aceras como en calzadas deberán ejecutarse dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes en materia de tránsito de peatones y de vehículos, el que no deberá ser interrumpido ni afectado en extensión mayor que la estrictamente necesaria para ejecutar las obras sin dificultades.

Las zanjas abiertas en las aceras deberán ser cubiertas con tablones, rejas de madera o chapas de hierro de dimensiones y rigidez adecuadas para permitir el paso de los transeúntes cuando no se trabaje en ellas, y en modo especial en las horas nocturnas.-

En todos los casos de apertura de zanjas en aceras o calzadas, deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la existencia de las mismas por medio de carteles y/o balizas que serán debidamente iluminadas durante la noche, e identificadas con luces de indicación roja.

j) Cierre de zanjas:

Una vez colocados el cable y la protección mecánica que corresponda o los caños de hierro galvanizado, y previa inspección y aprobación de los mismos, por parte de la Inspección, se procederá a efectuar el relleno de las aperturas. Para ello se comenzará por echar una capa de tierra de 20 cm. de espesor y se apisonará ligeramente.

El resto de la tierra se echará en dos veces apisonando fuertemente en cada una de ellas hasta el nivel de la acera. No se aplicará directamente la tierra de la carretilla.

k) Reparación de aceras:

La reparación de aceras estará a cargo del Contratista aun cuando estuvieran construidas por solados especiales (tacos de madera, granitullo, asfalto, etc.). Los trabajos deberán ser iniciados dentro de los cinco (5) días de concluido el cierre de la zanja.

Para la ejecución del contrapiso se comenzará quitando el excedente de la tierra apisonada en la zanja, de modo de dejar el espacio necesario para la baldosa, mortero y un contrapiso de 8 cm. de espesor como mínimo.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

La subrasante debe nivelarse y apisonarse nuevamente una vez alcanzada la profundidad necesaria, debiendo construirse el contrapiso en la misma jornada para evitar el aflojamiento de las baldosas que limitan la zanja.

Es necesario también apisonar este material para lograr una buena compactación.

Podrá emplearse, para prepararlo, el hormigón de cascotes, material proveniente de la rotura anterior de la acera, pero en tal caso deberá conservarse tal material convenientemente apartado en cajones de madera o metal, como se exige para la tierra de zanjeo.

Las baldosas se colocarán un día después de preparar el contrapiso, admitiéndose que como máximo dicho plazo se extienda hasta tres (3) días corridos.

Si se notara la presencia de barros u otras materias extrañas, se quitarán por barrido o por cepillado antes de proseguir el trabajo.

Las nuevas baldosas han de quedar perfectamente niveladas respecto de la acera existente. Se cuidará la coincidencia de los dibujos y las líneas de unión entre baldosas especiales de tamaño ligeramente menor al nominal.

Un día después de colocadas las baldosas, previa limpieza, se aplicará una lechada de cemento Pórtland y agua, cuidando la completa penetración de la misma; posteriormente, antes del fragüe completo, se procederá a la limpieza de la acera reparada y sus adyacentes con arena fina y seca.

Pequeñas imperfecciones del corte de baldosas que pudieran ocurrir en especial en derredor a cajas subterráneas circulares, se repararán con una mezcla de arena fina y cemento en proporción 1:1 adicionando óxidos metálicos a fin de lograr el mismo color de la acera.

El arreglo se hará continuando las canaladuras de las baldosas circundantes y utilizando el cucharón y herramientas similares para un perfecto alisado. Las juntas de dilatación existentes en la acera se respetarán, utilizando asfalto fundido donde corresponda.

Cuando sea necesario demorar la reparación de la acera más allá del plazo antes señalado, se procederá a practicar una reparación de carácter precario, la que consistirá en una base de cascotes de ladrillos apisonada, sobre la que se verterá una lechada de mortero de cemento y arena fina en la proporción 1:4

y se alisará posteriormente con fratacho. Se cuidará especialmente que la aplicación de esta lechada no perjudique las baldosas existentes limpiándose antes del fraguado del mortero.

El Contratista se obliga a la reparación inmediata y sin cargo de este piso provisorio tantas veces como fuera necesario, si resultara dañado. Desaparecida la causa que motiva el cierre transitorio, el Contratista

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 121

procederá a quitar el material colocado, ejecutando de inmediato la reparación definitiva de la acera. Los gastos que insuman la reparación precaria serán absorbidos por el Contratista, salvo causas imputables a la Municipalidad.

l) Verificación de la aislación:

Cada tramo, una vez completado, debe ser verificado con un megóhmetro, de al menos 500 V de tensión y 50 Megohm, valor de la penúltima división. Se tomará en cuenta que en las verificaciones a realizar oportunamente, durante la recepción provisoria y definitiva, se exigirá un valor no inferior a 8 Megohm, medido entre terminales y tierra, y entre terminal y terminal.

A efectos de la prueba de cables, se considerará admisible su desconexión de los tableros a fin de no incluir las pérdidas propias de estos elementos.

ARTÍCULO 42°: CAÑERÍAS PARA CRUZADAS:

a) Caños a utilizar:

Se utilizarán caños de policloruro de vinilo que cumplan con lo establecido en el Art. 79 Las juntas deberán ser selladas con cemento adhesivo para PVC, limpiando bien las partes en contacto con trapo limpio embebido en solvente.

Cada vez que se interrumpa el trabajo, se cerrarán los extremos de las cañerías en ejecución, con tapones que cierren herméticamente el tubo respectivo.

Cada vez que sea necesario ensamblar dos extremos machos se recurrirá a una cupla de acople liso. Cuando deben ejecutarse cruzadas por medio de túneles como en los casos previstos en el presente Pliego, se utilizarán caños de fibrocemento de 100 mm. de diámetro interior y 8 mm. de espesor como mínimo, o bien tubos de PVC de 80 mm. de diámetro interior y 6 mm. De pared.

b) Trazado de cañerías y modificaciones permitidas:

La apertura de zanjas destinadas a la colocación de cañerías se efectuará ajustándose a las indicaciones de los planos respectivos de instalaciones.

Su trazado podrá apartarse de estas indicaciones cuando se presenten dificultades u obstáculos subterráneos. En este caso, en el terreno se procederá a introducir las modificaciones que se consideren necesarias tomando en cuenta que las cañerías que se instalen en las zanjas de trazado modificado no deben presentar ángulos menores de 120° o curvas de radio menor a 0,75 m. para evitar dificultades en el pasado de los cables.

Ing. JORGE O. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 122

Pequeños cambios de dirección pueden lograrse desalineando ligeramente los tubos de modo que sus ejes formen un ángulo pequeño que en ningún caso será mayor de 5º. Si el obstáculo debe sortearse modificando la profundidad del conducto, en la parte más baja del mismo deberá incorporarse el drenaje correspondiente.

c) Apertura de calzadas por mitades:

El trabajo en las calzadas se hará interceptando solamente la mitad de las mismas y no podrá continuarse en la otra mitad hasta que no esté habilitada al tránsito la primera. En arterias con doble sentido de circulación se considerará cada uno de los sentidos como una calzada independiente.

Cuando en los plazos establecidos en el inc. g) del presente artículo, no fuese posible cerrar zanjas abiertas en las calzadas antes de la terminación en la jornada laboral, será imprescindible cubrir dicha zanja de modo de permitir el paso de vehículos.

A tal fin se emplearán chapas de hierro o acero de 1 x 2 m. y no menor de 6,5 mm. de espesor, con las que se cubrirán todas las cruzadas que quedaran abiertas fuera de las horas de labor.

d) Túneles bajo cordones:

Además de lo indicado, se observará la siguiente precaución: La zanja para la colocación de la cañería no afectará la totalidad del ancho de la calzada, sino que se dejarán sectores libres de 60 cm. próximos a cada cordón, de modo de no obstruir el pasaje de las aguas por las cunetas ni alterar la constitución del suelo en ese lugar.

A tal fin, los tramos de excavación próximos al cordón se practicarán en túnel, el cual será de las medidas mínimas que permitan preparar correctamente las juntas de enchufe de los caños.

El llenado de estos túneles con tierra, luego del período de fraguado, se hará compactando minuciosamente con capas sucesivas y en la forma establecida.

e) Dimensiones de las aperturas en las calzadas:

Preparación final de las zanjas: El ancho mínimo de la zanja será de 40 cm. y la profundidad de 80 cm., salvo casos especiales que se estudiarán en la obra. El fondo de la zanja se preparará para asentar los tramos de conductos y cañerías, apisonando la tierra y reforzando su resistencia con cascotes donde sea necesario.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 123

f) Construcción de cruzadas:

Los tramos de conductos se asentarán sobre el fondo de la zanja, con una pendiente del 1 % hacia los cordones.

Los caños se limpiarán con esmero antes de proceder a su colocación, quitándoles la tierra y otros materiales adheridos interiormente, en especial en la zona de las uniones.

Se descarta en absoluto el uso de piedras para calzar los tramos de conductos con el fin de facilitar su alineación.

Cuando esta operación sea necesaria debe emplearse solamente tierra con arena.

Durante la colocación de los tramos de conductos se cuidará de dejar en su interior, a medida que el conducto se construya, una soga de nylon de 4 mm. de diámetro como mínimo que posteriormente servirá para limpiar el conducto y para pasar la cinta de acero flexible para traccionar los cables; dicha soga se reinstalará conjuntamente con el tendido del cable.

g) Llenado de la zanja:

Antes de proceder a la operación de llenado, el Contratista dará aviso a fin de que la Inspección preste su aprobación a la cañería.

La Inspección deberá cumplimentarse en un lapso de cuatro (4) horas, a partir de la notificación pertinente. El llenado se comenzará volcando, con pala, tierra (libre de cascotes) a ambos lados del conducto, para que éste quede perfectamente asentado se debe cuidar que quede lleno el espacio que media entre el conducto y el fondo de la zanja.

Esta tierra será apisonada ligeramente, luego se echará otra capa de aproximadamente 20 cm. de espesor y se apisonará ligeramente. El resto de la tierra se echará en dos veces asentando y apisonando fuertemente cada una de ellas. El uso de agua para acelerar el asentamiento de la tierra de la zanja se considerará una mejora en el procedimiento indicado y su empleo será facultativo del Contratista.

h) Cruzadas bajo vías del ferrocarril:

La ejecución de cruzadas bajo vías del ferrocarril se ajustará a las reglamentaciones de las empresas a que pertenezcan las mismas, o a las condiciones que dichas empresas establezcan.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

FOLIO 124

ARTÍCULO 43°: COLOCACIÓN DE COLUMNAS:

a) Bases de fundación:

Las bases de fundación serán del tipo prefabricado "in situ" o utilizando moldes desmontables perfectamente construidos y mantenidos para lograr superficies lisas y líneas de unión mínimas. Se dispondrán las escotaduras respectivas para la entrada de los cables subterráneos, las que se harán de acuerdo al plano correspondiente.

b) Construcción de bases especiales:

Cuando la resistencia del suelo o la presencia de otras instalaciones impidan o dificulten la utilización de bases normales, se procederá a la construcción de bases especiales lo que se hará de acuerdo a los planos que oportunamente y según el caso, proveerá la Inspección.

c) Distancia a la línea del cordón:

Salvo indicación en contrario, las columnas se colocarán a una distancia de 50 cm. del cordón medidos desde éste hasta el eje de la misma.

d) Encajonamiento de la tierra y de los escombros:

Para el encajonamiento de la tierra y de los escombros provenientes de las excavaciones de pozos se observarán las indicaciones de instalación del cable subterráneo.

e) Cumplimiento de las disposiciones sobre trabajos en la vía pública:

Una vez iniciada la excavación de un pozo, deberá mantenérselo cubierto con tablones, rejas de madera o chapas de hierro, de dimensiones y rigidez adecuadas durante todo el momento que no se trabaje en el mismo, y muy especialmente en las horas de la noche.

Igualmente se mantendrán dichas protecciones durante el período de fraguado del hormigón de la base construida, hasta que se proceda a colocar la columna.

f) Alineación, verticalidad y contraflecha:

Las columnas serán colocadas con cuidado respetando la profundidad y demás indicaciones dadas en los planos respectivos. Se cuidará especialmente su verticalidad.

Cuando las columnas deban soportar una suspensión, se les dará una contraflecha para compensar parcialmente la desviación que experimentarán una vez colocadas las maromas, debiendo dicha contraflecha ser igual al uno (1 %) del largo de la columna fuera del empotramiento.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 125

g) Colocación y fijación de las columnas:

Una vez fraguadas las bases, se colocarán las columnas atendiendo a los detalles de verticalidad o contraflecha ya citados.

El espacio entre la base y la columna se rellenará con arena fina y seca, operación que se cumplirá antes de 48 horas de colocada la columna.

En las columnas de hierro se dejará en torno a la misma un anillo vacío de 2 cm. de espesor y no menos de 2,5 cm. de profundidad que llegará al nivel de la acera. Dicho espacio anular será rellenado con asfalto fundido, estando seca la arena y previa limpieza y sopleteado, para asegurar la íntima adherencia del asfalto a la columna.

h) Orientación de las cajas fijadas a las columnas:

Aquellas columnas que deban ir provistas de cajas de derivación o inspección se colocarán de modo que precedan a las cajas teniendo en cuenta el sentido de circulación de los vehículos por el sector de calzada próximo al cordón de la acera en que se efectúa la instalación; las tapas de las cajas deberán hallarse en un plano normal al eje longitudinal de la calzada.

ARTÍCULO 44º: COLOCACIÓN DE SUSPENSIONES DE SOGA METÁLICA:

a) Su empleo:

Las suspensiones estarán destinadas a soportar artefactos de alumbrado público. En casos especiales tales como espaciamientos excesivos o artefactos dobles se especificará en el proyecto respectivo el tipo de suspensión requerido.

b) Sujeción de los cables a los aisladores:

La sujeción de los cables a los aisladores se hará siguiendo las indicaciones de los planos que oportunamente se entreguen. Se utilizará para las ataduras, alambre de cobre duro desnudo de 4 mm² de sección.

c) Conexiones y derivaciones:

En el sitio donde deba hacerse una conexión, el conductor se pelará cuidadosamente raspándolo si fuera necesario para eliminar la oxidación superficial.

Al cable que se deriva se le quitará la aislación en la extensión suficiente para poder dar no menos de cinco vueltas sobre el primer conductor.

Estas vueltas se darán bien apretadas, hecho lo cual se procederá a aplicar con cinta de policloruro de vinilo una vuelta bien apretada. La aislación final consistirá en dos capas de cinta aisladora colocada en forma solapada y extendiéndose a no menos de 15 mm. a ambos lados de la conexión.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

d) Disposición de las suspensiones:

Las suspensiones en las esquinas se ubicarán de modo que el artefacto quede en la intersección de los ejes de ambas calzadas. La altura de montaje del artefacto será de 8 m. contando desde el nivel del pavimento al eje óptico de aquél salvo que los planos o especificaciones técnicas indiquen otra medida.

Todos los artefactos se alinearán en el eje de la calzada o sobre la línea imaginaria que se indique en el proyecto. Las maromas se construirán con cable de acero galvanizado de 6 mm. De diámetro para vanos de hasta 30 m. y 8 mm. de diámetro para vanos mayores. Estos cables serán de las características indicas en el Art. 82.

En todo caso deberá verificarse que los esfuerzos de la soga metálica, tensor y columnas, no sobrepasen los valores admisibles. La flecha máxima no excederá de 0,50 m., salvo indicación en contrario.

ARTÍCULO 45°: COLOCACIÓN DE PESCANTE:

Los pescantes estarán contenidos en un plano vertical normal a la línea del cordón. En aquellos lugares donde fuera necesario ubicar las columnas con pescante a distancias variables respecto al cordón, los pescantes a colocar sobre los mismos se alargarán o acortarán en la medida necesaria para que los focos queden perfectamente alineados.

46°: TABLEROS:

Los tableros en stock de las adjudicatarias deben tener las siguientes características:

- térmica tetrapolar de 63 amperes
- Fusilera nh por fase y neutro
- disyuntor tetrafasico
- 1 Tomas industriales Trifásico 32A 3p + N + T
- 2 Tomas industriales Monofásico 20A

-40metros de cable 4x16m

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 127

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LA PLATA"

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO 128

PROPUESTA ECONÓMICA

La firma/consorcio/UT_____que suscribe/n inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de La Plata, con domicilio/s real/es en _____ y domicilio legal/es en _____ de la ciudad de La Plata, declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del legajo correspondiente al servicio de referencia, que no tiene impedimento alguno para cotizar o contratar en esta licitación, que conocen el lugar y que ha recogido los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta/n que para cualquier cuestión Judicial se someterán a la jurisdicción que resulta del art. 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como Apéndice se presenta en este Anexo, aceptando sin protesto las cuantías fijadas para cada ítem que resulta valorizado en proporción una DEMANDA de SERVICIO BÁSICO.

Se compromete/n a realizar la obra que se licita en este acto, ejecutándola de acuerdo a las reglas del arte y a su fin, entregarla en condiciones prescriptas con el _____ por ciento _____ de aumento-rebaja sobre el presupuesto oficial o sea la suma de pesos:

_____ ($ _____)

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO FIRMA DEL PROPONENTE

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
FOLIO
Nº 129

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Item	Descripción Contratistas	Un.	Alcance	Cuantía	Precio
0	SERVICIO BÁSICO	Un.	SEGÚN ESPECIFICACIONES.	1,00	
1	Ejecucion de sobrebase (cuando no existiese)	Un.	El borne de conexión de PAT debe quedar separado de la cima de la sobrebase por al menos 7 centímetros. La altura de la sobrebase no será inferior a 15 centímetros y su espesor no será inferior a 12 centímetros. La parte superior de la misma debe tener pendiente hacia el exterior de la columna.	1,21	
2	Rotura de sobrebase existente y ejecución de sobrebase nueva.	Un.	El borne de conexion de PAT debe quedar separado de la cima de la sobrebase por al menos 7 cm. La altura de la sobrebase no será inferior a 15 cm. y su espesor no será inferior a 12 cm. La parte superior de la misma debe tener pendiente hacia el exterior de la columna. La remoción y disposición final de escombros estará a cargo de la Empresa Adjudicataria.	1,32	
3	Base de hormigón para columna de 6 a 8 mts con PAT. (No incluye los materiales de PAT). Si incluye los materiales de la base	Un.	Base cuadrada con profundidad de 80 cm. (7 mts.) o 90 cm. (8 mts.), por 40 cm. de lado y 10 cm. de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 105.	2,75	
4	Base de hormigón para columna de 9 a 11 mts con PAT. No incluye los materiales de PAT). Si incluye los materiales de la base	Un.	Base cuadrada con profundidad de 100 cm (9 metros) o 120cm (11 metros), por 60 centímetros de lado y 10 centímetros de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 64.	3,07	
5	Base de hormigón para columna de 12 a 14 mts con PAT. NO incluye los materiales de PAT). Si incluye los materiales de la base	Un.	Base cuadrada con profundidad de 130 cm. (12 mts.) o 140 cm. (13 mts.), por 60 cm. de lado y 10 cm. de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 64.	3,22	
6	Base de hormigón para columna artística (no incluye puesta a tierra) CA1	Un.	Base cuadrada con profundidad de 100 cm. por 60 cm. de lado (con o sin alojamiento para fuste de diámetro 14 cm y largo máximo 90 cm.). Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 64. Incluye la provisión y montaje de bastidor de hierro con tornillos de anclaje acorde a las dimensiones de la columna.	2,75	
7	Traslado de columna con luminaria de 6 a 8 mts con o sin pescante, incluye reparación solado	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y trasladó e instaló en cualquier otro punto del partido. Debe quedar funcionando (incluye ejecutar pozo, materiales y M/O para la nueva base, M/O de PAT, conexión a red, materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras). No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Dimensiones de la base según ítem 3.	1,34	
8	Traslado de columna con luminaria de 9 a 11 mts con o sin pescante, incluye reparación solado	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y trasladó e instaló en cualquier otro punto del partido. Debe quedar funcionando (incluye ejecutar pozo, materiales y M/O para la nueva base, M/O de PAT, conexión a red, materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras). No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Dimensiones de la base según ítem 4.	1,45	
9	Traslado de columna con luminaria de 12 a 14 mts con o sin pescante, incluye reparación solado	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y trasladó e instaló en cualquier otro punto del partido. Debe quedar funcionando (incluye ejecutar pozo, materiales y M/O para la nueva base, M/O de PAT, conexión a red, materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras). No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Dimensiones de la base según ítem 5.	1,55	
10	Retiro de columna hasta 9 mts. con entrega en corralón	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la indique. Incluye materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. No incluye la remoción de la base de hormigon existente. Incluye el retiro de escombros.	1,45	
11	Retiro de columna de 10 a 13 mts. con entrega en corralon	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la indique. Incluye materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros.	1,63	
12	Hincado de columna artística sin base (mano de obra sin artefacto)	Un	Incluye aplomado, conexionado de PAT, fijación de tornillos de anclaje, montaje y conexionado de equipamiento eléctrico y pintura.	1,88	
			- Artefacto: incluye la colocación del artefacto, montaje y conexionado de equipamiento eléctrico, conexionado a la red, aplomado y pintura. - Columna: incluye aplomado, conexionado de PAT, fijación de tornillos de anclaje, montaje y conexionado de equipamiento eléctrico y pintura.		

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 130

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

13	Hincado e instalación de columna artística (mano de obra) incluye los ítems 22-29 y 59	Un.	- Base: base cuadrada con profundidad de 100 cm por 60 centímetros de lado (con o sin alojamiento para fuste de diámetro 14 cm y largo máximo 90 cm). Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 106. Incluye la provisión y montaje de bastidor de hierro con tornillos de anclaje acorde a las dimensiones de la columna.	2,00	
14	Retiro de columna artística con reparación de solado	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la indique. Incluye materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Incluye cortar al ras de la base los tornillos de anclaje.	1,88	
15	Retiro de columna artística sin reparación de solado	Un	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la indique. No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros.Incluye cortar al ras de la base los tornillos de anclaje.	2,00	
16	Traslado de columna artística	Un	Retiro desde cualquier punto del partido y trasladó e instaló en cualquier otro punto del partido. Debe quedar funcionando (incluye ejecutar pozo, materiales y M/O para la nueva base, M/O de PAT, conexión a red, materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras). No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Dimensiones de la base según ítem 22. Incluye cortar al ras de la base los tornillos de anclaje de la base que queda libre.	1,45	
17	Reparacion de columna hasta 6 mts (incluye retiro, traslado e hincado. No incluye el tramo de tubo a cambiar)	Un.	Incluye retirar la columna, quitar el tramo dañado, instalar y soldar el nuevo caño, armar la boquilla de ingreso de cable subterráneo, ejecución de ventana para tablero de bornes, montaje del tablero, colocación de tapa, ejecución de bloquete para conexion de PAT, recorte a la longitud original, el hincado, aplomado y reconexión en la misma base y ejecución de sobrebase, conexión de cable de PAT al bloquete, montaje de artefacto y conexionado eléctrico completo. Se incluye el pintado del tramo nuevo o reparado con anticorrosivo (1 mano provisión contratista) y pintura asfáltica (provisión contratista) en el empotramiento. La columna debe quedar funcionando. .	1,45	
18	Reparacion de columna de 8 a 10 mts (incluye retiro, traslado e hincado. No incluye el tramo de tubo a cambiar)	Un.	Incluye retirar la columna, quitar el tramo dañado, instalar y soldar el nuevo caño, armar la boquilla de ingreso de cable subterráneo, ejecución de ventana para tablero de bornes, montaje del tablero, colocación de tapa, ejecución de bloquete para conexion de PAT, recorte a la longitud original, el hincado, aplomado y reconexión en la misma base y ejecución de sobrebase, conexión de cable de PAT al bloquete, montaje de artefacto y conexionado eléctrico completo. Se incluye el pintado del tramo nuevo o reparado con anticorrosivo (1 mano provisión contratista) y pintura asfáltica (provisión contratista) en el empotramiento. La columna debe quedar funcionando.	0,60	
19	Reparacion de columna de 11 a 13 mts (incluye retiro, traslado e hincado. No incluye el tramo de tubo a cambiar)	Un.	Incluye retirar la columna, quitar el tramo dañado, instalar y soldar el nuevo caño, armar la boquilla de ingreso de cable subterráneo, ejecución de ventana para tablero de bornes, montaje del tablero, colocación de tapa, ejecución de bloquete para conexion de PAT, recorte a la longitud original, el hincado, aplomado y reconexión en la misma base y ejecución de sobrebase, conexión de cable de PAT al bloquete, montaje de artefacto y conexionado eléctrico completo. Se incluye el pintado del tramo nuevo o reparado con anticorrosivo (1 mano provisión contratista) y pintura asfáltica (provisión contratista) en el empotramiento. La columna debe quedar funcionando.	2,20	
20	Limpieza de columna hasta 9 mts (con o sin pescante)	Un.	Retiro de afiches, pasacalles, alambres y pintura floja, con espátula y viruta de acero (provisión contratista)	0,64	
21	Limpieza de columna de 10 a 13 mts (con o sin pescante)	Un	Retiro de afiches, pasacalles, alambres y pintura floja, con espátula y viruta de acero (provisión contratista).	0,68	
22	Limpieza de columna artística	Un	Retiro de afiches, pasacalles, alambres y pintura floja, con espátula y viruta de acero (provisión contratista).	0,70	
23	Pintura de columna hasta 8 mts (con o sin pescante)	Un.	Incluye una mano de antióxido y dos manos de pintura. Incluye la provisión de antióxido y pintura. Color a definir por . Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Dirección de Gestión de Patrimonio	1,02	
24	Pintura de columna de 9 a 13 mts (con o sin pescante)	Un.	Incluye una mano de antióxido y dos manos de pintura. Incluye la provisión de antióxido y pintura. Color a definir por . Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Dirección de Gestión de Patrimonio.	1,13	
25	Pintura de columna artística	Un	Incluye una mano de antióxido y dos manos de pintura. Incluye la provisión de antióxido y pintura. Color a definir por . Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Dirección de Gestión de Patrimonio.	1,27	

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

26	Instalación de columna de D=140mm, L=3700 mm libres en base de HA (Incluye base, pintura e instalación de tablero - No incluye el tablero)	Un.	Incluye ejecución de base cuadrada con profundidad de 70cm por 40 centímetros de lado y 10 centímetros de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el item 64. Ejecución de ventana para acceso de cables en la base del caño (provisión), montaje y aplomado del caño, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje de bastidor de tablero (provee), tablero y pintura exterior de tablero. Materiales y M/O para ejecución de sobrebase.	4,28	
27	Montaje de columna de 8 y 9 m con ó sin pescante (No incluye PAT)	Un.	Incluye hincado en base existente, aplomado, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje y conexionado de tablero para guirnalda (si es alimentación subterránea), M/O y materiales para ejecutar sobrebase, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento, Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Autoridad de Aplicación.	3,00	
28	Montaje de columna mayor a 9 m hasta 13 m con ó sin pescante (No incluye PAT)	Un.	Incluye hincado en base existente, aplomado, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje y conexionado de tablero para guirnalda (si es alimentación subterránea). M/O y materiales para ejecutar sobrebase, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento, Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Autorida de Apliación .	3,40	
29	Base de hormigón para columna de 6 mts (Incluye mano de obra de PAT)	Un.	Base cuadrada con profundidad de 70 cm por 40 centimetros de diámetro y 10 centímetros de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas en ítem aparte.	2,31	
30	Montaje de columna de 6mts	Un.	Incluye hincado en base existente, aplomado, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje y conexionado de tablero para guirnalda (si es alimentación subterránea), M/O y materiales para ejecutar sobrebase, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento, Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Dirección de Gestión de Patrimonio	1,45	
31	Instalación de columna de 6 m nueva	Un.	- Base. base cuadrada con profundidad de 70 cm por 40 centímetros de lado y 10 centímetros de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 106. - Columna: incluye hincado en base existente, aplomado, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje y conexionado de tablero para guirnalda (si es alimentación subterránea), M/O y materiales para ejecutar sobrebase, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento, Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por (pintura provista por la Empresa Adjudicataria). - Artefacto: armado, montaje, conexionado interno de la columna y conexionado a la red. - Equipo eléctrico: M/O para realizar el montaje y conexionado (entre ellos)	2,34	
32	Provisión y montaje de brazo (0,5 m) auxiliar en columna existente lado vereda	Un.	Incluye perforación de columna, provisión y soldadura de caño (diámetro 42 mm o 60 mm) y pintura (1 capa de anticorrosivo y 2 de color) Considera provisión del servicio in situ o en taller, según indicación de inspector	1,34	
33	Tendido de cable aéreo bipolar 2x2,5 mm2 sin postes, con provision de cable	m	Mano de obra para realizar el tendido, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Tendido mayor a 12 metros (se entiende que hasta 12 mts forma parte de la conexión normal de una columna). Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte de la Empresa Adjudicataria.	0,14	
34	Luminaria Led Vereda 70W. Lumen 9.500	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologado	1,25	
35	Luminaria Led Vía Pública 110W. Lumen 17.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologado	1,51	
36	Luminaria Led Vía Pública 150W. Lumen 22.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologado	1,51	
37	Luminaria Led Vía Pública 180W. Lumen 27.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	0,88	
38	Luminaria Led Via Publica 220W. Lumen 32.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	0,86	
39	Luminaria Led Vía Pública 260W. Lumen 39.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	0,91	
40	Luminaria Led Vía Pública 300W. Lumen 45.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	1,28	
41	Luminaria Led Vía Pública 400W. Lumen 55.500	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	2,88	
42	Luminaria Led Vía Pública 430W. Lumen 65.600	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	3,43	
43	Farola Plaza 70W. Lumen 9.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	1,89	
44	Farola Plaza 100W. Lumen 15.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	2,29	

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
FOLIO
Nº 132

45	Instalación de Farola en espacios verdes	Un.	Mano de obra necesaria para colocar farola o reemplazar farola LED. Incluye desconexión y reconexión de equipamiento. No incluído en servicio básico.	0,81	
46	Instalación de proyector LED en columna	Un.	Mano de obra necesaria para colocar nuevos . Incluye desconexión y reconexión de equipamiento.	0,73	
47	Tendico de cable aéreo preensamblado 2x6 mm2 sin postes, con provisión de cable / M	m	Mano de obra para realizar el tendido adicionales al servicio básico, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte de la Empresa Adjudicataria	0,21	
48	Tendico de cable aéreo preensamblado 2x10 mm2 sin postes, con provisión de cable M	m	Mano de obra para realizar el tendido adicionales al servicio básico, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte de la Empresa Adjudicataria	0,35	
49	Tendico de cable aéreo preensamblado 4x10 mm2 sin postes, con provisión de cable / M	m	Mano de obra para realizar el tendido adicionales al servicio básico, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte de la Empresa Adjudicataria	0,35	
50	Retiro de conductor (x conductor) / M	m	Incluye la mano de obra necesaria para desconectar, desmontar, acondicionar y entregar el conductor retirado en el depósito que indique la Inspección de . Refiere a línea convencional por fuera el servicio básico.	0,35	
51	Tendico de cable aéreo concéntrico 6/6 mm2 sin postes, con provisión de cable	m	Mano de obra para realizar el tendido adiciona al servicio básico, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte del contratista.	0,42	
52	Provisión de Driver	Un.	Solo provisión de Driver homologado.	0,84	
53	Montaje de postes de 7,5 mts con provisión de materiales (Más de 50 unidades mensuales)	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 1,25 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la inspección). NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm (fleje y hebilla provisto por el contratista)	1,00	
54	Montaje de postes de 7,5 mts con provisión de materiales (Hasta 50 unidades mensuales)	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 1,25 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la inspección). NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm (fleje y hebilla provisto por la Empresa contratista).	1,23	
55	Montaje de postes de 9 mts con provisión de materiales	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 1,60 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la inspección). NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm (fleje y hebilla provisto por la Empresa Adjudicataria)	1,32	
56	Montaje de postes de 11 mts con provisión de materiales	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 1,80 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la inspección). NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm (fleje y hebilla provisto por la Empresa Adjudicataria).	1,40	
57	Montaje de postes de 14 mts con provisión de materiales	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 2,30 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la inspección). NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm (fleje y hebilla provisto por la Empresa Adjudicataria).	1,49	

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 133

58	Retiro de poste de madera hasta 9 mts. (Incluye tapar el hoyo)	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la inspección de indique. Incluye materiales y M/O para el tapado y compactación del hoyo, reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. Incluye el retiro de escombros y/o tierra sobrante. Por fuera del servicio básico.	0,39	
59	Retiro de poste de madera mayor a 9 mts hasta 14 mts.(incluye tapar el hoyo)	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la inspección de indique. Incluye materiales y M/O para el tapado y compactación del hoyo, reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. Incluye el retiro de escombros y/o tierra sobrante. Por fuera del servicio básico.	0,70	
60	Retiro de SAP	Un.	Mano de obra necesaria para realizar la desconexión y desmontaje de brazo de artefacto antivandálico, cabezal y equipamiento (lámpara, equipo auxiliar, zócalo y fotocélula). Incluye la desconexión de la red eléctrica, retiro de chapa con número identificatorio y croquis conforme a obra donde se indicará la posición del artefacto retirado y de las restantes luminarias de la cuadra (censo de luminarias).	0,66	
61	Instalación de SAP retirado (Incluye revisión de lámpara y equipo)	Un.	Mano de obra necesaria para realizar el montaje y conexionado de brazo de artefacto antivandálico, cabezal y equipamiento (lámpara, equipo auxiliar, zócalo y fotocélula). Incluye la conexión a la red eléctrica, pintado del numero identificatorio (cuando lo entregue) y croquis conforme a obra donde se indicara la posición definitiva del artefacto instalado y de las restantes luminarias de la cuadra (censo de luminarias). Incluye la limpieza y revisión previa de lámpara y equipo.	0,66	
62	Zanjeo, tapado y compactación (0,40 x 0,60) en vereda o calzada	m	No incluye la rotura de vereda y/o contrapiso. Para el tapado se utilizará la misma tierra retirada en el momento del zanjeo. Por fuera del Servicio Básico.	1,10	
63	Zanjeo, tapado y compactación (0,40 x 0,60) en vereda o calzada con provisión de cano de PVC de 4" sin cama de arena	m	No incluye la rotura de vereda y/o contrapiso. Para el tapado se utilizará la misma tierra retirada en el momento del zanjeo. Incluye la provisión de caño de PVC de 4".Por fuera del Servicio Básico.	1,19	
64	Rotura y reparación de contrapiso y vereda, mano de obra y materiales (Solo baldosa bastón de 20x20 cm ó 25x25 cm)	m	Incluye provisión de materiales. La baldosa a cotizar es la estándar (vainilla o de 9 cuadrados). El contrapiso a ejecutar será de un espesor igual al existente y no menor a 10 cm. En caso de utilizar baldosas especiales, la diferencia de costo entre la ésta y la estándar será facturada por separado. Por fuera del Servicio Básico.	1,55	
65	Cruce de calzada a mecha incluye provisión de un caño de PVC de 4"	m	Incluye la rotura y reparación de vereda para los pozos de ataque y recepción de mecha, ejecución de pozos, tapado y compactado	2,00	
66	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 sin excavación, sin provisión de cable, cama de arena y protección mecánica	m	Incluye la mano de obra para realizar la cama de arena (total 10 cm), el tendido del cable y la instalación de la protección mecánica (ladrillos en posición transversal). Incluye la provisión de arena y ladrillos.Sin provisión de cable.	0,36	
67	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 por cañero ocupado existente sin provisión de cable	m	Incluye la mano de obra necesaria para realizar el tendido del cable. Provisión del cable a cargo de o utilizando cable existente.	0,36	
68	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 por cañero desocupado existente sin provisión de cable	m	Incluye la mano de obra necesaria para realizar el tendido del cable. Provisión del cable a cargo de o utilizando cable existente.	0,36	
69	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 por cañero ocupado existente sin provisión de cable	m	Incluye la mano de obra necesaria para realizar el tendido del cable. Provisión del cable a cargo de o utilizando cable existente.	0,36	
70	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 por cañero desocupado existente sin provisión de cable	m	Incluye la mano de obra necesaria para realizar el tendido del cable Provisión del cable a cargo de o utilizando cable existente.	0,36	
71	Normalización y limpieza de cañería subterránea existente por metro (Ocupada)	m	Considera la limpieza y normalización que se puede ejecutar desde los extremos del cañero con la ayuda de agua a presión, aire comprimido o cualquier medio mecánico de empuje o tracción.	0,37	
72	Normalización y limpieza de cañería subterránea existente por metro (Desocupada)	m	Considera la limpieza y normalización que se puede ejecutar desde los extremos del cañero con la ayuda de agua a presión, aire comprimido o cualquier medio mecánico de empuje o tracción.	0,34	
73	Búsqueda de falta subterranea	UN	Consiste en identificar el punto de falla del tramo de cable en falta.	1,27	
74	Retiro de cable subterráneo sin excavación con devolución en corralón	m	Incluye la mano de obra necesaria para desconectar el cable desde las borneras de ambos extremos y retirarlo. En caso que la inspección de indique el retiro definitivo, se lo acondicionó y entregará donde la misma indique. Por fuera del Servicio Básica.	0,36	
75	Ejecución de puesta a tierra (PAT), mano de obra sin sobrebase con jabalina de 1/2 " x 1500 mm- cable de cobre de 16 mm2	Un.	Mano de obra necesaria para el hincado de la jabalina, tendido del cable desde ésta hasta el punto de conexión en la columna (bloquete o tablero). ejecución de terminal y conexionado en ambos extremos mediante tornillo y tomacable. Solo en caso de adicionales de Servicio Básico.	2,64	
76	Ejecución de puesta a tierra (PAT), mano de obra sin sobrebase con jabalina de 9/16 " x 3000 mm - cable de cobre de 16 mm2	Un.	Mano de obra necesaria para el hincado de la jabalina, tendido del cable desde ésta hasta el punto de conexión en la columna (bloquete o tablero). ejecución de terminal y conexionado en ambos extremos mediante tornillo y tomacable.Solo en caso de adicionales de Servicio Básico.	2,10	
77	Medicion de puesta a tierra (solo medición con telurimetro)	Un.	Mano de obra necesaria para obtener el valor de la resistencia de puesta a tierra mediante la utilización de telurímetro. Instrumento provisto por contratista. Solo adicional al Servicio Básico.	1,09	
78	Ejecución de puesta a tierra (PAT), mano de obra sin sobrebase con jabalina de 3/8 " x 1500 mm - cable de cobre de 16 mm2	Un.	Mano de obra necesaria para el hincado de la jabalina, tendido del cable desde ésta hasta el punto de conexión en la columna (bloquete o tablero), ejecución de terminal y conexionado en ambos extremos mediante tornillo y tomacable.Solo en caso de adicionales de Servicio Básico.	2,10	

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 134

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

79	Verificación de existencia de puesta a tierra (PAT), romper sobrebase, desconectar, medir resistencia con telurimetro, reconectar y rehacer sobrebase	Un.	Mano de obra necesaria para romper sobrebase, desconectar la puesta a tierra de la columna y mediante la utilización de telurímetro obtener el valor de la resistencia de puesta a tierra. Instrumento provisto por contratista. Ejecución de sobrebase dejando el borne de conexion de PAT separado de la cima de la misma por al menos 7 centímetros. La altura de la sobrebase no será inferior a 15 centímetros y su espesor no será inferior a 12 centímetros. La parte superior de la misma debe tener pendiente hacia el exterior de la columna. La remoción y disposición final de escombros estará a cargo del contratista.	1,55	
80	Empalme con cinta con provisión de materiales	Un.	Mano de obra y provisión de materiales necesarios para la realización de empalmes en cables subterráneos de hasta 4x16 mm2 de sección.	1,07	
81	Rotura y reparación de frente (No incluye frentes de mármol ó especiales)	m	Mano de obra y materiales para la rotura y reparación de frentes para la realización de conexiones subterráneas. No se incluyen frentes especiales ni marmol.	0,83	
82	Reparaciones en tableros (Armado de tablero, cambio de contactor, llaves,etc) Solo mano de obra	Un.	Mano de obra para reparaciones mayores en tableros (armado de tableros, cambio de contactor, interruptor terromagnetico, base portafusible, reloj astronómico, llaves de 3 puntos, cambio de cableado).	2,98	
83	Rotura y reparación de calzada de hormigón (0,4 m de ancho)	m	Mano de obra y materiales para la rotura y reparación de calzadas de hormigón hasta un ancho de 0,4 m y una profundidad de 0,2 m	0,95	
84	Rotura y reparación de calzada asfáltica (0,4 m de ancho)	m	Mano de obra y materiales para la rotura y reparación de calzadas asfálticas hasta un ancho de 0,4 m y una profundidad de 0,2 m	0,83	
85	Provisión y montaje de caño de PVC sobre canal a cielo abierto 4"	m	Mano de obra y provisión de materiales para el montaje de caños de PVC de 4" a canal abierto (no incluye el zanjeo, tapado y compactación, ítem	0,18	
86	Provisión y montaje de cámara de inspección con marco y tapa de hormigón grande (0,80 x 0,80 mts)	Un.	Mano de obra y provisión de materiales para la realización de cámaras de inspección de 0,80 m de profundidad y 0,80 m de lado más tapa de hormigón con marco de hierro.	0,71	
87	Provisión y montaje de cámara de inspección con marco y tapa de hormigón chica (0.40 x 0.40 mts)	Un.	Mano de obra y provisión de materiales para la realización de cámaras de inspección de 0,40 m de profundidad y 0,40 m de lado más tapa de hormigón con marco de hierro.	0,71	
88	Revisión de bornera de columna (Precio por columna)	Un.	Mano de obra para la revisión de bornera para luminaria en columna (no incluye la revisión del circuito de alimentación cubierto por ítem 115).	0,09	
89	Reparación de cortocircuito en bornes de columna (Sólo mano de obra)	Un.	Mano de obra para la reparación de cortocircuitos en borneras de luminarias en columnas (no incluye reparaciones sobre el circuito de alimentación ni materiales para dicha reparación)	0,09	
90	Despunte de árbol por luminaria	Un.	Mano de obra para despunte en árbol sobre ramas de hasta 10 mm de sección	0,24	
91	Demanda en luminaria	Un	Mano de obra para la reparación de los componentes eléctricos de las luminarias (incluye materiales de la acometida) de uso estándar dentro del	0,42	
92	Provisión de hora hombre para trabajos no itemizados (incluye equipamiento, herramientas y transporte)	Un.	Provisión de mano de obra para la cobertura de trabajos no itemizados dentro del presente contrato	1,43	
93	Provisión de columna de 7 a hasta 9 m con pescante	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	6,75	
94	Provisión de columna de más de 9 a 12 m sin pescante	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	9,45	
95	Provisión de columna de 7 a hasta 9 m sin pescante	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	5,40	
96	Provisión de columna de más de 9 a 12 m con pescante	Un	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	10,80	
97	Provisión de columna de 7 a hasta 9 m con pescante de PRFV	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	5,94	
98	Provisión de columna de más de 9 a 12 m sin pescante de PRFV	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	8,61	
99	Provisión de columna de 7 a hasta 9 m sin pescante de PRFV	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	5,08	
100	Provisión de columna de más de 9 a 12 m con pescante de PRV	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	9,47	
101	Provisión brazo pescante con capuchón para 2 luminarias.	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	1,04	
102	Provisión brazo pescante con capuchón para 3 luminarias.	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	1,22	
103	Provisión de postes de madera 6 m	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,48	
104	Provisión de brazo de aluminio para postes	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,80	
105	Provisión de jabalinas	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	1,13	
106	Provisión de cable TT 2 x 2,5 mm	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,08	

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

107	Provisión de cable subterraneo tipo sintenax 4x10 mm	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,32	
108	Provisión de cable pre-ensamblado Norma Cobre 4x10 Mm	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,32	
109	Armado de tablero completo	Un.	Según especificaciones.	6,75	
110	Provisión de tablero IP65	Un.	Completo. Incluye termica tetrapolar y hasta 3 termicas bipolares, fusibles, fusibles NH, contacto, fotocélula o timer. Según homologación	6,08	
111	Provisión de columna artística de 4 m	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección	5,40	
112	Provisión y conexionado de hasta 10(diez) puntos de energización	Un.	Provision de materiales y conexionado en acometidas para hasta 10(diez) puntos de energizacion para eventos. Para consumos de 10(diez) amperes cada punto.	1,00	

Ing. JORGE A. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
FOLIO
Nº 136

ANEXO III
TAREAS POR ITEMIZADO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LA PLATA"

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 137

ALCANCE DE LOS ITEMS Y CUANTÍAS.

En este ANEXO III se fijan los alcances de los conceptos incluidos por cada SERVICIO BÁSICO por DEMANDA de la Autoridad de Aplicación.

Las tareas que ordene la Autoridad de Aplicación según la planilla de itemizado que se fija para la prestación de los SERVICIOS BÁSICOS y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS tienen los alcances que se presentan en la misma junto a las cuantías de DEMANDA equivalente según tarea.

En todos los casos las tareas se deben realizar de acuerdo con las prescripciones fijadas en las Especificaciones Técnicas del ANEXO del Pliego de Bases y Condiciones.

LA APLICACIÓN DE ADICIONALES POR CUANTÍA EN EL MARCO DEL SERVICIO BÁSICO SERÁ DETERMINADA A EXCLUSIVO JUICIO DE LA INSPECCIÓN Y COMUNICADA MEDIANTE ÓRDENES DE SERVICIO CUANDO LAS TAREAS A REALIZAR RESULTEN EXTRAORDINARIAS, EXCEDAN LAS ACTIVIDADES HABITUALES O INVOLUCREN MODIFICACIONES NO PREVISTAS EN LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALES, REQUIRIENDO UNA MAYOR INVERSIÓN DE TIEMPO, RECURSOS O PROVISIÓN DE MATERIALES ADICIONALES.

ITEM 0 - SERVICIO BÁSICO:

El monto por cada DEMANDA del Servicio Básico incluye las tareas y materiales que se describen a continuación. Los trabajos alcanzan todas las tareas relativas al cumplimiento del objeto de Servicio Básico incluyendo el traslado de la cuadrilla al sitio y el uso de una hidrogrúa para el desarrollo de las actividades programadas. Entre las tareas contempladas se encuentra el recambio y la provisión de hasta 12 metros de cable para cada columna poste, así como el reemplazo y suministro de fusibles tabaqueros y portafusibles, con el correspondiente conexionado; y la provisión y colocación de zócalo y fotocélula para fotocontrol.También se especifica el recambio de equipos y la actualización tecnológica de sistemas de iluminación de sodio a LED, aunque los materiales no serán provistos en estos casos. Sin embargo, se incluye la provisión de lámparas de sodio, HQI y lámparas LED tipo hi-power con rosca E40, además de todos los accesorios menores necesarios como morsetos y cintas, entre otras.

Se detallan a título enunciativo las condiciones que se incluyen dentro del precio de la DEMANDA por Servicio Básico por cada punto lumínico los siguientes:

El retiro de artefacto de columna , que implica cualquier tipo de artefacto en cualquier tipo de columna. Incluye la entrega de los artefactos en la Dirección de Alumbrado Público.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 138

El reemplazo de artefacto artístico en columna artística con entrega en corralón (mano de obra), incluyendo cualquier tipo de artefacto artístico en cualquier tipo de columna artística. Incluye la entrega de los artefactos en la Dirección de Alumbrado Público. Solo mano de obra.

El reemplazo de artefacto en columna con entrega en corralón (mano de obra), considerando cualquier tipo de artefacto en cualquier tipo de columna. Incluye la entrega de los artefactos en la Dirección de Alumbrado Público. Solo mano de obra.

El retiro de artefactos colgantes (Incluye cable sostén, soportes y retiro de equipo auxiliar) Incluye el retiro de los soportes en las fachadas domiciliarias. Incluye la entrega de todos los materiales desmontados en la Dirección de Alumbrado Público.

La reposición instalación de artefacto en columna, con montaje, conexionado interno de la columna y conexionado a la red de cualquier artefacto en cualquier tipo de columna.

El reciclado de artefacto (de columna), con retiro del artefacto de la columna, desarme completo, limpieza de tulipa o recambio de la misma por encontrarse quemada (policarbonato) o rota (policarbonato o vidrio), lustrado de refractor de aluminio (anodizado o no), limpieza por arenado del interior y exterior de superficies pintables, pintado con pintura epoxi en color a definir por la Dirección de Alumbrado Público, recambio de burlete, recambio de tornillería y terminales, ensamblado completo de las partes eléctricas componentes con el equipamiento existente, según defina la inspección. Tulipa y/o refractario provista por el Contratista; burletes, cables siliconados, conectores, pintura y mano de obra, provisto por contratista.

La instalación de artefacto en columna artística (mano de obra) CA3, con la colocación del artefacto, montaje y conexionado de equipamiento eléctrico, conexionado a la red, aplomado y pintura. Válido para cualquier tipo de columna artística.

El aplomado de columnas de 6 a 13 mts con M/O para rotura de sobrebase existente (si la hubiere), para el aplomado, materiales y mano de obra para la construcción de la nueva sobrebase y para retoques de pintura.

El aplomado de poste de 7,5 ó 9 metros, con M/O para rotura de vereda y/o contrapiso (si lo hubiere), para el aplomado, materiales y mano de obra para la reparación de vereda y/o contrapiso, reposición, aporte de tierra (en caso de no existir mejoras) y compactación. Incluye el retiro de escombros y/o tierra sobrante.

El montaje de brazo para artefacto antivandálico en poste existente, con mano de obra necesaria para reemplazar un brazo de artefacto antivandálico. Incluye desconexión del equipamiento, desmontaje y montaje de cabezal y reconexión de equipamiento.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

La instalación de artefacto en columna con la mano de obra necesaria para colocar o reemplazar un cabezal LED. Incluye desconexión y reconexión de equipamiento.

Instalación de artefacto antivandálico sobre brazo curvo, con mano de obra necesaria para reemplazar un cabezal de artefacto antivandálico. Incluye desconexión y reconexión de equipamiento.

El armado en el taller de driver interior en artefacto comprendiendo la mano de obra necesaria para realizar el armado en taller de los componentes de cualquier artefacto para columna, columna artística Reposición. Incluye la provisión de driver y materiales menores (cable siliconado, conectores a compresión tipo pala, etc).

Cualquier otra tarea de similar alcance no incluida en esta lista, salvo que por su complejidad y requerimientos específicos corresponda la aplicación de cargos adicionales por cuantía, que serán evaluados a exclusivo juicio de la inspección y serán comunicados mediante la emisión de órdenes de servicio.

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
FOLIO
Nº 140

Subsecretaria de Servicios Públicos | **Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos** | **LA PLATA CAPITAL**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Item	Descripción Contratistas	Un.	Alcance	Cuantía	Precio
0	SERVICIO BÁSICO	Un.	SEGÚN ESPECIFICACIONES	1,00	$ 84.000
1	Ejecución de sobrebase (cuando no existiese)	Un.	El borne de conexión de PAT debe quedar separado de la cima de la sobrebase por al menos 7 centímetros. La altura de la sobrebase no será inferior a 15 centímetros y su espesor no será inferior a 12 centímetros. La parte superior de la misma debe tener pendiente hacia el exterior de la columna.	1,21	$ 101.403
2	Rotura de sobrebase existente y ejecución de sobrebase nueva.	Un.	El borne de conexion de PAT debe quedar separado de la cima de la sobrebase por al menos 7 cm. La altura de la sobrebase no será inferior a 15 cm. y su espesor no será inferior a 12 cm. La parte superior de la misma debe tener pendiente hacia el exterior de la columna. La remoción y disposición final de escombros estará a cargo de la Empresa Adjudicataria,	1,32	$ 110.515
3	Base de hormigon para columna de 6 a 8 mts con PAT. (No incluye los materiales de PAT). Si incluye los materiales de la base	Un.	Base cuadrada con profundidad de 80 cm (7 mts.) o 90 cm. (8 mts.), por 40 cm. de lado y 10 cm. de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 106.	2,75	$ 230.800
4	Base de hormigón para columna de 9 a 11 mts con PAT. No incluye los materiales de PAT). Si incluye los materiales de la base	Un.	Base cuadrada con profundidad de 100 cm (9 metros) o 120cm (11 metros), por 60 centímetros de lado y 10 centímetros de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 64.	3,07	$ 257.750
5	Base de hormigón para columna de 12 a 14 mts con PAT. No incluye los materiales de PAT). Si incluye los materiales de la base	Un.	Base cuadrada con profundidad de 130 cm. (12 mts.) o 140 cm. (13 mts.), por 60 cm de lado y 10 cm de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 64.	3,22	$ 270.637
6	Base de hormigón para columna artística (no incluye puesta a tierra) CA1	Un.	Base cuadrada con profundidad de 100 cm. por 60 cm. de lado (con o sin alojamiento para fuste de diámetro 14 cm y largo máximo 90 cm.). Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 64. Incluye la provisión y montaje de bastidor de hierro con tornillos de anclaje acorde a las dimensiones de la columna.	2,75	$ 230.800
7	Traslado de columna con luminaria de 6 a 8 mts con o sin pescante, incluye reparación solado	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y trasladó e instaló en cualquier otro punto del partido. Debe quedar funcionando (incluye ejecutar pozo, materiales y M/O para la nueva base, M/O de PAT, conexión a red, materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras). No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Dimensiones de la base según ítem 3.	1,34	$ 112.336
8	Traslado de columna con luminaria de 9 a 11 mts con o sin pescante, incluye reparación solado	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y trasladó e instaló en cualquier otro punto del partido. Debe quedar funcionando (incluye ejecutar pozo, materiales y M/O para la nueva base, M/O de PAT, conexión a red, materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras). No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Dimensiones de la base según ítem 4	1,45	$ 121.450
9	Traslado de columna con luminaria de 12 a 14 mts con o sin pescante, incluye reparación solado	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y trasladó e instaló en cualquier otro punto del partido. Debe quedar funcionando (incluye ejecutar pozo, materiales y M/O para la nueva base, M/O de PAT, conexión a red, materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras). No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Dimensiones de la base según ítem 5.	1,55	$ 130.563
10	Retiro de columna hasta 9 mts. con entrega en corralón	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la indique. Incluye materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros.	1,45	$ 121.450
11	Retiro de columna de 10 a 13 mts. con entrega en corralón	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la indique. Incluye materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros.	1,63	$ 136.759
12	Hincado de columna artística sin base (mano de obra sin artefacto)	Un.	Incluye aplomado, conexionado de PAT, fijación de tornillos de anclaje, montaje y conexionado de equipamiento eléctrico y pintura.	1,88	$ 157.900

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad De La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 111

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

13	Hincado e Instalación de columna artística (mano de obra) Incluye los ítems 22-29 y 59	Un.	- Artefacto: Incluye la colocación del artefacto, montaje y conexionado de equipamiento eléctrico, conexionado a la red, aplomado y pintura. - Columna: incluye aplomado, conexionado de PAT, fijación de tornillos de anclaje, montaje y conexionado de equipamiento eléctrico y pintura. - Base: base cuadrada con profundidad de 100 cm por 60 centímetros de lado (con o sin alojamiento para fuste de diámetro 14 cm y largo máximo 90 cm). Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 106. Incluye la provisión y montaje de bastidor de hierro con tornillos de anclaje acorde a las dimensiones de la columna.	2,00	$ 169.000
14	Retiro de columna artística con reparación de solado	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la indique. Incluye materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Incluye cortar al ras de la base los tornillos de anclaje.	1,88	$ 157.900
15	Retiro de columna artística sin reparación de solado	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la indique. No incluye la remoción de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros.Incluye cortar al ras de la base los tornillos de anclaje	2,00	$ 168.000
16	Traslado de columna artística	Un	Retiro desde cualquier punto del partido y trasladó e instaló en cualquier otro punto del partido. Debe quedar funcionando (incluye ejecutar pozo, materiales y M/O para la nueva base, M/O de PAT, conexión a red, materiales y M/O para reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras). No incluye la remocion de la base de hormigón existente. Incluye el retiro de escombros. Dimensiones de la base según ítem 22. Incluye cortar al ras de la base los tornillos de anclaje de la base que queda libre	1,45	$ 121.450
17	Reparacion de columna hasta 6 mts (incluye retiro, traslado e hincado. No incluye el tramo de tubo a cambiar)	Un.	Incluye retirar la columna, quitar el tramo dañado, instalar y soldar el nuevo caño, armar la boquilla de ingreso de cable subterráneo, ejecución de ventana para tablero de bornes, montaje del tablero, colocación de tapa, ejecución de bloquete para conexion de PAT, recorte a la longitud original, el hincado, aplomado y reconexión en la misma base y ejecución de sobrebase, conexión de cable de PAT al bloquete, montaje de artefacto y conexionado eléctrico completo. Se incluye el pintado del tramo nuevo o reparado con anticorrosivo (1 mano provisión contratista) y pintura asfáltica (provisión contratista) en el empotramiento. La columna debe quedar funcionando. .	1,45	$ 121.450
18	Reparacion de columna de 8 a 10 mts (incluye retiro, traslado e hincado. No incluye el tramo de tubo a cambiar)	Un.	Incluye retirar la columna, quitar el tramo dañado, instalar y soldar el nuevo caño, armar la boquilla de ingreso de cable subterráneo, ejecución de ventana para tablero de bornes, montaje del tablero, colocación de tapa, ejecución de bloquete para conexion de PAT, recorte a la longitud original, el hincado, aplomado y reconexión en la misma base y ejecución de sobrebase, conexión de cable de PAT al bloquete, montaje de artefacto y conexionado eléctrico completo. Se incluye el pintado del tramo nuevo o reparado con anticorrosivo (1 mano provisión contratista) y pintura asfáltica (provisión contratista) en el empotramiento. La columna debe quedar funcionando	0,60	$ 50.000
19	Reparacion de columna de 11 a 13 mts (incluye retiro, traslado e hincado. No incluye el tramo de tubo a cambiar)	Un.	Incluye retirar la columna, quitar el tramo dañado, instalar y soldar el nuevo caño, armar la boquilla de ingreso de cable subterráneo, ejecución de ventana para tablero de bornes, montaje del tablero, colocación de tapa, ejecución de bloquete para conexion de PAT, recorte a la longitud original, el hincado, aplomado y reconexión en la misma base y ejecución de sobrebase, conexión de cable de PAT al bloquete, montaje de artefacto y conexionado eléctrico completo. Se incluye el pintado del tramo nuevo o reparado con anticorrosivo (1 mano provisión contratista) y pintura asfáltica (provisión contratista) en el empotramiento. La columna debe quedar funcionando.	2,20	$ 184.800
20	Limpieza de columna hasta 9 mts (con o sin pescante)	Un.	Retiro de afiches, pasacalles, alambres y pintura floja, con espátula y viruta de acero (provisión contratista).	0,64	$ 54.000
21	Limpieza de columna de 10 a 13 mts (con o sin pescante)	Un.	Retiro de afiches, pasacalles, alambres y pintura floja, con espátula y viruta de acero (provisión contratista).	0,68	$ 56.700
22	Limpieza de columna artística	Un.	Retiro de afiches, pasacalles, alambres y pintura floja, con espátula y viruta de acero (provisión contratista).	0,70	$ 58.401
23	Pintura de columna hasta 8 mts (con o sin pescante)	Un.	Incluye una mano de antióxido y dos manos de pintura. Incluye la provisión de antióxido y pintura. Color a definir por . Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Dirección de Gestión de Patrimonio	1,02	$ 85.949

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 142

Subsecretaría de Servicios Públicos | Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos | LA PLATA CAPITAL

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

24	Pintura de columna de 9 a 13 mts (con o sin pescante)	Un.	Incluye una mano de antióxido y dos manos de pintura. Incluye la provisión de antióxido y pintura. Color a definir por . Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Dirección de Gestión de Patrimonio.	1,13	$ 94.543
25	Pintura de columna artística	Un	Incluye una mano de antióxido y dos manos de pintura. Incluye la provisión de antióxido y pintura. Color a definir por . Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Dirección de Gestión de Patrimonio.	1,27	$ 106.870
26	Instalación de columna de D=140mm, L=3700 mm libres en base de HA (Incluye base, pintura e instalación de tablero - No incluye el tablero)	Un.	Incluye ejecución de base cuadrada con profundidad de 70cm por 40 centímetros de lado y 10 centímetros de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 64. Ejecución de ventana para acceso de cables en la base del caño (provisión), montaje y aplomado del caño, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje de bastidor de tablero (provee), tablero y pintura exterior de tablero. Materiales y M/O para ejecución de sobrebase.	4,26	$ 359.860
27	Montaje de columna de 8 y 9 m con ó sin pescante (No incluye PAT)	Un	Incluye hincado en base existente, aplomado, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje y conexionado de tablero para guirnalda (si es alimentación subterránea), M/O y materiales para ejecutar sobrebase, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento, Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Autoridad de Aplicación.	3,00	$ 252.000
28	Montaje de columna mayor a 9 m hasta 13 m con ó sin pescante (No incluye PAT)	Un.	Incluye hincado en base existente, aplomado, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje y conexionado de tablero para guirnalda (si es alimentación subterranea), M/O y materiales para ejecutar sobrebase, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento. Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Autorida de Apliación .	3,40	$ 285.475
29	Base de hormigón para columna de 6 mts (Incluye mano de obra de PAT)	Un.	Base cuadrada con profundidad de 70 cm por 40 centímetros de diámetro y 10 centímetros de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas en ítem aparte.	2,31	$ 194.350
30	Montaje de columna de 6mts	Un	Incluye hincado en base existente, aplomado, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje y conexionado de tablero para guirnalda (si es alimentación subterránea), M/O y materiales para ejecutar sobrebase, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento, Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por la Dirección de Gestión de Patrimonio	1,45	$ 121.450
31	Instalación de columna de 6 m nueva.	Un.	- Base: base cuadrada con profundidad de 70 cm por 40 centímetros de lado y 10 centímetros de fondo. Incluye la mano de obra para instalar la PAT. Incluye la ejecución del pozo y los materiales para la ejecución de la base. La rotura y reparación de vereda estarán contempladas por el ítem 106. - Columna: incluye hincado en base existente, aplomado, ejecución de bloquete de PAT y conexionado de PAT, montaje y conexionado de tablero para guirnalda (si es alimentación subterránea), M/O y materiales para ejecutar sobrebase, una mano de pintura anticorrosiva, dos manos de color a definir por , pintura asfáltica en el empotramiento, Incluye pintar el número de columna en posición y color a indicar por (pintura provista por la Empresa Adjudicataria). - Artefacto: armado, montaje, conexionado interno de la columna y conexionado a la red. - Equipo eléctrico: M/O para realizar el montaje y conexionado (entre ellos) del equipamiento eléctrico (balasto, ignitor, capacitor, lámpara, zócalo y fotocontrol). Terminales provisión de contratista. Cable siliconado provisión	2,34	$ 196.381
32	Provisión y montaje de brazo (0,5 m) auxiliar en columna existente lado vereda	Un.	Incluye perforación de columna, provisión y soldadura de caño (diámetro 42 mm o 60 mm) y pintura (1 capa de anticorrosivo y 2 de color). Considera provisión del servicio in situ o en taller, según indicación de inspector	1,34	$ 112.338
33	Tendido de cable aéreo bipolar 2x2,5 mm2 sin postes, con provisión de cable	m	Mano de obra para realizar el tendido, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Tendido mayor a 12 metros (se entience que hasta 12 mts. forma parte de la conexión normal de una columna). Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte de la Empresa Adjudicataria.	0,14	$ 12.000
34	Luminaria Led Vereda 70W. Lumen 9.500	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologado	1,25	$ 104.900
35	Luminaria Led Via Pública 110W. Lumen 17.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologado	1,51	$ 152.700
36	Luminaria Led Via Pública 150W. Lumen 22.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologado	1,51	$ 166.600

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 143

37	Luminaria Led Vía Pública 180W. Lumen 27.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	0,88	$ 203.600
38	Luminaria Led Via Publica 220W. Lumen 32.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	0,86	$ 222.200
39	Luminaria Led Vía Pública 260W. Lumen 39.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	0,91	$ 246.800
40	Luminaria Led Vía Pública 300W. Lumen 45.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	1,28	$ 296.200
41	Luminaria Led Vía Pública 400W. Lumen 55.500	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	2,00	$ 323.400
42	Luminaria Led Via Pública 430W. Lumen 65.600	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	3,43	$ 416.500
43	Farola Plaza 70W. Lumen 9.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	1,89	$ 246.800
44	Farola Plaza 100W. Lumen 15.000	Un.	Solo provisión de artefacto por parte del contratista homologada	2,29	$ 277.700
45	Instalación de Farola en espacios verdes	Un.	Mano de obra necesaria para colocar farola o reemplazar farola LED. Incluye desconexión y reconexión de equipamiento. No incluído en servicio básico.	0,81	$ 67.700
46	Instalación de proyector LED en columna	Un.	Mano de obra necesaria para colocar nuevos . Incluye desconexión y reconexión de equipamiento.	0,73	$ 61.546
47	Tendido de cable aéreo preensambiado 2x6 mm2 sin postes, con provisión de cable / M	m	Mano de obra para realizar el tendido adicionales al servicio básico, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte de la Empresa Adjudicataria	0,21	$ 18.000
48	Tendido de cable aéreo preensambiado 2x10 mm2 sin postes, con provisión de cable M	m	Mano de obra para realizar el tendido adicionales al servicio básico, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte de la Empresa Adjudicataria	0,35	$ 29.692
49	Tendido de cable aéreo preensambiado 4x10 mm2 sin postes, con provisión de cable / M	m	Mano de obra para realizar el tendido adicionales al servicio básico, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte de la Empresa Adjudicataria	0,35	$ 29.692
50	Retiro de conductor (x conductor) / M	m	Incluye la mano de obra necesaria para desconectar, desmontar, acondicionar y entregar el conductor retirado en el depósito que indique la Inspección de . Refiere a línea convencional por fuera el servicio basico.	0,35	$ 29.692
51	Tendido de cable aéreo concéntrico 6/6 mm2 sin postes, con provision de cable	m	Mano de obra para realizar el tendido adiciona al servicio básico, incluyendo la necesaria para realizar las suspensiones y retenciones del conductor. Provisión de cable y morsas de suspensión y retención por parte del contratista.	0,42	$ 35.102
52	Provisión de Driver	Un.	Solo provisión de Driver homologado.	0,84	$ 85.000
53	Montaje de postes de 7,5 mts con provisión de materiales (Más de 50 unidades mensuales)	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 1,25 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la inspección). NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm. (fleje y hebilla provisto por el contratista).	1,00	$ 84.000
54	Montaje de postes de 7,5 mts con provisión de materiales (Hasta 50 unidades mensuales)	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 1,25 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la inspección). NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm (fleje y hebilla provisto por la Empresa contratista).	1,23	$ 103.225
55	Montaje de postes de 9 mts con provisión de materiales	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 1,60 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la inspección).	1,32	$ 110.515

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 144

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

			NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm (fleje y hebilla provisto por la Empresa Adjudicataria).		
56	Montaje de postes de 11 mts con provisión de materiales	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 1,80 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la inspección). NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm (fleje y hebilla provisto por la Empresa Adjudicataria).	1,40	$ 117.805
57	Montaje de postes de 14 mts con provisión de materiales	Un.	Incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para realizar la apertura del hoyo (sin importar si se trata de piso de tierra o vereda), ejecución del hoyo de 2,30 metros de profundidad, pintado de superficie empotrable con 2 manos de pintura asfáltica hasta 30 cm por encima del nivel de piso terminado, montaje del poste, aplomado y compactado de la base con aporte de tosca (si el terreno fuese blando - a definir por la NOTA: si el poste a instalar se utilizará como sostén o retención de la red de distribución, se ejecutará en la cima un cierre con fleje de acero inoxidable de 19 mm (fleje y hebilla provisto por la Empresa Adjudicataria).	1,49	$ 125.095
58	Retiro de poste de madera hasta 9 mts. (Incluye tapar el hoyo)	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la inspección de indique. Incluye materiales y M/O para el tapado y compactación del hoyo, reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. Incluye el retiro de escombros y/o tierra sobrante. Por fuera del servicio básico.	0,39	$ 32.500
59	Retiro de poste de madera mayor a 9 mts hasta 14 mts (Incluye tapar el hoyo)	Un.	Retiro desde cualquier punto del partido y traslado al punto del Partido que la inspección de indique. Incluye materiales y M/O para el tapado y compactación del hoyo, reparación de solado o reposición de tierra en caso de no existir mejoras. Incluye el retiro de escombros y/o tierra sobrante. Por fuera del servicio básico.	0,70	$ 58.500
60	Retiro de SAP	Un.	Mano de obra necesaria para realizar la desconexión y desmontaje de brazo de artefacto antivandálico, cabezal y equipamiento (lámpara, equipo auxiliar, zócalo y fotocélula). Incluye la desconexión de la red eléctrica, retiro de chapa con número identificatorio y croquis conforme a obra donde se indicará la posición del artefacto retirado y de las restantes luminarias de la cuadra (censo de luminarias).	0,66	$ 55.391
61	Instalación de SAP retirado (Incluye revisión de lámpara y equipo)	Un.	Mano de obra necesaria para realizar el montaje y conexionado de brazo de artefacto antivandálico, cabezal y equipamiento (lámpara, equipo auxiliar, zócalo y fotocélula). Incluye la conexión a la red eléctrica, pintado del número identificatorio (cuando lo entregue) y croquis conforme a obra donde se indicara la posición definitiva del artefacto instalado y de las restantes luminarias de la cuadra (censo de luminarias). Incluye la limpieza y revisión previa de lámpara y equipo.	0,66	$ 55.391
62	Zanjeo, tapado y compactación (0,40 x 0,60) en vereda o calzada	m	No incluye la rotura de vereda y/o contrapiso. Para el tapado se utilizará la misma tierra retirada en el momento del zanjeo. Por fuera del Servicio Básico.	1,10	$ 92.290
63	Zanjeo, tapado y compactación (0,40 x 0,60) en vereda o calzada con provisión de caño de PVC de 4" sin cama de arena	m	No incluye la rotura de vereda y/o contrapiso. Para el tapado se utilizará la misma tierra retirada en el momento del zanjeo. Incluye la provisión de caño de PVC de 4" Por fuera del Servicio Básico.	1,19	$ 99.580
64	Rotura y reparación de contrapiso y vereda, mano de obra y materiales (Sólo baldosa bastón de 20x20 cm ó 25x25 cm)	m	Incluye provisión de materiales. La baldosa a cotizar es la estándar (vainilla o de 9 cuadrados). El contrapiso a ejecutar será de un espesor igual al existente y no menor a 10 cm. En caso de utilizar baldosas especiales, la diferencia de costo entre la ésta y la estándar será facturada por separado. Por fuera del Servicio Básico.	1,55	$ 130.563
65	Cruce de calzada a mecha incluye provisión de un caño de PVC de 4"	m	Incluye la rotura y reparación de vereda para los pozos de ataque y recepción de mecha, ejecución de pozos, tapado y compactado.	2,00	$ 168.000
66	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 sin excavación, sin provisión de cable, cama de arena y protección mecánica	m	Incluye la mano de obra para realizar la cama de arena (total 10 cm), el tendido del cable y la instalación de la protección mecánica (ladrillos en posición transversal). Incluye la provisión de arena y ladrillos.Sin provisión de cable.	0,36	$ 30.000
67	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 por cañero ocupado existente sin provisión de cable	m	Incluye la mano de obra necesaria para realizar el tendido del cable. Provisión del cable a cargo de o utilizando cable existente.	0,36	$ 30.000
68	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 por cañero desocupado existente sin provisión de cable	m	Incluye la mano de obra necesaria para realizar el tendido del cable. Provisión del cable a cargo de o utilizando cable existente.	0,36	$ 30.000

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 145

69	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 por cañero ocupado existente sin provisión de cable	m	Incluye la mano de obra necesaria para realizar el tendido del cable. Provisión del cable a cargo de o utilizando cable existente.	0,36	$ 30.000
70	Tendido de cable subterráneo 4 x 6 a 4 x 10 mm2 por cañero desocupado existente sin provisión de cable	m	Incluye la mano de obra necesaria para realizar el tendido del cable. Provisión del cable a cargo de o utilizando cable existente.	0,36	$ 30.000
71	Normalización y limpieza de cañería subterránea existente por metro (Ocupada)	m	Considera la limpieza y normalización que se puede ejecutar desde los extremos del cañero con la ayuda de agua a presión, aire comprimido o cualquier medio mecánico de empuje o tracción.	0,37	$ 31.450
72	Normalización y limpieza de cañería subterránea existente por metro (Desocupada)	m	Considera la limpieza y normalización que se puede ejecutar desde los extremos del cañero con la ayuda de agua a presión, aire comprimido o cualquier medio mecánico de empuje o tracción.	0,34	$ 28.305
73	Búsqueda de falta subterranea	UN	Consiste en identificar el punto de falla del tramo de cable en falta.	1,27	$ 106.870
74	Retiro de cable subterráneo sin excavación con devolución en corralón	m	Incluye la mano de obra necesaria para desconectar el cable desde las borneras de ambos extremos y retirarlo. En caso que la inspección de indique el retiro definitivo, se lo acondicionó y entregará donde la misma indique. Por fuera del Servicio Básica.	0,36	$ 30.000
75	Ejecución de puesta a tierra (PAT), mano de obra sin sobrebase con jabalina de 1/2 " x 1500 mm- cable de cobre de 16 mm2	Un.	Mano de obra necesaria para el hincado de la jabalina, tendido del cable desde ésta hasta el punto de conexión en la columna (bloquete o tablero), ejecución de terminal y conexionado en ambos extremos mediante tornillo y tomacable. Solo en caso de adicionales de Servicio Básico.	2,64	$ 221.688
76	Ejecucion de puesta a tierra (PAT), mano de obra sin sobrebase con jabalina de 9/16 " x 3000 mm - cable de cobre de 16 mm2	Un.	Mano de obra necesaria para el hincado de la jabalina, tendido del cable desde ésta hasta el punto de conexión en la columna (bloquete o tablero), ejecución de terminal y conexionado en ambos extremos mediante tornillo y tomacable.Solo en caso de adicionales de Servicio Básico.	2,10	$ 176.125
77	Medicion de puesta a tierra (solo medición con telurimetro)	Un.	Mano de obra necesaria para obtener el valor de la resistencia de puesta a tierra mediante la utilización de telurímetro. Instrumento provisto por contratista. Solo adicional al Servicio Básico.	1,09	$ 91.379
78	Ejecución de puesta a tierra (PAT), mano de obra sin sobrebase con jabalina de 3/8 " x 1500 mm - cable de cobre de 16 mm2	Un.	Mano de obra necesaria para el hincado de la jabalina, tendido del cable desde ésta hasta el punto de conexión en la columna (bloquete o tablero), ejecución de terminal y conexionado en ambos extremos mediante tornillo y tomacable.Solo en caso de adicionales de Servicio Básico.	2,10	$ 176.125
79	Verificación de existencia de puesta a tierra (PAT), romper sobrebase, desconectar, medir resistencia con telurimetro, reconectar y rehacer sobrebase	Un.	Mano de obra necesaria para romper sobrebase, desconectar la puesta a tierra de la columna y mediante la utilización de telurímetro obtener el valor de la resistencia de puesta a tierra. Instrumento provisto por contratista. Ejecución de sobrebase dejando el borne de conexion de PAT separado de la cima de la misma por al menos 7 centímetros. La altura de la sobrebase no será inferior a 15 centímetros y su espesor no será inferior a 12 centímetros. La parte superior de la misma debe tener pendiente hacia el exterior de la columna. La remoción y disposición final de escombros estará a cargo del contratista.	1,55	$ 130.563
80	Empalme con cinta con provisión de materiales	Un.	Mano de obra y provisión de materiales necesarios para la realización de empalmes en cables subterráneos de hasta 4x16 mm2 de sección.	1,07	$ 89.556
81	Rotura y reparacion de frente (No incluye frentes de mármol o especiales)	m	Mano de obra y materiales para la rotura y reparación de frentes para la realización de conexiones subterráneas. No se incluyen frentes especiales ni marmol.	0,83	$ 70.000
82	Reparaciones en tableros (Armado de tablero, cambio de contactor, llaves,etc) Solo mano de obra	Un.	Mano de obra para reparaciones mayores en tableros (armado de tableros, cambio de contactor, interruptor termomagnetico, base portafusible, reloj astronómico, llaves de 3 puntos, cambio de cableado).	2,98	$ 250.000
83	Rotura y reparacion de calzaca de hormigón (0,4 m de ancho)	m	Mano de obra y materiales para la rotura y reparación de calzadas de hormigón hasta un ancho de 0,4 m y una profundidad de 0,2 m	0,95	$ 80.000
84	Rotura y reparación de calzaca asfáltica (0,4 m de ancho)	m	Mano de obra y materiales para la rotura y reparación de calzadas asfálticas hasta un ancho de 0,4 m y una profundidad de 0,2 m	0,83	$ 70.000
85	Provisión y montaje de caño de PVC sobre canal a cielo abierto 4"	m	Mano de obra y provisión de materiales para el montaje de caños de PVC de 4" a canal abierto (no incluye el zanjeo, tapado y compactación, item 104).	0,18	$ 15.000
86	Provisión y montaje de cámara de inspección con marco y tapa de hormigón grande (0,80 x 0,80 mts)	Un.	Mano de obra y provisión de materiales para la realización de cámaras de inspección de 0,80 m de profundidad y 0,80 m de lado más tapa de hormigón con marco de hierro.	0,71	$ 60.000
87	Provisión y montaje de cámara de inspección con marco y tapa de hormigón chica (0 40 x 0.40 mts)	Un.	Mano de obra y provisión de materiales para la realización de cámaras de inspección de 0,40 m de profundidad y 0,40 m de lado más tapa de hormigón con marco de hierro.	0,71	$ 60.000
88	Revisión de bornera de columna (Precio por columna)	Un.	Mano de obra para la revisión de bornera para luminaria en columna (no incluye la revisión del circuito de alimentación cubierto por ítem 115).	0,09	$ 7.500

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA FOLIO Nº 146

Subsecretaría de Servicios Públicos | Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos | LA PLATA CAPITAL

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

89	Reparación de cortocircuito en bornes de columna (Sólo mano de obra)	Un.	Mano de obra para la reparación de cortocircuitos en borneras de luminarias en columnas (no incluye reparaciones sobre el circuito de alimentación ni materiales para dicha reparación)	0,09	$ 7.500
90	Despunte de árbol por luminaria	Un.	Mano de obra para despunte en árbol sobre ramas de hasta 10 mm de sección	0,24	$ 20.000
91	Demanda en luminaria	Un.	Mano de obra para la reparación de los componentes eléctricos de las luminarias (incluye materiales de la acometida) de uso estándar dentro del partido de La Plata	0,42	$ 35.000
92	Provisión de hora hombre para trabajos no itemizados (incluye equipamiento, herramientas y transporte)	Un.	Provisión de mano de obra para la cobertura de trabajos no itemizados dentro del presente contrato.	1,43	$ 120.000
93	Provisión de columna de 7 a hasta 9 m con pescante	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	6,75	$ 567.000
94	Provisión de columna de más de 9 a 12 m sin pescante	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	9,45	$ 793.800
95	Provisión de columna de 7 a hasta 9 m sin pescante	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	5,40	$ 453.600
96	Provisión de columna de más de 9 a 12 m con pescante	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	10,80	$ 907.200
97	Provisión de columna de 7 a hasta 9 m con pescante de PRFV	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	5,94	$ 499.320
98	Provisión de columna de más de 9 a 12 m sin pescante de PRFV	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	8,61	$ 723.360
99	Provisión de columna de 7 a hasta 9 m sin pescante de PRFV	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	5,08	$ 426.696
100	Provisión de columna de más de 9 a 12 m con pescante de PRV	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	9,47	$ 795.507
101	Provisión brazo pescante con capuchón para 2 luminarias.	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	1,04	$ 87.679
102	Provisión brazo pescante con capuchón para 3 luminarias.	Un	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	1,22	$ 102.738
103	Provisión de postes de madera 6 m	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,48	$ 40.500
104	Provisión de brazo de aluminio para postes	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,80	$ 67.500
105	Provisión de jabalinas	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	1,13	$ 94.500
106	Provisión de cable TT 2 x 2,5 mm	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,08	$ 6.750
107	Provisión de cable subterraneo tipo sintenax 4x10 mm	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,32	$ 27.000
108	Provisión de cable pre-ensamblado Norma Cobre 4x10 Mm	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	0,32	$ 27.000
109	Armado de tablero completo	Un.	Según especificaciones.	6,75	$ 567.000
110	Provisión de tablero IP65	Un.	Completo. Incluye termica tetrapolar y hasta 3 termicas bipolares, fusibles, fusibles NH, contacto, fotocélula o timer. Según homologación.	6,08	$ 510.300
111	Provisión de columna artística de 4 m	Un.	Material homologado. Provisto por el contratista. Incluye transporte al sitio o depósito según indique la Inspección.	5,40	$ 453.600
112	Provisión y conexionado de hasta 10(diez) puntos de energización	Un.	Provision de matenales y conexionado en acometidas para hasta 10(diez) puntos de energizacion para eventos. Para consumos de 10(diez) amperes cada punto.	1,00	$ 84.000

Ing. JORGE D. JURADO
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

2877